

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

**"LAS CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A TRAVÉS DE UN BANCO  
PRIVADO NACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE COMERCIO  
EXTERIOR PARA LAS EMPRESAS IMPORTADORAS Y  
EXPORTADORAS DE GUATEMALA"**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

**CINDY YASMINN VIELMAN TENAS**

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

**CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA**

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADA**

Guatemala, noviembre de 2012

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. M.Sc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÁMENES  
DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

ÁREA MATEMÁTICA-ESTADÍSTICA	Lic. Edgar Ranulfo Valdés Castañeda
ÁREA CONTABILIDAD	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
ÁREA AUDITORÍA	Lic. Moisés Mardoqueo Sapón Ulín

**PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS**

PRESIDENTE	Lic. Hugo Vidal Requena Beltetón
SECRETARIO	Lic. Erick Orlando Hernández Ruiz
EXAMINADOR	Lic. Olivio Adolfo Cifuentes Morales

Guatemala, 08 de junio de 2012

**Señor Decano**  
**José Rolando Secaida Morales**  
**Facultad de Ciencias Económicas**  
**Universidad de San Carlos de Guatemala**  
**Ciudad Universitaria, zona 12**

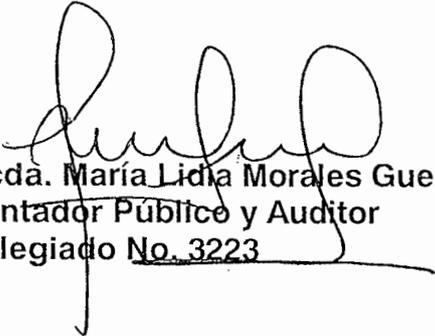
Señor Decano:

He concluido el proceso de asesoría y revisión de la tesis de la alumna Cindy Yasminn Vielman Tenas, denominada "LAS CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A TRAVÉS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE COMERCIO EXTERIOR PARA LAS EMPRESAS IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS DE GUATEMALA".

En mi opinión el trabajo de tesis cumple con todos los requisitos académicos que exigen para una investigación de esta naturaleza.

Por lo tanto solicito sea aceptado el presente trabajo, para ser sometido al Examen General de Tesis, previo a obtener el título de Contador Público y Auditor, en el grado de Licenciada.

**ID Y ENSEÑAD A TODOS**

  
**Licda. María Lidia Morales Guerra**  
**Contador Público y Auditor**  
**Colegiado No. 3223**



FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

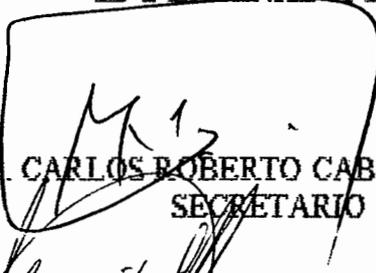
Ciudad Universitaria, Zona 12  
GUATEMALA, CENTROAMERICA

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 20-2012 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 6 de noviembre de 2012, se conoció el Acta AUDITORIA 227-2012 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 25 de septiembre de 2012 y el trabajo de Tesis denominado: "LAS CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A TRAVÉS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL, COMO INSTRUMENTO DE COMERCIO EXTERIOR PARA LAS EMPRESAS IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS DE GUATEMALA", que para su graduación profesional presentó la estudiante CINDY YASMINN VIELMAN TENAS, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"ID Y ENSEÑADA A TODOS"**

  
LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



  
LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
DECANO



Smp.

  
Ingrid  
REVISADO

## ACTO QUE DEDICO

A DIOS: Por el don de la vida misma, porque conoces mi corazón y me has dotado de virtudes y talentos, todo lo entrego entre tus manos.

A MIS PADRES: JOSÉ EDUARDO VIELMAN MARTÍNEZ Y ANA MARGARITA TENAS GRIJALVA.  
Por ser los forjadores de mi vida, por su amor, consejos y sus esfuerzos y porque de ellos he recibido las enseñanzas más importantes que me acompañarán por siempre.

A MI AMOR: ALAN SHARIK GUZMÁN MEJÍA  
Por su ejemplo, apoyo y amor incondicional.

A MIS HERMANOS  
Y SOBRINO: NÉSTOR EDUARDO, JOSÉ DANILO, BORIS FERNANDO,  
MÓNICA ALEJANDRA Y JOAQUÍN ALEJANDRO.  
Por su cariño y apoyo incondicional.

A MI ABUELA: BERNARDINA GRIJALVA (+)  
Por ser el ángel que me guía y me acompaña en todo momento.

A MIS AMIGOS: Por su apoyo y cariño, en especial a María Lidia Morales Guerra y Sandra Sandoval Roque por todos estos años de amistad.

A MI ALMA  
MÁTER: GLORIOSA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE  
GUATEMALA.

AL BANCO  
INDUSTRIAL, S.A.: Por permitirme adquirir nuevos conocimientos en mi desarrollo profesional.

“Cada día nos da numerosas oportunidades de aprovechar los nuevos comienzos. Los nuevos comienzos vienen a menudo cuando termina alguna otra cosa, y lo que parece ser el final, puede ser en realidad un nuevo comienzo”

## ÍNDICE

	Página
<b>INTRODUCCIÓN</b>	i
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>GENERALIDADES DEL COMERCIO EXTERIOR</b>	
1.1 Antecedentes Históricos del Comercio Exterior	1
1.2 La Globalización y sus efectos en el Comercio Exterior	2
1.2.1 Globalización	3
1.2.2 Efectos de la Globalización en el Comercio Exterior	3
1.3 Principales Definiciones utilizadas en las actividades de Comercio Exterior	4
1.3.1 Capital Financiero	4
1.3.2 Capital Comercial	4
1.3.3 Capital Industrial	4
1.3.4 Balanza Comercial	5
1.3.5 Mercancía	5
1.3.6 Comercio	6
1.3.7 Comercio Exterior	6
1.3.8 Importador (comprador)	6
1.3.9 Exportador (vendedor)	6
1.3.10 Arancel	7
1.3.11 Arancel Ad Valorem	7
1.3.12 Arancel Específico	7
1.3.13 Seguro de Transporte	7
1.3.14 Aduana	8
1.3.15 Legislación Aduanera	8
1.3.16 Tránsito Aduanero	8
1.3.17 Agente Aduanero	8
1.3.18 Zona Franca	8
1.4 Transporte internacional de mercancías en el Comercio Exterior	9
1.4.1 Transporte Marítimo	9
1.4.1.1 Documento representativo del transporte marítimo	10
1.4.2 Transporte Aéreo	11
1.4.2.1 Documento representativo del transporte aéreo	11
1.4.3 Transporte Terrestre	11
1.4.3.1 Documento representativo del transporte terrestre	12
1.5 Convenios y Tratados internacionales que fortalecen las actividades de Comercio Exterior	12

1.5.1	Etapas de integración en el Comercio Exterior	13
1.6	Organismos Internacionales y Nacionales encargados del fomento del Comercio Exterior	15
1.6.1	Organismos Internacionales que fomentan el Comercio Exterior	15
1.6.1.1	Organización Mundial del Comercio –OMC–	15
1.6.1.2	Cámara de Comercio Internacional – CCI –	16
1.6.1.3	Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI –	17
1.6.2	Organismos Nacionales que fomentan el Comercio Exterior	17
1.6.2.1	Ministerio de Economía de Guatemala	18
1.6.2.2	Cámara de Comercio de Guatemala	19
1.6.2.3	Asociación Guatemalteca de Exportadores – AGEXPORT –	19
1.7	Términos Internacionales de Comercio –INCOTERMS–	20

## **CAPÍTULO II**

### **LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES Y SU FUNCIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR**

2.1	El Sistema Financiero en Guatemala	24
2.2	Entidades reguladoras del Sistema Financiero en Guatemala	25
2.2.1	Banco de Guatemala	25
2.2.2	Junta Monetaria	25
2.2.3	Superintendencia de Bancos de Guatemala	25
2.3	Los Bancos en Guatemala	26
2.3.1	Clases de Bancos que operan en Guatemala	26
2.3.2	Bancos autorizados para operar en Guatemala	27
2.4	Marco Regulatorio General de los Bancos en Guatemala	28
2.4.1	Ley Orgánica del Banco de Guatemala	29
2.4.2	Ley Monetaria	29
2.4.3	Ley de Bancos y Grupos Financieros	29
2.4.4	Ley de Supervisión Financiera	29
2.5	Operaciones y Servicios de los Bancos en Guatemala	30
2.6	Otras Instituciones Financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala y su función en las actividades de Comercio Exterior	32
2.6.1	Almacenes Generales de Depósito	32
2.6.2	Compañías de Seguros	33
2.6.3	Entidades Fuera de Plaza (Off Shore)	35
2.6.4	Función de Otras Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, en el Comercio Exterior	35

### **CAPÍTULO III**

## **LAS CARTAS DE CRÉDITO Y SU MANEJO A TRAVÉS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL**

3.1	Definición de Carta de Crédito	37
3.2	Elementos de una Carta de Crédito	37
3.3	Términos más utilizados en Cartas de Crédito	39
3.4	El Uso del Mensaje Tele transmitido o Telex en las Cartas de Crédito	42
3.4.1	El Código Bancario de Identificación -BIC-	44
3.5	Documentos Comerciales Requeridos en las Cartas de Crédito	45
3.5.1	Letra de Cambio	45
3.5.2	Factura Comercial	46
3.5.3	Documentos de Embarque	46
3.5.4	Certificado o Póliza de Seguro	47
3.5.5	Certificado de Origen	48
3.5.6	Certificado o lista de Peso	48
3.5.7	Lista de Empaque	48
3.6	Tipos de Carta de Crédito	48
3.6.1	Por su disponibilidad o formas de pago	49
3.6.1.1	Pago de Carta de Crédito a la Vista	50
3.6.1.2	Pago de Carta de Crédito a Plazo contra Aceptación	50
3.6.1.3	Pago de Carta de Crédito a plazo mediante pago diferido	51
3.6.1.4	Cláusula Roja en las Cartas de Crédito	52
3.6.1.5	Cláusula Verde en las Cartas de Crédito	52
3.7	Otros tipos de Carta de Crédito	53
3.7.1	Carta de Crédito Transferible	54
3.7.2	Carta de Crédito Stand By	54
3.7.2.1	Transacciones que son garantizadas con Cartas Stand By	55
3.7.3	Carta de Crédito Doméstica	57
3.8	Función de los Bancos Privados Nacionales en las Cartas de Crédito	57
3.8.1	Marco Regulatorio Guatemalteco e Internacional que rige a los Bancos Privados Nacionales en el manejo de las Cartas de Crédito	58
3.8.1.1	Consideraciones de la Normativa en Guatemala respecto de las Cartas de Crédito para los Bancos Privados Nacionales	58
3.8.1.2	Marco Regulatorio Internacional que los Bancos Privados Nacionales deben aplicar en el manejo de las Cartas de Crédito	59

3.8.2	Condiciones que un Banco Privado Nacional debe cumplir para emitir una Carta de Crédito o para actuar como Banco Corresponsal	59
3.9	Solicitud de la Carta de Crédito a través de un Banco Privado Nacional	60
3.10	Autorización, Emisión, Modificación y Pago de una Carta de Crédito a través de un Banco Privado Nacional	62
3.10.1	Autorización de la Carta de Crédito	62
3.10.1.1	En las Cartas de Crédito de Importación	63
3.10.1.2	En las Cartas de Crédito de Exportación	64
3.10.2	Emisión de una Carta de Crédito	64
3.10.3	Modificación de una Carta de Crédito	65
3.10.4	Pago de una Carta de Crédito	66
3.11	Costos financieros de una Carta de Crédito a través de un Banco Privado Nacional	67
3.11.1	Obligaciones Fiscales de un Banco Privado Nacional por el cobro de Comisiones y Gastos en nombre del Banco Corresponsal	68
3.12	Refinanciamiento para el Pago de las Cartas de Crédito	70
3.13	Ventajas que aporta la utilización de las Cartas de Crédito	71
3.13.1	Al importador	72
3.13.2	Para el exportador	73
3.14	El Contador Público y Auditor Independiente, como Asesor Financiero en el uso de las Cartas de Crédito, para las empresas importadoras y exportadoras en Guatemala	74
3.14.1	El Contador Público y Auditor como Asesor Financiero	74
3.14.1.1	Como Auditor Independiente	74
3.14.1.2	Como Auditor en Relación de Dependencia	75
3.14.2	Funciones del Contador Público y Auditor Independiente, como Asesor Financiero, en el uso de Cartas de Crédito, para las empresas Importadoras y Exportadoras de Guatemala	76

**CAPÍTULO IV**  
**LAS CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A TRAVÉS DE UN BANCO PRIVADO**  
**NACIONAL COMO INSTRUMENTO DE COMERCIO EXTERIOR PARA LAS**  
**EMPRESAS IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS DE GUATEMALA**  
**(CASOS PRÁCTICOS)**

4.1	CASO PRÁCTICO No. 1	
	Participación del Contador Público y Auditor Independiente, en la evaluación de Alternativas de Compra y el uso de una Carta de Crédito como medio de pago	79
4.1.1	Propuesta de Servicios del Contador Público y Auditor Independiente	79
4.1.2	Antecedentes de la Empresa y de la compra a realizar	85
4.1.3	Evaluación de alternativas de Compra con Proveedores A, B y C	86
4.1.3.1	Costos y Condiciones de Compra	87
4.1.3.2	Factores de Riesgo	93
4.1.3.3	Selección final para realizar la Compra	94
4.1.4	Proceso de uso de Carta de Crédito para Importación	96
4.1.4.1	Solicitud y emisión de la Carta de Crédito	96
4.1.4.2	Negociación de los Documentos de Importación	105
4.1.4.2.1	Factura Comercial	107
4.1.4.2.2	Conocimiento de Embarque (Bill Of Lading)	109
4.1.4.2.3	Póliza de Seguro de Transporte	111
4.1.4.2.4	Lista de Empaque	113
4.1.4.2.5	Certificado de Origen	114
4.1.4.2.6	Liberación de Endoso	116
4.1.4.3	Entrega de Documentos y Pago de la Carta de Crédito a la Vista	118
4.1.4.3.1	Proceso a realizar cuando la forma de pago de la Carta de Crédito es a Plazos	119
4.2	CASO PRÁCTICO No. 2	
	Uso de la Carta de Crédito en una Empresa Exportadora	121
4.2.1	Negociación de la exportación utilizando como medio de pago la Carta de Crédito	122
4.2.2	Proceso de recepción de mensaje de Carta de Crédito, envío de la mercadería y presentación de los documentos	124
4.2.2.1	Mensaje SWIFT recibido por emisión de Carta de Crédito de Exportación	125
4.2.2.2	Documentos de Embarque presentados por el Exportador	128
4.2.2.2.1	Factura Comercial	128
4.2.2.2.2	Guía Aérea (Air Waybill)	130

4.2.2.2.3	Lista de Empaque	132
4.2.2.2.4	Certificado de Origen	132
4.2.3	Cobro de la Carta de Crédito	134
	<b>CONCLUSIONES</b>	135
	<b>RECOMENDACIONES</b>	137
	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS</b>	139
	<b>ÍNDICE DE TABLAS Y FIGURAS</b>	142

## INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas la necesidad de mantener una participación comercial de los países a nivel mundial, representa uno de los retos más importantes para lograr la activación de las diversas economías; y es al intercambio de materias primas, productos manufacturados y tecnología a nivel internacional, a lo que se le llama Comercio Exterior.

Derivado de las diversas oportunidades comerciales que se presentan en todos los países, incluyendo a Guatemala, se requiere que todos los que participan en las actividades de comercio exterior conozcan acerca de los medios e instrumentos de pago utilizados, tal es el caso de importadores, exportadores, banqueros, agentes aduanales, transportistas, aseguradores y sobre todo el Contador Público y Auditor, en la prestación del servicio profesional de asesoría, para; asistir, ayudar y aconsejar en la toma de decisiones, en estas transacciones, y su manejo a través de un banco privado nacional. Es por tal razón que se desarrolla el presente trabajo de tesis titulado “Las Cartas de Crédito emitidas a través de un Banco Privado Nacional, como instrumento de Comercio Exterior para las empresas Importadoras y Exportadoras de Guatemala”.

En el Capítulo I, se incluyen las generalidades del comercio exterior, antecedentes históricos, definiciones y términos más utilizados, descripción de los principales tratados y convenios comerciales entre Guatemala y otros países, entidades nacionales e internacionales que intervienen en el comercio exterior y descripción de cada uno de los Términos Internacionales de Comercio – INCOTERMS– emitidos por la Cámara de Comercio Internacional en su versión vigente 2010, que son aplicables y de uso uniforme a nivel internacional.

El Capítulo II, presenta la clasificación del Sistema Financiero en Guatemala, así mismo el marco legal nacional al que los bancos están sujetos para la realización de sus operaciones, se describen cuales son los bancos y otras instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia de Bancos para operar en el país actualmente, los cuales cumplen una función en las actividades de comercio exterior.

En el Capítulo III, se definen las cartas de crédito, los elementos que intervienen en el proceso, los documentos de embarque que intermedian las instituciones bancarias y los tipos de cartas de crédito que se manejan; se realiza una descripción de la autorización, emisión, modificación y pago de dichas cartas de crédito, tanto de importación como de exportación a través de un Banco Privado Nacional. Así mismo se define cual es la función que desempeña el Contador Público y Auditor, en el manejo de cartas de crédito.

El Capítulo IV, desarrolla dos casos prácticos, el primero se basa en el análisis que realiza el Contador Público Independiente, a una empresa; acerca de las alternativas de compra con tres proveedores, de los cuales dos son internacionales y uno es local; derivado de dicho análisis financiero, la empresa decide realizar la compra con uno de los proveedores internacionales, ya que éste presenta la oferta de costos más conveniente para la empresa, por lo cual debe utilizar una carta de crédito de importación como medio de pago en la transacción.

El segundo caso, se enfoca en el uso de la carta de crédito para una empresa exportadora, con la finalidad de optimizar los tiempos de pago en las ventas al exterior.

Con el desarrollo de la presente investigación se determinó que las empresas que se dedican a la importación y exportación en Guatemala, por la falta de conocimiento o actualización sobre el uso y manejo de las cartas de crédito como un medio de pago en comercio exterior, realizan transacciones con niveles de riesgo extremadamente altos, lo cuales tienen efectos negativos que afectan directamente los recursos financieros de las empresas ante las posibles estafas, transacciones costosas y otras contingencias que este tipo de transacciones representan.

Derivado de esta situación, se recomienda que las empresas importadoras y exportadoras en Guatemala aprovechen las oportunidades de negocio que el comercio internacional brinda, estructurando en forma adecuada los procesos que estas transacciones suponen dentro de sus organizaciones, buscando ante todo la asesoría técnica y financiera que puede brindar un Contador Público y Auditor respecto a la evaluación financiera de las transacciones, así como el uso de un medio de pago que brinde seguridad y resguardo, como lo son las cartas de crédito.

A través de la adecuada asesoría financiera que brinda el Contador Público y Auditor, las empresas que se dedican a la importación y exportación en Guatemala podrán optimizar el manejo de sus recursos financieros, pero sobre todo disminuir en forma adecuada los riesgos inherentes en estas transacciones.

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES DEL COMERCIO EXTERIOR

El comercio que hoy en día se desarrolla a nivel mundial, es el resultado de eventos históricos y circunstancias que exigieron modificaciones en las economías de los diferentes países, así como la innovación y estrategias comerciales que han facilitado la apertura de los mercados internacionales, la estandarización de los términos utilizados, el surgimiento de convenios y tratados entre los países para fortalecer y facilitar el tránsito de mercancías.

Se ha permitido la creación de organismos internacionales y nacionales que velan para que las condiciones de intercambio comercial se desarrollen en un ambiente económico y político favorable, en las que destaca principalmente la Cámara de Comercio Internacional –ICC– la cual, entre otras actividades ha desarrollado el uso de los Términos Internacionales de Comercio INCOTERMS, los cuales son utilizados a nivel mundial y se aplican en transacciones de importación y exportación.

### **1.1 Antecedentes Históricos del Comercio Exterior**

El intercambio comercial a través de los años ha evolucionado según el ritmo de crecimiento económico y tecnológico que cada país ha demandado para su desarrollo, así como diferentes acontecimientos económicos, políticos y sociales que han influenciado de manera importante las actividades en el comercio exterior. Algunos de los más importantes, en su orden cronológico; se presentan en el siguiente cuadro:

<b>Acontecimiento</b>	<b>Año/ Periodo</b>	<b>Aporte al Comercio Exterior</b>
Revolución Industrial	<b>1750 a 1914</b>	Desarrollo de los transportes (Ferrocarriles y Barcos a Vapor) permitiendo la expansión y conquista de nuevos mercados.
Primera Guerra Mundial	<b>1914 a 1918</b>	Avance técnico-industrial, la reestructuración de fronteras y mercados.
Segunda Guerra Mundial	<b>1939 a 1945</b>	Surgen dos ofrecimientos de Estados Unidos de América: primero la eliminación de cualquier forma de discriminación comercial y segundo la reducción de las tarifas aduaneras.

**Figura 1. Principales Acontecimientos Históricos y su aporte al Comercio Exterior**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base los acontecimientos históricos del comercio internacional del texto "El comercio internacional en la historia del pensamiento económico" escrito por Pedro Schwartz, año 2001.

## **1.2 La Globalización y sus efectos en el Comercio Exterior**

La globalización se refiere al avance hacia una integración interdependiente de las economías mundiales, es por tal razón que tiene su ámbito más preciso en el desarrollo comercial de las naciones, supone una absoluta libertad de intercambio; siendo esto el comercio exterior.

### **1.2.1 Globalización**

Es un proceso dinámico que ha evolucionado gradualmente a partir del año 1950 y que continúa su desarrollo. “La globalización es un fenómeno de carácter internacional, su acción consiste principalmente en lograr una penetración mundial de capitales financieros, comerciales e industriales; a través de los mecanismos que integran la economía mundial tales como: el comercio, la producción y las finanzas”. (22:27)

“Dentro de las características más relevantes de la globalización se encuentran las siguientes:

- Es un proceso universal.
- El elemento más importante es el mercado, el Estado como unidad política y como espacio en el cual se desarrolla el gobierno y la soberanía de los países, queda en un segundo plano.
- Sus bases más importantes se encuentran en los medios masivos de comunicación.
- Las competencias y estrategias económicas, tanto de las pequeñas, medianas y grandes empresas, tienen a definirse en un espacio regional o mundial”. (22:35)

### **1.2.2 Efectos de la Globalización en el Comercio Exterior**

En lo que respecta al comercio exterior, la globalización tiene sus efectos fundamentalmente en dos factores, los cuales son:

- Globalización de la Producción: que se refiere a la tendencia entre muchas empresas, de proporcionar bienes y servicios desde diferentes países en el mundo.

- **Globalización de Mercados:** que se refiere al hecho que muchas industrias históricamente con mercados nacionales diferentes y separados, están emergiendo hacia un mercado global.

Derivado de la evolución de estos factores, en la última década, el comercio mundial ha crecido más rápido que la producción, se ha fortalecido la inversión externa, las importaciones han penetrado más profundamente en las naciones industriales y la presión competitiva ha surgido entre las industrias, dando como resultado el fortalecimiento de las actividades de comercio exterior.

### **1.3 Principales Definiciones utilizadas en las actividades de Comercio Exterior**

Existen términos y definiciones que son utilizadas comúnmente en las actividades de comercio exterior, entre las cuales se encuentran las siguientes:

#### **1.3.1 Capital Financiero**

Valor monetario invertido en entidades financieras con la finalidad de obtener un interés por dicho valor.

#### **1.3.2 Capital Comercial**

Valor monetario invertido y en circulación, con la finalidad de obtener una ganancia por la compra y venta de mercancías.

#### **1.3.3 Capital Industrial**

Valor monetario invertido en las actividades industriales (construcción, fabricación de mercancías, textiles, etc.), con la finalidad de obtener una ganancia en el desarrollo constante de estas actividades.

#### **1.3.4 Balanza Comercial**

Es el registro de las importaciones y exportaciones de un país durante un periodo determinado, el saldo de la misma es la diferencia entre los bienes que un país vende (exportación) y los que compra (importación) al exterior; se puede dar de dos tipos:

- Positiva: Cuando el valor de las compras de un país es menor al de las ventas.
- Negativa: Cuando el valor de las ventas es menor que el de las compras.

Esta diferencia según sean las importaciones y exportaciones de un país, podría resultar una balanza comercial positiva (superávit comercial), o negativa (déficit comercial).

Por lo tanto, existe déficit comercial cuando la cantidad de bienes y servicios que un país exporta es menor que la cantidad de bienes que importa; por el contrario un superávit comercial significa que, la cantidad de bienes y servicios que un país exporta es mayor a la cantidad de bienes que importa.

#### **1.3.5 Mercancía**

“En términos generales, se define como cualquier objeto o producto destinado al consumo, adquirido por compra para satisfacer las necesidades, por lo que se convierte en propiedad”. (5:12)

La mercancía puede estar representada por bienes tangibles (materias primas, productos terminados, maquinaria, manufactura, entre otros), e intangibles (servicios y tecnología o software).

### **1.3.6 Comercio**

“Es la actividad realizada con fines lucrativos de vender, comprar o intercambiar mercancías, bienes o servicios; esta actividad es consecuencia natural y resultante de la división del trabajo inherente a todo tipo de sociedad”. (5:16)

### **1.3.7 Comercio Exterior**

Cada país tiene la capacidad de fabricar sus propios bienes y servicios; sin embargo, en este proceso afrontan la falta de algunos insumos y activos necesarios (financieros e industriales). Es precisamente en el intercambio que existe entre dos naciones al exportar (vender), e importar (comprar), materias primas, productos manufacturados y tecnología; a lo que se le llama "comercio exterior". Ni los países más desarrollados son autosuficientes por sí mismos, por ende, la idea es que cada uno de ellos pueda ofrecerle al otro lo que no posee o aquello de lo que carece, y viceversa, generando a su vez el bienestar y supervivencia de la población.

### **1.3.8 Importador (comprador)**

Persona individual o jurídica, cuya actividad está dirigida a “la compra de bienes y servicios extranjeros, para el uso y consumo nacional, o para su elaboración ulterior, lo que genera operaciones económicas de ingreso a la frontera interior y conlleva obligaciones”. (5:71)

### **1.3.9 Exportador (vendedor)**

Persona individual o jurídica dedicada a “la venta de bienes y servicios comerciales producidos por un país, a socios o compradores en el extranjero, lo cual origina operaciones transfronterizas y créditos, a esta actividad se le suma con frecuencia la reventa de productos importados en estado inalterado (reexportación)”. (5:71)

### **1.3.10 Arancel**

Es el impuesto que se aplica en el comercio exterior para agregar valor al precio de las mercancías en el mercado de destino. Se gravan las mercancías que se importan con el fin de equilibrar la producción de un país.

### **1.3.11 Arancel Ad Valorem**

“Arancel que se impone en términos de porcentaje sobre el valor de la mercancía”. (5:24)

Es el impuesto o gravamen que se especifica legalmente como un porcentaje fijo sobre el precio de la mercancía incluyendo o excluyendo los costos de transporte (según sea establecido).

### **1.3.12 Arancel Específico**

“Arancel que se impone en términos de cargas o cobros monetarios específicos por unidad o cantidad de mercancía importada”. (5:24)

Este arancel se aplica como una cuota fija sobre el bien importado, no se aplica en términos porcentuales; es decir, que sin importar el valor que el importador haya pagado por el bien, éste deberá pagar la cuota fija que se tiene establecida según el tipo de mercancía que esté comercializando.

### **1.3.13 Seguro de Transporte**

“Cobertura que brinda un compañía de seguros directamente o a través de un corredor, y su función es reponer al asegurado tras la ocurrencia de un siniestro en el tránsito de la mercancía, en una situación patrimonial lo más próxima posible a la anterior a sufrirlo; o si ello no es posible, darle una compensación económica que atenúe los efectos del daño”. (1:51)

#### **1.3.14 Aduana**

Es una entidad pública con bases fiscales, establecida físicamente en costas y límites fronterizos, con el propósito de registrar el tráfico internacional de mercancías que se importan y se exportan desde un país a otro; el enfoque principal es cobrar los impuestos o aranceles que estén establecidos sobre las mercancías.

#### **1.3.15 Legislación Aduanera**

“Disposiciones legales y reglamentarias relativas a la importación, a la exportación, al movimiento o al almacenaje de mercancías, cuya administración y aplicación se encuentren específicamente a cargo de la aduana, y todo otro reglamento elaborado por la aduana conforme a los poderes que le confiere la ley”. (5:42)

#### **1.3.16 Tránsito Aduanero**

“Régimen aduanero bajo el cual se colocan las mercancías transportadas de una oficina aduanera a otra, bajo el control aduanero”. (5:42)

#### **1.3.17 Agente Aduanero**

“Cualquier tercero cuya actividad consista en ocuparse del despacho de mercancías”. (5:42)

#### **1.3.18 Zona Franca**

Territorio o lugar físico delimitado en un país, donde se goza de ciertos beneficios tributarios tales como: el no pago de derechos de importación de mercancías, o el no cobro de algunos impuestos o aranceles; en las zonas francas con frecuencia se crean grandes centros de compra, y se instalan en

ocasiones industrias maquiladoras o almacenes especiales para la mercancía en tránsito.

#### **1.4 Transporte internacional de mercancías en el Comercio Exterior**

“Es el traslado de un lugar situado en un país hasta otro lugar situado en un país distinto, efectuado en una forma tal que la mercancía llegue a su destino en las condiciones contratadas. Constituye la actividad fundamental del comercio exterior, ya que sin el transporte no podría concretarse el objeto de la compra y venta internacional”. (1:33)

El transporte internacional según el medio utilizado puede ser: marítimo, aéreo y terrestre.

##### **1.4.1 Transporte Marítimo**

Entre todos los medios de transporte utilizados en el comercio exterior, el marítimo es el que, por su capacidad mueve el mayor volumen de mercancías en el tráfico internacional.

“En el transporte marítimo internacional intervienen una serie de personas, naturales o jurídicas conocidas como “operadores”, cuyas funciones son:

- Armador, Porteador o Naviero (Shipowner): es el propietario del buque. Puede suscribir contratos de fletamento con el porteador efectivo.
- Porteador Efectivo: es el transportista propiamente dicho, que puede ser también el propio armador.
- Agencias Marítimas o Navieras, (Ships Agent): son representantes de los armadores o de los porteadores efectivos que realizan la gestión comercial del transporte en cada puerto.

- Agencias Generales, Agencias Generales de Carga o Agencias de Fletamento (Chartering Broker): son los consolidadores que gestionan buques y cargas.
- Cargador (Shipper): es el exportador o el importador responsable del embarque de la mercancía que suscribe el contrato de transporte marítimo.
- Estibador: es la empresa autorizada para realizar las operaciones portuarias.
- Autoridades Portuarias: son las entidades que intervienen para la libre práctica, acoderamiento del buque y despacho de la mercancía” (1:35)

#### **1.4.1.1 Documento representativo del transporte marítimo**

“El conocimiento de embarque (Bill of lading o B/L, en inglés) es el instrumento que acredita el contrato de transporte por vía marítima o fluvial. Lo emite la compañía naviera, su agente naviero o el capitán del barco y en el consta la recepción de la carga a bordo de la nave, para ser transportada al puerto que se indicará en el mismo documento.

El conocimiento de embarque cumple una triple función en las operaciones a través del transporte marítimo:

- Es acuse de recibo de la mercadería extendido por la compañía transportista, así como del estado en que se encuentra al momento de la recepción.
- Es título representativo de la libre disponibilidad y propiedad de la mercadería a bordo, y por lo tanto, permite a su tenedor negociarla o reclamarla del portador.

- Es prueba de la existencia del Contrato de Transporte Marítimo y de las condiciones en que el mismo se realiza.

#### **1.4.2 Transporte Aéreo**

“Es el medio de transporte que se utiliza particularmente en largas travesías (intercontinentales), para transportar mercancías de valor y viajes urgentes o especiales.

Las características que hacen especialmente atractivo el transporte aéreo de mercancías son básicamente, la rapidez para mercancías urgentes, perecederas y de elevado valor unitario, la facilidad de control y seguimiento, la seguridad, la reserva de espacio, la facilidad de transbordo y la internacionalidad en la utilización del espacio aéreo de unos países hacia otros”. (1:46)

##### **1.4.2.1 Documento representativo del transporte aéreo**

El conocimiento Aéreo o Guía Aérea (Airway Bill, en inglés), es el documento que demuestra la existencia del contrato de transporte, y sirve como acuse de recibo de la mercancía, factura de transporte y de declaración para el despacho aduanero.

“El conocimiento aéreo es emitido por la compañía de transporte y tiene carácter internacional, común para todas las compañías afiliadas a la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA, sus siglas en inglés)”. (1:46)

#### **1.4.3 Transporte Terrestre**

El transporte terrestre posee la ventaja de ser flexible y oportuno. Dentro de otras ventajas se consideran: la disponibilidad por la variedad en líneas y tipos de vehículos existentes, la flexibilidad permitiendo que los vehículos puedan transportar cualquier cantidad, cualquier tipo y cualquier tamaño de carga, los costos y daños en las cargas son menores.

Dentro de los medios empleados se tienen camiones de distintos tonelajes (ligeros, medianos y pesados) trailers, semitrailers, trailers cisternas y volquetes de diferentes capacidades.

#### **1.4.3.1 Documento representativo del transporte terrestre**

La “carta de porte”, es el documento que acredita la existencia y condiciones del contrato y la entrega de las mercaderías al porteador.

### **1.5 Convenios y Tratados internacionales que fortalecen las actividades de Comercio Exterior**

Con la evolución del comercio exterior a nivel mundial, han surgido bloques económicos que sin lugar a duda han traído consecuencias importantes para la activación de las diversas economías; sin embargo, esta apertura también ha representado el incremento de barreras comerciales, principalmente arancelarias, las cuales son impuestas como un mecanismo fiscal que brinde protección a los sectores económicos internos de cada país.

“Los convenios o tratados están divididos de la siguiente forma:

- De amplio alcance: orientados a zonas de libre comercio y contienen concesiones arancelarias que se aplican a todos los productos originarios de los países que lo firman, con las salvedades que se señalen específicamente en ellos; por regla general se establece tratamiento preferencial, y solo se anexa al convenio una lista reducida de productos que no recibirán los beneficios del tratado.
- De alcance parcial: buscan la integración económica a través de la reducción de las barreras arancelarias y de la creación de uniones aduaneras.

- De alcance regional: buscan facilitar el intercambio comercial de una región, la integración y la cooperación económica entre los países.
- Multilaterales: los firmados por más de dos países.
- Tratados bilaterales: son los establecidos entre dos países”. (1:57)

### **1.5.1 Etapas de integración en el Comercio Exterior**

“Las diferentes formas de integración tienen una relación directa con el grado de cobertura que los países que conformen el bloque deseen dar, las cuales son:

- Zona de Libre Comercio: los miembros del bloque acuerdan eliminar las barreras arancelarias y comerciales entre ellos, pero cada miembro continúa con su política comercial con respecto a terceros; los miembros se comprometen a respetar un conjunto de normas de origen, para garantizar que el comercio dentro de ella sea, de productos originarios de los países que la conforman.
- Unión Aduanera: se eliminan aranceles y otras barreras comerciales entre los miembros, pero imponen un Arancel Externo Común contra terceros.
- Mercado Común: tiene las mismas características de la unión aduanera, pero con la pretensión de crear progresivamente una unión económica y política entre los miembros; además existe libre movimiento de factores que la constituyen.
- Unión Económica: los miembros coordinan las políticas económicas en la fase final del mercado interno y en la definición de objetivos comunes.
- Unión Monetaria: se basa en la fijación irrevocable de los tipos de cambio entre las monedas de los miembros para lograr la implantación de una

moneda única, así como en la aplicación de una política monetaria y de tipos de cambio comunes, cuyo objetivo fundamental es la estabilidad de precios”. (1:58)

	Nombre del Bloque	Países que lo integran	Año Inicio
De Unión Aduanera	Mercado Común Centroamericano -CCA-	Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua	1960
	Comunidad Andina	Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela	1969
	Comunidad del Caribe -CARICOM-	Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Grenada, Guyana, Jamaica, Montserrat, St. Kitts and Nevis, Sta. Lucía, St. Vincent y las Grenadinas, Surinam y Trinidad y Tobago	1973
	Mercado Común del Sur -MERCOSUR-	Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay	1991
De Libre Comercio	Libre Comercio de América del Norte -NAFTA-	Canadá, Estados Unidos y México	1992
	Área de Libre Comercio de las Américas - ALCA-	Los 34 países del continente americano, a excepción de Cuba	1994
	Grupo de los Tres	Colombia, México y Venezuela	1994
	Libre Comercio de Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana -DR-CAFTA-	Estados Unidos, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y República Dominicana	2006
De Unión Económica y Monetaria	Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Dinamarca, España, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia	1991
De Alcance Regional	Asociación Latinoamericana de Integración -ALADI-	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela	1980

**Figura 2. Principales Bloques Mundiales de Comercio Exterior**

Fuente: Elaboración propia con base al folleto “Acuerdos Comerciales”, Cámara de Comercio de Guatemala, 2011.

## **1.6 Organismos Internacionales y Nacionales encargados del fomento del Comercio Exterior**

En las actividades de comercio exterior intervienen importantes organismos o instituciones internacionales y nacionales, que han sido creadas con la finalidad de fomentar las relaciones entre los países, instituir bases legales y brindar todo el apoyo necesario para lograr la uniformidad en estas actividades en todos los países del mundo.

### **1.6.1 Organismos Internacionales que fomentan el Comercio Exterior**

Las principales organizaciones que han sido creadas y que intervienen en forma directa en los procesos de comercio exterior a nivel mundial son las siguientes:

#### **1.6.1.1 Organización Mundial del Comercio –OMC–**

Organización internacional con sede en Ginebra, Suiza, establecida el 1 de enero de 1995 y que surge de las negociaciones mantenidas en el período 1986-1994, la llamada Ronda Uruguay, y de anteriores negociaciones en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT).

Actualmente la organización cuenta con 153 países miembros, dentro de los cuales se encuentra Guatemala.

Las funciones a cargo de la Organización Mundial del Comercio son las siguientes:

- Administración de los acuerdos comerciales de la OMC.
- Mediador para la resolución de diferencias comerciales entre los países.
- Supervisión de las políticas comerciales nacionales.

- Asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo.
- Cooperación con otras organizaciones internacionales.

#### **1.6.1.2 Cámara de Comercio Internacional – CCI –**

Entidad con el rango de organismo consultivo de más alto nivel ante la Organización de Naciones Unidas –ONU– que representa intereses empresariales a nivel mundial, actualmente con sede en París, Francia; donde fue fundada en el año de 1919, tiene personalidad propia y su naturaleza es asociativa. En el año de 1922 se crea el Comité Español de la CCI, a iniciativa de empresarios barcelonenses con sede actual en Madrid, España la cual brinda un apoyo importante a los países de habla hispana.

Actualmente, agrupa empresas que proceden de más de 130 países miembros y se organizan por Comités Nacionales en más de 90 de ellos; sus actividades se ven centradas en la creación y administración de instrumentos que faciliten el comercio y las inversiones internacionales, destacan en estas actividades las siguientes:

- Funcionamiento de la Corte Internacional de Arbitraje comercial.
- Recopilación y actualización de los reglamentos y normas de comercio exterior (términos internacionales de comercio –INCOTERMS; Reglas y Usos uniformes relativos a los Créditos Documentarios).
- Elaboración de reglas y códigos de conducta sobre muchos aspectos de la actividad empresarial internacional, tales como:
  - Carta de las empresas para un desarrollo sostenido.
  - Código de prácticas legales en publicidad.

- Código de buenas prácticas para la elaboración de estudios de mercado.
- Reglas contra la extorsión y el cohecho en las transacciones internacionales.
- Guía para el comercio electrónico.

### **1.6.1.3 Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional – CNUDMI –**

Principal órgano jurídico del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del derecho mercantil internacional, reconociendo que las disparidades entre las leyes nacionales que regían el comercio exterior, creaban obstáculos para el desarrollo económico de los países, se estableció la comisión por Asamblea General el 17 de diciembre de 1996.

Por mandato general la Comisión es la encargada de fomentar la armonización y unificación progresiva del derecho mercantil internacional.

En la actualidad, la Comisión está integrada por 60 Estados miembros elegidos por la Asamblea General.

### **1.6.2 Organismos Nacionales que fomentan el Comercio Exterior**

En Guatemala, se cuenta con el apoyo de organismos e instituciones que han sido creados para fomentar y promover el desarrollo económico del país; estas instituciones dan cobertura a diferentes enfoques comerciales, dentro de los cuales destaca el comercio exterior.

Las instituciones y organizaciones que brindan el apoyo en las actividades de comercio exterior en Guatemala son las siguientes:

### **1.6.2.1 Ministerio de Economía de Guatemala**

Fundado por orden constitucional en el año de 1994, sus obligaciones se encuentran determinadas según Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo en la cual según el artículo No. 32, “es la institución responsable de hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas no agropecuarias, del comercio interno y externo a través de la promoción de inversión y acceso mercados internacionales, elevando los índices de competitividad y el incremento de las importaciones y exportaciones del país”.

Los objetivos específicos que el Ministerio persigue son los siguientes:

- Reducir el tiempo de respuesta de las operaciones registrales de conformidad con las leyes aplicables.
- Promover la competitividad, el desarrollo industrial y comercial, así como proponer las directrices para su ejecución.
- Conducir las negociaciones de convenios, tratados bilaterales y multilaterales de libre comercio, así como su administración.
- Dar seguimiento al proceso de integración económica centroamericana.
- Facilitar el acceso a fuentes de financiamiento para el sector de pequeña y mediana empresa.
- Promover, divulgar y defender los derechos de los consumidores y usuarios.

### **1.6.2.2 Cámara de Comercio de Guatemala**

Organización empresarial constituida con personalidad jurídica el 26 de febrero de 1984, es la única que cuenta con filiales y gremiales en todos los Departamentos del país y en los Municipios más importantes. Su función es velar por los intereses propios de sus afiliados para apoyarlos en la búsqueda del desarrollo de cada una de las localidades donde se ubican.

En lo que respecta al comercio exterior, la Cámara de Comercio de Guatemala realiza actividades a favor de sus agremiados dentro de las cuales destacan las siguientes:

- Realización de misiones comerciales y agendas de negocio hacia diversos países.
- Análisis de ofertas y demandas de mercado.
- Promover la participación del sector comercial guatemalteco en ferias nacionales e internacionales.
- Apoyo a los agremiados para la gestión de licencias de importación y exportación.

### **1.6.2.3 Asociación Guatemalteca de Exportadores – AGEXPORT –**

Entidad privada no lucrativa, fundada en el año de 1982 con el propósito de promover y desarrollar las exportaciones de productos no tradicionales de Guatemala. Sus actividades se enfocan en brindar la asistencia al empresario en el uso de las herramientas de promoción apropiadas para incursionar en mercados idóneos, y lograr una adecuada permanencia en los mismos; la

Asociación se desarrolla a beneficio de las empresas afiliadas a través de cuatro grandes áreas:

- División de Fomento de la Competitividad y Acceso a Mercados.
- División de Servicios.
- División de Desarrollo.
- Servicios Descentralizados.

Dicha Asociación brinda la cobertura de apoyo a sus socios en los sectores agrícolas, artesanales, centros de contacto (call center), hidrobiológicos, laboratorios, muebles, tecnología (software), textiles y turismo.

### **1.7 Términos Internacionales de Comercio –INCOTERMS–**

“Son términos internacionales de comercio aceptados y adoptados por compradores y vendedores en transacciones internacionales. Son los usos que definen las obligaciones y responsabilidades de entrega de las mercancías hasta un lugar determinado.

Su carácter internacional está dado por la uniformidad y aceptación generalizada entre los diferentes actores en el comercio internacional, esto es: importadores, exportadores, compañías de transporte, aseguradoras, agentes aduanales, consultores en comercio internacional y demás profesionales de la materia”. (2:85)

La Cámara de Comercio Internacional –CCI– es la institución encargada desde el año 1936 de su elaboración y actualización de acuerdo con los cambios que va experimentando el comercio internacional. Actualmente están en vigor los Incoterms 2010 en la publicación 600 de la CCI, creadas con dos propósitos fundamentales:

- Aportar definiciones comunes en el comercio internacional, con respecto al momento y lugar preciso en que el vendedor transferirá al comprador los riesgos y las responsabilidades sobre la mercancía; y
- Definir las obligaciones que incluirá el precio dado por el vendedor al comprador: esto es, si los precios incluyen otros costos como envase, embalaje, carga de la mercancía a bordo del medio de transporte, flete local, flete internacional, seguro de la mercancía y el tipo específico de cobertura, aranceles, trámites y gastos para el despacho de exportación e importación y maniobra de descarga de la mercancía.

La publicación 600, contempla 11 Incoterms, simbolizados cada uno de ellos mediante tres siglas las cuales no pueden ser traducidas al español, están divididas en cuatro grupos de acuerdo con la letra que inician los cuales se detallan a continuación:

- Grupo C: No obstante que el vendedor se compromete a contratar el transporte internacional y cubrir el costo de dicho flete, su responsabilidad termina al entregar la mercancía al transportista en el lugar convenido según sea el medio de transporte a utilizar convenido.
  - CFR (Cost and Freight): Costo y Flete, puerto de destino convenido.
  - CIF (Cost, Insurance and Freight): Costo, Seguro y Flete, puerto de destino convenido.
  - CIP (Carriage and Insurance Paid): Transporte y Seguro pagado hasta, lugar de destino convenido.
  - CPT (Carriage Paid To): Transporte pagado hasta, lugar de destino convenido.

- Grupo D: presentan como característica primordial que el vendedor es responsable de entregar la mercancía en el lugar convenido según el medio de transporte a utilizar, se obliga a realizar el despacho de exportación (en el DDP también el despacho de importación), a contratar el transporte internacional y a pagar el flete; queda en su responsabilidad asegurar la mercancía hasta el destino convenido.
  - DAP (Delivered At Place): Entregado en un punto definido, lugar de destino convenido.
  - DAT (Delivered At Terminal): Entregado en terminal, puerto de destino convenido.
  - DDP (Delivered Duty Paid): Entrega con derechos pagados, lugar de destino convenido.
  
- Grupo E: Compuesto por un solo INCOTERM, representa el mínimo de obligaciones y responsabilidades para el vendedor ya que es el comprador quien se hace cargo de la mercancía desde la fábrica, bodega o almacén del vendedor hasta la propia.
  - EXW (Ex Works): Entregado en fábrica
  
- Grupo F: El compromiso del vendedor es entregar la mercancía al transportista contratado por el comprador, según sea el medio de transporte que será utilizado (marítimo, aéreo o terrestre); por tal razón el costo del flete al lugar de destino queda a cargo del comprador.
  - FAS (Free Alongside Ship): Libre al costado del buque, puerto de carga convenido.
  - FCA (Free Carrier): Libre Transportista lugar convenido.

- FOB (Free On Board): Libre a bordo, puerto de carga convenido.

Para una mejor apreciación de las coberturas que las mercancías pueden tener según el INCOTERM, a continuación se presentan cada uno de ellos gráficamente:

Término												
	Transporte	Mercancía	Almacén Vendedor	Tranporte origen	Aduana exportación	Gastos de origen	Transporte principal	Seguro	Gastos Destino	Aduana Importación	Transporte destino	Bodega comprador
CFR	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CIF	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CIP	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
CPT	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DAP	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DAT	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
DDP	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
EXW	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FAS	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FCA	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
FOB	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Vendedor											
	Comprador											

**Figura 3. Términos Internacionales de Comercio –INCOTERMS 2010–**

Fuente: Elaboración propia con base al folleto de Términos Internacionales de Comercio, conferencia de actualización y cambios a INCOTERMS 2010 dictado por Citibank International, Enero de 2011.

## **CAPÍTULO II**

### **LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES Y SU FUNCIÓN EN EL COMERCIO EXTERIOR**

Siendo los Bancos las entidades a través de las cuales se manejan las cartas de crédito, es importante conocer previamente, cuál es la estructura financiera en Guatemala, dentro de la cual se desempeñan sus operaciones, servicios, obligaciones y regulaciones, cuales son las entidades bancarias autorizadas para operar en el país; así como su función en las actividades de comercio exterior.

#### **2.1 El Sistema Financiero en Guatemala**

Está formado por el conjunto de instituciones y entidades públicas o privadas que facilitan los medios necesarios, para canalizar el ahorro generado por los inversionistas (los que cuentan con excedentes de capital), hacia los prestamistas (los que carecen de capital).

El sistema financiero en Guatemala se encuentra dividido en dos segmentos:

- **Regulado:** lo conforman las instituciones cuya autorización está a cargo de la Junta Monetaria, y que están sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Bancos tales como; las instituciones bancarias, sociedades financieras, compañías almacenadoras, aseguradoras, compañías de fianzas, casas de cambio y entidades fuera de plaza (Off Shore).
- **No regulado:** comprende las instituciones que realizan intermediación financiera, cuya autorización responde a una base legal genérica (Código de Comercio) tales como; financieras comerciales, arrendadoras,

cooperativas, casas de empeño, organizaciones no gubernamentales ONG's.

## **2.2 Entidades reguladoras del Sistema Financiero en Guatemala**

En Guatemala la estructura del sistema financiero se basa en el sistema de banca central, a través de la cual se establecen y se administran las normas, procedimientos y regulaciones a los que están sujetas todas las demás entidades e instituciones que participan en la actividad económico-financiera del país, la estructura organizacional es la siguiente:

### **2.2.1 Banco de Guatemala**

Según el artículo 3 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, "tiene como objetivo fundamental, contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios". (16:2)

### **2.2.2 Junta Monetaria**

Entidad que ejerce la dirección suprema del Banco de Guatemala. La Junta Monetaria es la que define la política cambiaria, monetaria y crediticia del país, siendo éstas las más favorables para la economía nacional, además de esto, es la entidad que ejerce la dirección general del Sistema Financiero Nacional. El Banco de Guatemala depende de la dirección de la Junta Monetaria, ya que dicha junta es la máxima autoridad dentro de la institución bancaria central.

### **2.2.3 Superintendencia de Bancos de Guatemala**

Según lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley de Supervisión Financiera, "la Superintendencia de Bancos es un órgano de Banca Central, organizado conforme a esta ley; eminentemente técnico, que actúa bajo la dirección general

de la Junta Monetaria y ejerce la vigilancia e inspección del Banco de Guatemala, bancos, sociedades financieras, instituciones de crédito, entidades afianzadoras, de seguros, almacenes generales de depósito, casas de cambio, grupos financieros y empresas controladoras de grupos financieros y las demás entidades que otras leyes dispongan”. (13:2)

## **2.3 Los Bancos en Guatemala**

Son empresas constituidas en forma asociativa, sus actividades van dirigidas a coleccionar capitales ociosos dándoles una colocación útil, facilitar las operaciones de pago y la negociación de valores.

### **2.3.1 Clases de Bancos que operan en Guatemala**

De acuerdo a las funciones que realiza pueden clasificarse en: Bancos Centrales, Comerciales, Hipotecarios, de Desarrollo Agrícola, Financieros, Industriales, de Ahorro y Préstamo para la Vivienda, entre otros.

Atendiendo a la forma de constituir su capital y administración pueden clasificarse de la forma siguiente:

- Banco Estatal: su capital es aportado totalmente con fondos del gobierno del país.
- Banco Privado: su capital es aportado por particulares debidamente asociados; es decir, que son constituidos por capital totalmente privado.
- Banco Mixto: se constituye con capital proveniente del gobierno y de particulares.

De acuerdo a la autorización para su constitución pueden ser:

- Nacionales: los que se encuentran legalmente constituidos bajo las leyes y reglamentos internos de un país.

- Extranjeros: los que se constituyen bajo las leyes y reglas de un país determinado y cuyas operaciones se realicen fuera de su país de origen.

### 2.3.2 Bancos autorizados para operar en Guatemala

La Junta Monetaria es el organismo que tiene la facultad de autorizar el funcionamiento de las instituciones bancarias en Guatemala, y a través de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, como ente fiscalizador y regulador que mantiene una vigilancia a las entidades bancarias que están legalmente autorizadas para realizar operaciones en Guatemala.

<b>INSTITUCIONES BANCARIAS</b>
1. El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Banco Inmobiliario, S.A.
3. Banco de los Trabajadores
4. Banco Industrial, S.A.
5. Banco de Desarrollo Rural, S.A.
6. Banco Internacional, S.A.
7. Banco Reformador, S.A.
8. Citibank, N.A. Sucursal Guatemala
9. Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S.A. (VIVIBANCO)
10. Banco Ficohsa Guatemala, S.A.
11. Banco Promerica, S.A.
12. Banco de Antigua, S.A.
13. Banco de América Central, S.A.
14. Banco Citibank de Guatemala, S.A.
15. Banco Agromercantil de Guatemala, S.A.
16. Banco G&T Continental, S.A.
17. Banco de Crédito, S.A.
18. Banco Azteca de Guatemala, S.A.

**Figura 4. Bancos legalmente autorizados para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012**

Fuente: Suplemento mensual correspondiente a agosto 2012 de información de instituciones sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, publicado en el sitio web: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

## **2.4 Marco Regulatorio General de los Bancos en Guatemala**

De conformidad con el artículo 132 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala, las actividades monetarias, bancarias y financieras se encuentran organizadas como se mencionó anteriormente, en un sistema de Banca Central.

Las actividades y funcionalidad de las instituciones bancarias en Guatemala están reguladas por:

- Ley Orgánica del Banco de Guatemala (Decreto No. 16-2002), vigente a partir del 01 de junio de 2002;
- Ley Monetaria (Decreto No. 17-2002), vigente a partir del 01 de junio de 2002;
- Ley de Bancos y Grupos Financieros (Decreto No. 19-2002), vigente a partir del 01 de junio de 2002;
- Ley de Supervisión Financiera (Decreto No. 18-2002), vigente a partir del 01 de junio de 2002;
- Ley de Libre Negociación de Divisas (Decreto No. 94-2000), vigente a partir del 01 de mayo de 2001;
- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto No. 67-2001), vigente a partir de mayo de 2001;
- Ley Para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto No. 58-2005), vigente a partir del 5 de octubre de 2005.

La búsqueda del fortalecimiento y estabilidad del sistema financiero, se focaliza en cuatro leyes vigentes fundamentales:

#### **2.4.1 Ley Orgánica del Banco de Guatemala**

Orientada a favorecer la estabilidad macroeconómica que permita a los agentes económicos la correcta toma de decisiones referentes al consumo, al ahorro y a la inversión productiva. También al sector financiero, para cumplir con su misión de asignar eficientemente el crédito, para lo cual debe definir claramente el objetivo fundamental del Banco Central, fortalecer su autonomía financiera, y exigirle transparencia y rendición de cuentas ante la sociedad.

#### **2.4.2 Ley Monetaria**

Esta ley complementa a la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, estableciendo las responsabilidades de la emisión monetaria, la definición de reservas internacionales y la determinación de las especies monetarias.

#### **2.4.3 Ley de Bancos y Grupos Financieros**

Orientada a propiciar la estabilidad del sistema financiero, permitir una mayor eficacia en la canalización del ahorro, fortalecer el sistema de pagos y aumentar la solidez y solvencia del sistema financiero. Para el efecto, debe establecer un marco general, ágil y flexible para el funcionamiento de los grupos financieros, que permita la supervisión consolidada, favoreciendo la administración de riesgos y la salida ágil y ordenada de bancos con problemas.

#### **2.4.4 Ley de Supervisión Financiera**

Orientada a favorecer la solidez y solvencia del sistema financiero, promover el ahorro al propiciar la confianza del público en el sistema bancario y viabilizar la estabilidad del sistema financiero. Para ello, fortalece a la Superintendencia de Bancos, otorgándole independencia funcional, y dándole facultades para ejercer, con efectividad, la vigilancia e inspección de las entidades financieras del sistema.

## **2.5 Operaciones y Servicios de los Bancos en Guatemala**

Según lo dispone la Ley de Bancos y Grupos Financieros en su artículo No. 41, “los bancos autorizados conforme esta ley podrán efectuar operaciones en moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes”. (10:70)

- Operaciones Pasivas:
  - Recibir depósitos monetarios;
  - Recibir depósitos a plazo;
  - Recibir depósitos de ahorro;
  - Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
  - Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
  - Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
  - Crear y negociar obligaciones convertibles;
  - Crear y negociar obligaciones subordinadas; y
  - Realizar operaciones de reporto como reportado.
  
- Operaciones Activas:
  - Otorgar créditos;
  - Realizar descuento de documentos;
  - Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
  - Conceder anticipos para exportación;

- Emitir y operar tarjeta de crédito;
  - Realizar arrendamiento financiero;
  - Realizar factoraje;
  - Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con la Ley, o por entidades privadas. En caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
  - Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso;
  - Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
  - Realizar operaciones de reporto como reportador.
- Operaciones de Confianza:
    - Cobrar y pagar por cuenta ajena;
    - Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
    - Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
    - Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.
- Pasivos contingentes:
    - Otorgar garantías;
    - Prestar avales;

- Otorgar fianzas; y,
- Emitir o confirmar cartas de crédito.
- Servicios:
  - Actuar como fiduciario;
  - Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
  - Apertura de cartas de crédito;
  - Efectuar operaciones de cobranza;
  - Realizar transferencia de fondos; y,
  - Arrendar cajillas de seguridad.

## **2.6 Otras Instituciones Financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala y su función en las actividades de Comercio Exterior**

Adicional a la participación activa que tienen los bancos en los procesos de comercio exterior, hay otras instituciones que por sus actividades intervienen en estos procesos y que también se encuentran reguladas por la Superintendencia de Bancos, las cuales son:

### **2.6.1 Almacenes Generales de Depósito**

Son empresas privadas constituidas en forma de sociedades anónimas guatemaltecas, cuyo objeto es el depósito, la conservación, custodia, manejo, distribución, compra y venta por cuenta ajena de mercancías o productos de origen nacional o internacional, tienen a su cargo la emisión de títulos valores o títulos de crédito sobre dicha mercancía, cuando así lo soliciten los interesados.

### COMPAÑÍAS ALMACENADORAS

1. Almacenes de Depósito de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Almacenadora Guatemalteca, S.A.
3. Almacenes Generales, S.A.
4. Almacenadora Integrada, S.A.
5. Central Almacenadora, S.A.
6. Centroamericana de Almacenes, S.A.
7. Almacenadora del País, S.A.
8. Almacenadora Internacional, S.A.
9. Almacenes y Servicios, S.A.
10. Almacenadora de La Nación, S.A. (\*)
11. Almacenadora Corporativa, S.A.
12. Almacenadora de la Producción, S.A.
13. Almacenes y Silos, S.A.
14. Almacenadora Tecún Umán, S.A.
15. Almacenadora Pelicano, S.A.

(\*) Se encuentra en proceso de liquidación voluntaria.

**Figura 5. Compañías Almacenadoras autorizadas para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012**  
Fuente: Suplemento mensual correspondiente a agosto 2012 de información de instituciones sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, publicado en el sitio web: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

#### 2.6.2 Compañías de Seguros

Según el Artículo 4, del Decreto No. 25-2010 (Ley de la Actividad Aseguradora), las entidades autorizadas para operar en el país de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley o leyes específicas, son las facultadas para colocar contratos de seguros, de forma directa o por intermediario, en el territorio guatemalteco.

Las compañías de seguro autorizadas para operar en el país son las siguientes:

## COMPAÑÍAS DE SEGUROS

1. Departamento de Seguros y Previsión de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
2. Seguros G&T, S.A.
3. BMI Compañía de Seguros de Guatemala, S.A.
4. Seguros Universales, S.A.
5. Chartis Seguros Guatemala, S.A.
6. Pan-American Life Insurance de Guatemala, Compañía de Seguros, S.A.
7. Seguros Alianza, S.A.
8. Aseguradora General, S.A.
9. Seguros El Roble, S.A.
10. Aseguradora Guatemalteca, S.A.
11. Seguros de Occidente, S.A.
12. Aseguradora La Ceiba, S.A.
13. Aseguradora de Los Trabajadores, S.A.
14. Columna, Compañía de Seguros, S.A.
15. MAPFRE Seguros Guatemala, S.A.
16. Seguros Agromercantil, S.A.
17. Aseguradora Rural, S.A.
18. Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala
19. Afianzadora Guatemalteca, S.A.
20. Afianzadora G&T, S.A.
21. Aseguradora Fidelis, S.A.
22. Fianzas de Occidente, S.A.
23. Fianzas El Roble, S.A.
24. Afianzadora General, S.A.
25. Corporación de Fianzas, Confianza, S.A.
26. Afianzadora Solidaria, S.A.
27. Afianzadora de la Nación, S.A.

**Figura 6. Compañías de Seguros autorizadas para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012**

Fuente: Suplemento mensual correspondiente a agosto 2012 de información de instituciones sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, publicado en el sitio web: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

### 2.6.3 Entidades Fuera de Plaza (Off Shore)

Son aquellas entidades dedicadas principalmente a la intermediación financiera, constituidas o registradas bajo leyes de un país extranjero, que realizan sus actividades principalmente fuera de dicho país.

Para el caso de Guatemala, están constituidas las siguientes:

ENTIDADES FUERA DE PLAZA (OFF SHORE)
1. Westrust Bank (international) Limited
2. Occidente International Corporation
3. Mercom Bank Ltd.
4. BAC Bank Inc.
5. GTC Bank Inc.
6. Transcom Bank (Barbados) Limited
7. Citibank Central America (Nassau) Limited

**Figura 7. Entidades Fuera de Plaza (Off Shore) autorizadas para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012**

Fuente: Suplemento mensual correspondiente a agosto 2012 de información de instituciones sujetas a vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos de Guatemala, publicado en el sitio web: [www.sib.gob.gt](http://www.sib.gob.gt)

### 2.6.4 Función de Otras Instituciones reguladas por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, en el Comercio Exterior

En las transacciones de comercio exterior adicional a la participación de los bancos, también intervienen los procesos realizados en otras entidades que por su naturaleza están reguladas por la Superintendencia de Bancos y que su función principal es brindar los servicios y medios necesarios que complementen las transacciones internacionales, tales como: el almacenaje y administración de mercancía importada o para exportar, cobertura de seguros de transporte para importación y/o exportación y el uso de entidades fuera de plaza (off shore) como intermediarios en las comunicaciones entre bancos principales (corresponsales).

## **CAPÍTULO III**

### **LAS CARTAS DE CRÉDITO Y SU MANEJO A TRAVÉS DE UN BANCO PRIVADO NACIONAL**

Las cartas de crédito representan un importante instrumento en el comercio exterior, ya que mediante su uso los bancos facilitan la realización de pagos en transacciones de compra-venta a nivel internacional; la estandarización de sus términos, la delimitación de las responsabilidades de los elementos que intervienen y el uso de una reglamentación uniforme entre los países, han permitido que las instrucciones de la negociación se den en forma ágil y segura.

La función de los bancos es muy importante entre las partes contratantes, ya que son las instituciones encargadas de brindar confianza y respaldo al importador y/o exportador; pues asumen la responsabilidad de revisar y determinar que los documentos que se requieren a través de la carta de crédito sean presentados en la forma y condiciones adecuadas.

Las empresas importadoras y exportadoras en Guatemala, las cuales, por el desconocimiento del manejo de las Cartas de Crédito como instrumento de pago, en las actividades comerciales a nivel mundial, podrán recurrir a los servicios profesionales del Contador Público y Auditor; quién, dentro del campo que pueda desempeñarse, cumpla las funciones de asesor financiero, tendrá la capacidad de evaluar las ventajas y desventajas del uso de las Cartas de Crédito, sus efectos sobre los recursos financieros de la empresa y realizar las recomendaciones más apropiadas, para lograr la eficiencia y efectividad de las operaciones a realizar.

### **3.1 Definición de Carta de Crédito**

“Es una orden condicionada de pago que recibe un banco emisor, la cual consiste en pagar a un beneficiario, en forma directa o a través de un banco corresponsal, por cuenta y orden de un aplicante, contra la presentación de ciertos documentos que certifiquen la venta, el embarque, la calidad, cantidad y demás condiciones que debe cumplir la mercancía o del servicio realizado.

Se considera que una carta de crédito es una orden condicionada, porque el pago al beneficiario se condiciona a que presente determinados documentos, los cuales deben cumplir estricta y literalmente todas las condiciones y términos estipulados en la carta; si no se cumple cualquiera de tales términos o condiciones, no se pagará la carta de crédito, a menos que el aplicante acepte expresamente los documentos como fueran presentados, los bancos efectuarán el pago al beneficiario”. (2:16)

Las cartas de crédito son un medio de pago utilizado a nivel mundial, como un importante instrumento de comercio exterior, no representan un crédito bancario, la función que cumplen los bancos es brindar confianza y seguridad al importador y exportador, pues se hacen responsables que los documentos que se solicitan cumplan estricta y literalmente con los términos requeridos.

### **3.2 Elementos de una Carta de Crédito**

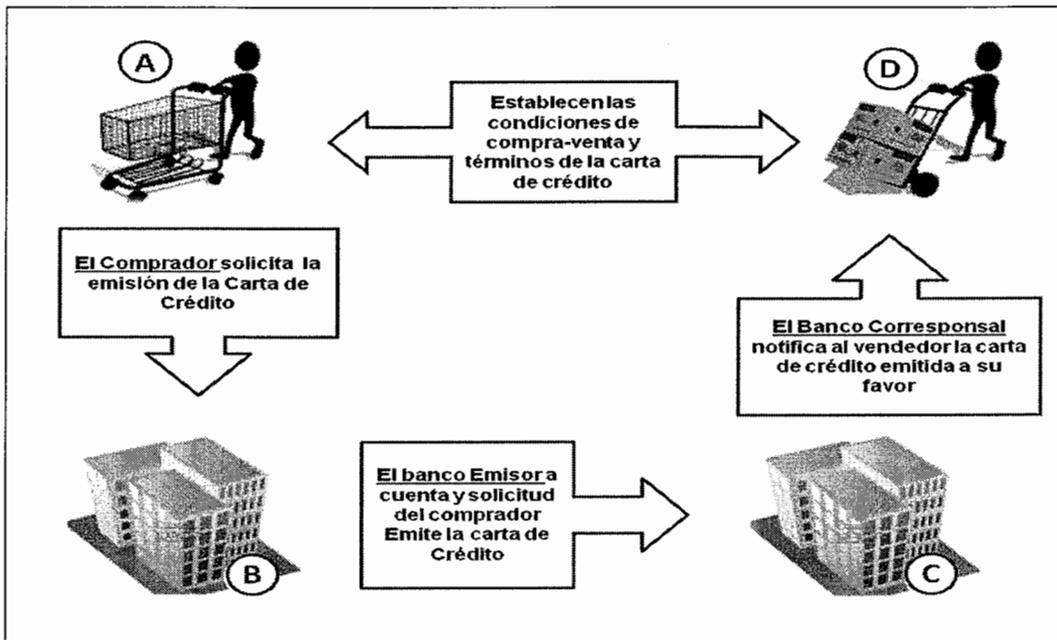
Los elementos que intervienen en su operativa y la función que cada uno cumple en el proceso de cartas de crédito son los siguientes:

- **Aplicante, importador o comprador:** es quién solicita u ordena la emisión de la carta de crédito, le corresponde señalar los términos y modalidades bajo los cuales deberá emitirse.

- Banco Emisor: es el banco que procede de conformidad y según las instrucciones dadas por el aplicante, para emitir la carta de crédito, en sus obligaciones principales está en responder al aplicante por la conformidad y regularidad formal o aparente de los documentos, que sean presentados por el beneficiario.
- Beneficiario, exportador o vendedor: es quién tiene el derecho a exigir el pago, mediante el cumplimiento de las obligaciones que le son previstas en la carta de crédito expedida a su favor.
- Banco Corresponsal: el banco emisor puede valerse de otros bancos corresponsales para las finalidades siguientes:
  - Dar aviso al beneficiario de la emisión de la carta de crédito
  - Encargarlo de realizar el pago, aceptar los documentos o negociar los en el momento oportuno.
  - Solicitar que agreguen su confirmación de manera que se obligue directamente ante el beneficiario.

Además de los elementos señalados, que se consideran los más importantes, fuera de la operativa de la carta de crédito, intervienen transportistas, embarcadores, consolidadores de mercancías y aseguradores, los cuales hacen posible la realización de la transacción comercial a nivel internacional.

A continuación se presenta en forma gráfica la función que desempeñan cada uno de los elementos que participan en el uso de la carta de crédito.



**Figura 8. Elementos que intervienen en el proceso de una Carta de Crédito**

Fuente: Elaboración propia.

En el esquema anterior, puede notarse que los elementos determinantes para que exista el uso de una carta de crédito, en una operación de compra-venta a nivel internacional, son precisamente el Comprador y el Vendedor, ya que son quienes establecen las condiciones a utilizar y el medio de pago, que es la carta de crédito, los bancos emisor y corresponsal, intermediarán el cumplimiento de dichas instrucciones.

### 3.3 Términos más utilizados en Cartas de Crédito

En el manejo de las cartas de crédito se utiliza cierta terminología que es de aplicación general; es decir, que su interpretación es igual en cualquier país del mundo, ésta define momentos o condiciones que deben ser considerados por las partes que intervienen en el proceso.

Los términos de uso frecuente son:

- Confirmación: Es el riesgo de pago que asume el banco confirmador; este compromiso se suma al del banco emisor y le adhiere la ventaja al beneficiario de la carta de crédito, que siempre y cuando haya cumplido con los compromisos establecidos, recibirá el pago directamente del confirmador.

Según el artículo No. 8 de las UCP 600; “si un banco ha sido autorizado o requerido por el banco emisor para que confirme un crédito, pero no está dispuesto a hacerlo, debe informar al banco emisor sin demora y podrá notificar el crédito sin su confirmación”. (4:10)

“Las razones más comunes por las que un banco notificador podría no agregar su confirmación encontramos las siguientes:

- Por Riesgo País.
  - Por malas experiencias de corresponsalía con el banco emisor, derivadas de incumplimiento o pago tardío de alguna negociación anterior, o bien por falta de reciprocidad, esto derivado que el emisor no genere negocios al banco corresponsal con frecuencia.
  - Por dudosa “estabilidad financiera” del banco emisor; esto si a juicio del banco corresponsal, el emisor se encuentra en una situación financiera inestable, deficiente o con números rojos”.(2:42)
- Notificación: es cuando el banco corresponsal actúa como mandatario del banco emisor, sin asumir ninguna obligación de pago directo, únicamente es quien efectúa el “aviso” de la carta de crédito al beneficiario, teniendo el compromiso de revisar, con cuidado razonable, los documentos que le presenten, y a emitir la certificación que

aparentemente cumplen con todos los términos y condiciones de la carta de crédito.

- Presentación de documentos: significa tanto la entrega al banco emisor o al banco designado de documentos, al amparo de una carta de crédito, como los propios documentos entregados.
- Negociación: "significa la compra por el banco designado de giros (librados sobre un banco distinto del banco designado), y/o documentos al amparo de una presentación conforme, anticipando o acordando anticipar fondos al beneficiario el o antes del día hábil bancario en que el banco designado deba ser reembolsado". (4:7)
- Enmienda: son los cambios o modificaciones que pueden darse en cualquiera de los términos y condiciones dadas en la carta de crédito, según lo dispone el artículo 10 inciso 1 de las UCP 600. Es importante considerar que la enmienda se aplicará siempre y cuando no hayan sido presentados y/o negociados los documentos, el acto de enmendar una carta de crédito supone un costo monetario adicional que requieren tanto el banco emisor como el corresponsal.
- Discrepancia: es la declaración que el banco notificador y/o el banco emisor emiten después de la presentación de documentos, y estos presentan inconsistencias o diferencias respecto a las condiciones establecidas en la carta de crédito, estas inconsistencias están sujetas a la aceptación del aplicante (comprador), que los documentos no hayan sido presentados correctamente, dichas discrepancias no suponen un costo adicional para el comprador.

- Honrar: significa efectuar el pago al beneficiario de la carta de crédito, siempre y cuando éste haya cumplido con los compromisos adquiridos, según la modalidad de pago establecida originalmente.

### **3.4 El Uso del Mensaje Tele transmitido o Telex en las Cartas de Crédito**

El mecanismo utilizado por los bancos a nivel mundial para poder comunicarse y girar las instrucciones de envío de dinero, documentos y mensajes en forma segura y efectiva es a través de los mensajes cablegráficos.

SWIFT (The Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications) la Sociedad para las Comunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales; es una organización fundada en Bruselas en 1973, apoyado por 239 bancos en 15 países, con el objetivo de crear un sistema para la transmisión de mensajes seguros sobre transacciones financieras internacionales.

Hoy en día cuenta con 7,400 entidades financieras miembros en todo el mundo, con un volumen diario aproximadamente de diez millones de mensajes. El sistema swift se rige por estrictos códigos de conducta para garantizar la utilización correcta de las transmisiones. El SWIFT es utilizado entre entidades financieras, en la que cada una obtiene una clave única ante la de las demás instituciones y es imprescindible ser miembro de esta sociedad.

Existen 9 tipos de mensaje diferentes, es decir, de acuerdo a la categoría de la instrucción o transacción que se esté realizando.

Tipo	Descripción de la operación
1xx	Transferencias de clientes y cheques
2xx	Transferencias de instituciones financieras
3xx	Operaciones de cambio extranjero, préstamo/depósito y contratos precio convenido
4xx	Remesas documentarias
5xx	Valores
6xx	Sindicaciones
7xx	Créditos documentarios y garantías
8xx	Cheques de viajero
9xx	Mensajes de estado de cuenta

**Figura 9. Categoría de los mensajes SWIFT**

Fuente: Elaboración propia con base al folleto “tipos de mensajes del sistema SWIFT” emitido por Bank of América, junio de 2011.

Dada la importancia de las instrucciones que deben ser transmitidas entre un comprador y un vendedor a nivel internacional, en el uso de cartas de crédito es a través del sistema SWIFT que estos términos son intercambiados entre el banco emisor y el banco corresponsal, ya que brinda la uniformidad en la información a nivel mundial, facilitando las comunicaciones en las transacciones de comercio exterior; es importante que tanto el banco emisor como el corresponsal tengan transacciones en común, ya que entre bancos en los cuales no ha existido un intercambio de información a través de este sistema con

anterioridad, se hace necesario establecer el canal de comunicación o realizar el intercambio de claves para poder enviar los mensajes o telex.

Según la categoría del sistema swift, de acuerdo a su primer dígito, a las cartas de crédito les corresponde un mensaje tipo 7 (Créditos Documentarios o Cartas de Crédito y Garantías), los números sub siguientes corresponderán al tipo de carta de crédito que se esté manejando, tanto el comprador como el vendedor tienen la certeza que las instrucciones serán dadas claramente entre el banco emisor y el corresponsal, ya que el mensaje se transmite bajo el esquema de cláusulas, es decir que a cada término le corresponderá un campo específico que es de uso uniforme a nivel mundial.

#### **3.4.1 El Código Bancario de Identificación -BIC-**

El Código Bancario de Identificación (Bank Identifier Code) está formado por 8 u 11 caracteres (4 que indican el código del banco, 2 el país, 2 la localidad y 3 el código de la oficina).

Existen 2 categorías de Códigos de Identificación Bancarios (BIC): los que se refieren a instituciones conectadas al sistema SWIFT (se habla de código Swift-Bic), y las entidades no conectadas (código non Swift-Bic). En el segundo caso los códigos se identifican por tener el número "1" en la octava posición del código.

Estos códigos son de uso frecuente, ya que en su momento tanto el comprador como el vendedor deberán intercambiar los datos que identifican al banco que estarán utilizando según corresponda (banco emisor y corresponsal), información que incluirá el código SWIFT-BIC que facilitará las comunicaciones interbancarias.

### **3.5 Documentos Comerciales Requeridos en las Cartas de Crédito**

Las cartas de crédito también reciben el nombre de Créditos Documentarios, es precisamente porque “para su ejecución, negociación o cobro, es indispensable que el beneficiario presente documentos que den testimonio o certifiquen la venta, embarque, calidad, cantidad y origen de mercancías o la realización de un servicio”. (2:57)

Según lo establece el artículo No. 5 de las UCP 600; “los bancos tratan con documentos y no con las mercancías, servicios o prestaciones con las que dichos documentos puedan estar relacionados”. (4:8)

El artículo 17, de las UCP 600, indica que debe ser presentado al menos un original de cada documento requerido en la carta de crédito.

A continuación se presenta una breve descripción de los documentos comerciales más frecuentes:

#### **3.5.1 Letra de Cambio**

Este título de crédito puede originarse más bien por práctica bancaria, por lo que podría tener variaciones en su manejo, según sean las políticas de los bancos que intervengan en la operación; sin embargo, algunas características de uso común, son las siguientes:

- Debe indicar que está girada al amparo de la carta de crédito.
- Debe estar girada y firmada (aparentemente) por el beneficiario.
- La fecha de obligación de pago asentada en la letra de cambio (sea a la vista o a plazo), esté de acuerdo con la disponibilidad que señale el crédito documentario.

### **3.5.2 Factura Comercial**

Según lo determina el artículo 18 de las UCP 600, la factura comercial debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Debe, aparentemente, haber sido emitida por el beneficiario.
- Debe estar emitida a nombre del Aplicante.
- Debe estar emitida en la misma moneda del crédito.
- La descripción de las mercancías, servicios o prestaciones en la factura comercial debe corresponder con la que aparece en el crédito.

### **3.5.3 Documentos de Embarque**

Se considera por embarque, el arribo de la mercadería a bordo, que según sea el tipo de transporte corresponderá de la forma siguiente:

- Transporte marítimo: conocimiento de embarque.
- Transporte aéreo: guía área.
- Transporte terrestre: carta de porte.

La factura comercial certifica la venta de un bien, pero no su envío al comprador. El documento de embarque es el testimonio adecuado para certificar que la mercancía fue embarcada y enviada al comprador, al lugar (terrestre, puerto marítimo o aeropuerto) de destino convenido.

Entre las finalidades principales de un documento de embarque están las siguientes:

- Dar fe del embarque, pues muestra el punto de embarque y el destino convenido y estipulado en la carta de crédito.

- Certificar la fecha de embarque, de carga a bordo, de despacho o toma a cargo de la mercancía (según sea el tipo de transporte).
- Indicar a quien deberá consignarse, o consignatario, quien para efectos aduanales es el único autorizado para retirar la mercancía de aduana.
- Describir en forma genérica la mercancía, que en general deberá coincidir con la factura comercial; sin embargo, no se espera que sea exacta ni literal.

#### **3.5.4 Certificado o Póliza de Seguro**

Es el documento que ampara que la mercancía está cubierta a los riesgos comerciales, o de siniestralidad a la que pueda estar expuesta durante el tránsito.

Las consideraciones más importantes que deben contemplarse en el tema del seguro son las siguientes:

- El seguro está directamente vinculado al Incoterm o término internacional de comercio que acuerden el comprador y vendedor.
- Bajo la consideración anterior, el seguro puede ser contratado ya sea por el comprador o el vendedor.
- El seguro deberá indicar el importe asegurado y estar expresado en la misma moneda que la carta de crédito.
- Si el crédito no contiene indicación respecto a la cobertura del seguro requerida, el importe asegurado debe ser al menos el 110% del valor CIF o CIP de la mercancía.
- Deberá indicar los riesgos cubiertos.

### **3.5.5 Certificado de Origen**

Representa un requisito implementado para corroborar el origen de las mercancías y con esto aplicar aranceles menores, según sea el acuerdo o convenio internacional bajo el cual se ampare la importación y/o exportación.

### **3.5.6 Certificado o lista de Peso**

Este documento es generalmente requerido en aquellas transacciones en las cuales el producto o mercancía a negociar deberá ser producida y que hasta en el momento de despacho, o entrega final se conocerá si el pedido original haya tenido alguna variación, respecto al peso y por consecuencia representará variaciones en los precios.

### **3.5.7 Lista de Empaque**

Es el documento que cumple la función de control en aquellos pedidos que el total de mercancía lo representan diferentes empaques individuales o piezas, brinda un detalle minucioso de la mercancía embarcada (unidades y tipo de embalaje); no es requerido en aquellas transacciones donde la mercadería es despachada a granel.

Además de los documentos detallados, según el tipo de mercancía o bien que se esté negociando podrían ser requeridos los certificados siguientes: de calidad, análisis (químicos, físicos, bacteriológicos, radiactivos y similares), de sanidad y fitosanitario.

## **3.6 Tipos de Carta de Crédito**

El artículo 3 de las UCP 600; indica que una carta de crédito es “irrevocable” incluso aunque no haya indicación al respecto.

Según el artículo 10 de las UCP 600 en su inciso No. 1, la irrevocabilidad en una carta de crédito sugiere que ésta no sufrirá cambios o modificación alguna, sin que exista un acuerdo mutuo entre el banco emisor, el notificador y/o confirmador y el beneficiario.

Una carta de crédito irrevocable “es sinónimo de seguridad y confianza, sobre todo para el beneficiario, ya que una vez establecida no podrá modificarse ni mucho menos cancelarse de manera unilateral, solamente con la anuencia de todas las partes que intervienen”. (2:39)

Las cartas de crédito, de acuerdo a la finalidad o coberturas que deseen tener en una importación o exportación pueden manejarse en las modalidades siguientes:

### **3.6.1 Por su disponibilidad o formas de pago**

Disponibilidad es la forma en la que el beneficiario recibirá el pago de la carta de crédito, por parte del banco notificador y/o confirmador. De acuerdo al artículo No. 6 de las UCP 600, una carta de crédito debe indicar claramente si es disponible para:

- Pago a la Vista;
- Pago a plazo contra aceptación;
- Pago a plazo mediante pago diferido;
- Cláusula Roja; y
- Cláusula Verde.

El comprador (importador) y el vendedor (exportador) son quienes de acuerdo al tipo de negociación que estén llevando a cabo, determinarán la forma en que la carta de crédito estará disponible, en consecuencia los bancos únicamente

observan su cumplimiento, a continuación se detallará en que consiste cada una de las modalidades según su forma de pago.

#### **3.6.1.1 Pago de Carta de Crédito a la Vista**

“Este tipo de disponibilidad indica que el beneficiario recibe el pago después que presente la documentación comercial solicitada (factura, documento de embarque, etc.), en el tiempo máximo de presentación o vencimiento de la carta de crédito y en el momento en que el banco notificador y/o confirmador certifica que todos los términos y condiciones de la carta se han cumplido, certificación que no puede extenderse más allá de los siete días hábiles bancarios, a partir de la fecha en que el banco confirmador recibió oficialmente los documentos por parte del beneficiario”. (2:44)

#### **3.6.1.2 Pago de Carta de Crédito a Plazo contra Aceptación**

“Esta disponibilidad se deriva de una venta a plazo o crédito que otorga el vendedor (exportador) al comprador (importador). Al respecto lo recomendable es que el plazo no sea menor a 30 días y no mayor a 180. Una disponibilidad menor a 30 días no brindaría ningún beneficio para el comprador ya que dicho plazo virtualmente lo absorberían los bancos (entre la recepción, revisión y envío de los documentos comerciales), mayor a 180 días, siempre y cuando el vendedor así lo disponga, puede surgir en casos más comunes donde existen contratos específicos a plazos más extensos”. (2:46)

Por práctica bancaria, el plazo establecido se formaliza mediante la aceptación de un título de crédito (letra de cambio).

Si el banco notificador agrega su confirmación, después de que determina que los documentos que se han de negociar, los cuales son presentados por el beneficiario, se encuentran conforme; el banco confirmador acepta pagar en el

plazo estipulado en la carta de crédito, firmando una letra de cambio girada a su cargo.

### **3.6.1.3 Pago de Carta de Crédito a plazo mediante pago diferido**

“Siempre determina el otorgamiento de crédito del vendedor al comprador, con la diferencia que no existe un título de crédito (letra de cambio) para formalizar el pago en la fecha convenida. El banco notificador y/o confirmador se comprometen a pagar a través de una Carta Compromiso, la cual no puede descontarse por no ser un título de crédito.

La carta compromiso, la emite el banco confirmador; en ella se compromete a pagar (con sus propios recursos) al beneficiario el valor de los documentos comerciales presentados, al amparo de la carta de crédito si ésta tiene la condición de confirmada, o bien pagará con recursos del banco emisor; si la carta es no confirmada. Deberá emitirse en papel membretado del banco confirmador y contener una o dos firmas autorizadas, según lo requiera las disposiciones oficiales en el país del banco emisor”. (2:47)

Debido a que la carta compromiso no es un título de crédito, el beneficiario queda obligado a guardarla y hacerla efectiva hasta su vencimiento.

Para ambos casos de la forma de pago a plazo, existen 3 modalidades para la consideración del tiempo respecto al día de inicio; las cuales son:

- **Días Vista:** el plazo de pago se determina a partir de la fecha en que el banco notificador y/o confirmador certifica que los documentos presentados por el beneficiario están en orden.
- **Días Fecha Factura Comercial:** bajo esta forma de pago, la fecha de emisión de la factura, es la que se utiliza para determinar el vencimiento del título de crédito y por consiguiente la fecha de pago al beneficiario.

- **Días Fecha de Embarque:** en esta forma de pago el vencimiento del título de crédito se define con base a la fecha de a bordo, de emisión, de toma de cargo, de recepción, de envío o de despacho que muestre el documento de embarque, según sea la modalidad de transporte utilizada (aéreo, marítimo o terrestre), esta condición es la más aceptada ya que representa una fecha equitativa para ambas partes (comprador y vendedor).

#### **3.6.1.4 Cláusula Roja en las Cartas de Crédito**

Se conoce también como “pago anticipado”, el origen del término se debe a la costumbre que se tenía en transacciones con comerciantes en China, de subrayar esta condición con tinta roja en el contrato de compra-venta.

Considerando este antecedente, se habla de cláusula roja cuando “el vendedor recibe por parte del comprador un anticipo o adelanto para iniciar la producción de la mercadería”. (2:54)

Si a una carta de crédito tendrá la condición de cláusula roja, esta debe establecerse previamente entre el comprador y vendedor, para su aplicación se considera que “el aplicante (comprador) autoriza al banco emisor a pagar al beneficiario (vendedor) un anticipo, contra la presentación de un simple recibo emitido por el beneficiario. El saldo se pagará contra la presentación de los documentos comerciales estipulados en la carta de crédito”. (2:55)

#### **3.6.1.5 Cláusula Verde en las Cartas de Crédito**

“La cláusula verde en una carta de crédito significa pagar al beneficiario contra la presentación de certificados de depósito (de mercancías) emitidos por un almacén fiscal de depósito de mercancías.

Mediante esta cláusula, se establecen varias parcialidades, cuyo pago al beneficiario por cada una de ellas se hará únicamente contra la presentación de los certificados de depósito que amparen cada uno de los lotes de mercancías almacenados, y es hasta la última parcialidad o negociación cuando el vendedor debe presentar las facturas comerciales y los documentos de embarque requeridos en la carta de crédito.

Las transacciones más comunes en las que puede presentarse una carta de crédito con cláusula verde son:

- En exportaciones de café en grano (aunque no se descarta su aplicación en cualquier otro tipo de mercancía).
- En los casos donde es necesario ir almacenando mercancía para despacharla a su destino en un solo embarque, con la finalidad de pagar un solo flete.

Es importante considerar que tanto la cláusula roja como la verde son prácticas bancarias y no se encuentran tipificadas en las UCP 600, por lo tanto los bancos pueden actuar según sus propias disposiciones, en cuanto a estas dos modalidades.

### **3.7 Otros tipos de Carta de Crédito**

Según los términos establecidos entre las partes que intervienen en una carta de crédito, pueden manejarse las modalidades siguientes:

- Carta de crédito Transferible.
- Carta de Crédito Stand By.
- Carta de Crédito Doméstica.

### **3.7.1 Carta de Crédito Transferible**

La carta de crédito transferible, es una modalidad que significa “la cesión parcial o total de la carta de crédito a uno o más beneficiarios”. (2:135)

Esta modalidad puede ser requerida en las empresas dedicadas a la intermediación comercial (brokers), ya que permite que se transfiera parte o la totalidad del beneficio de una carta de crédito a segundos beneficiarios.

Dentro de las disposiciones principales que se encuentran estipuladas en el artículo 38 de las UCP 600, respecto a este tipo de cartas de crédito se encuentran las siguientes:

- Un banco no tiene obligación de transferir un crédito salvo dentro de los límites y en la forma expresamente consentidos por dicho banco.
- Para el propósito de este artículo: Crédito transferible significa un crédito que indica de forma expresa que es “transferible”. A petición del beneficiario (primer beneficiario), un crédito transferible puede ser puesto total o parcialmente a disposición de otro beneficiario (segundo beneficiario).

### **3.7.2 Carta de Crédito Stand By**

Se rigen actualmente por la ISP98, Prácticas Internacionales para Stand By, (International Stand By Practices), emitidas por la Cámara de Comercio Internacional su última revisión efectuada en 1998 y que aún permanecen vigentes; sin embargo, este tipo de cartas de crédito también se encuentran reguladas por las UCP 600, revisión 2007. La utilización de una u otra reglamentación la decidirá el banco emisor.

“La carta de crédito stand by, es aquella que emite un banco para garantizar el cumplimiento de pago de un aplicante por compromisos (normalmente

financieros y en menor medida, comerciales), contraídos con un beneficiario. En caso de incumplimiento, el beneficiario de la stand by está habilitado para cobrarlo o ejecutarlo, normalmente contra la presentación de una carta de incumplimiento que él mismo emite, haciendo constar que el aplicante incumplió con los compromisos adquiridos”. (2:147)

Las características principales de una carta stand by son las siguientes:

- Son emitidas con la intención de que no sean utilizadas, y como su nombre lo indica, “permanezcan a la espera de...” como una garantía de respaldo.
- Su propósito es representar una garantía y no un instrumento de pago.
- Intervienen los mismos elementos que en un crédito documentario (aplicante, beneficiario, banco emisor, banco confirmador y/o avisador).
- Por su naturaleza de garantía, se recomienda que sean emitidas como irrevocables, confirmadas y disponibles al primer requerimiento, es decir a la vista.
- En la práctica se recomienda que para la utilización de este tipo de garantía, entre el comprador y vendedor exista un contrato o convenio de la transacción que incluya específicamente, una cláusula de incumplimiento para que este pueda ser comprobado fehacientemente en caso que ocurra.

### **3.7.2.1 Transacciones que son garantizadas con Cartas Stand By**

Bajo la consideración que una carta de crédito stand by es un instrumento de garantía y no de pago, las transacciones más comunes en las que se utilizan este tipo de cartas de crédito son las siguientes:

- En la prestación de servicios, tales como: transferencia de tecnología software, derechos de señales de telecomunicación para transmitir programas especiales, compra y renta de aeronaves, hotelería, entre otros.
- Para garantizar el otorgamiento de préstamos: “son también llamados Stand by Financieros, debido a que amparan el incumplimiento de obligaciones financieras. Estas obligaciones pueden expresarse por medio de préstamos, a través de intermediarios financieros (bancos, casas de bolsa, prestamistas, etc.) o bien, por medio de la suscripción de títulos de crédito (letras de cambio o pagarés). En cualquiera de los casos, quien otorga el préstamo o quien actúa como acreedor del título de crédito es el beneficiario de la stand by, de tal forma que si el deudor incumpliera con el pago de la deuda adquirida, el beneficiario ejecuta a su favor la carta de crédito”. (2:154)
- Para garantizar procesos de licitación: en diferentes países incluyendo a Guatemala, el uso de garantías stand by es cada vez más frecuente en los procesos de licitaciones (públicas o privadas), también se les conoce como “garantías bancarias”, las diferentes etapas de una licitación en las que usualmente siempre se requiere una garantía a través de este tipo de cartas de crédito son:
  - Garantizar el sostenimiento de oferta.
  - Garantizar el cumplimiento del contrato adjudicado.
  - Para garantizar el buen uso de anticipos monetarios del proyecto.
  - Respalda la capacidad técnica y financiera del oferente.

- Para garantizar el buen funcionamiento y/o mantenimiento del bien o servicio otorgado.

### **3.7.3 Carta de Crédito Doméstica**

Son aquellas que sirven como instrumento de pago en transacciones comerciales en las que el aplicante y el beneficiario se encuentran en el mismo país.

No obstante su uso es local, están reguladas por UCP 600, por lo tanto a esta modalidad le son aplicables todas las consideraciones, reglas y usos que contemplan dichas reglas, (incluyendo las cartas stand by y transferibles), así como Incoterms 2010.

En Guatemala el uso de las cartas de crédito domésticas es poco frecuente, ya que la razón principal por la que una transacción de compra-venta se resguarda a través de una carta de crédito es para la reducción de riesgos comerciales, y en el caso local estos riesgos son más controlables.

### **3.8 Función de los Bancos Privados Nacionales en las Cartas de Crédito**

En una transacción de compra-venta que pueda realizar un importador o exportador en Guatemala, desde o hacia otro país del mundo, a los riesgos inherentes a cualquier operación comercial, se agregan otros como la situación económica, jurídica y monetaria de los países que participen en la transacción.

Es en la elección del uso de una carta de crédito, como instrumento de pago por parte del comprador y del vendedor, donde surge la importancia que representan los bancos en las transacciones de comercio exterior, ya que son las instituciones que por su estructura y marco legal, cuentan con la capacidad de cobertura a estas necesidades financieras y comerciales.

### **3.8.1 Marco Regulatorio Guatemalteco e Internacional que rige a los Bancos Privados Nacionales en el manejo de las Cartas de Crédito**

Además de la normativa general a la que los bancos privados nacionales están sujetos, en lo que respecta a las cartas de crédito existe un marco regulatorio Nacional e Internacional que contempla cuales son las funciones, derechos y obligaciones que las entidades deben observar y aplicar en este tipo de transacciones.

#### **3.8.1.1 Consideraciones de la Normativa en Guatemala respecto de las Cartas de Crédito para los Bancos Privados Nacionales**

En cuanto a Cartas de Crédito se refiere, la legislación guatemalteca dicta algunas consideraciones que se contemplan en la ley fundamental en materia de comercio en Guatemala, en este caso el Código de Comercio, el cual no contradice lo establecido en las normas internacionales (UCP-600), más bien, brinda un respaldo adicional, puntualizando en la Sección Séptima, artículos del 758 al 765, las condiciones más relevantes de la operativa de la carta de crédito; como es la irrevocabilidad, el plazo, las condiciones de pago y la responsabilidad bancaria, entre otros; esta relación entre legislación internacional y local, ha permitido un adecuado funcionamiento de las cartas de crédito tanto en empresas importadoras como exportadoras.

Es importante considerar que en una transacción de comercio exterior, sea importación o exportación, aún si el medio de pago utilizado es una carta de crédito, esta condición se complementa con la aplicación de las Leyes de impuestos a los que se encuentren afectas tales como: Ley del Impuesto Sobre la Renta y Ley del Impuesto al Valor Agregado, Aranceles, Ley de Actualización Tributaria, entre otros.

### **3.8.1.2 Marco Regulatorio Internacional que los Bancos Privados Nacionales deben aplicar en el manejo de las Cartas de Crédito**

La revisión de las Reglas y Usos uniformes para los Créditos Documentarios en su publicación 600, más conocidas por sus siglas en inglés -UCP 600- revisión 2007, es la sexta desde que fueron promulgadas por primera vez en 1933; son el resultado de la asignación que la Cámara de Comercio Internacional hiciera en mayo del 2003 a la Comisión de Técnicas y Prácticas Bancarias (la Comisión Bancaria). “El objetivo que entonces se alcanzó, fue la creación de un conjunto de reglas contractuales que introducían uniformidad en dichas prácticas, de forma que los usuarios no tuvieran que lidiar con un exceso de regulaciones nacionales, a menudo contradictorias. La aceptación universal de las UCP-600 por usuarios de países con sistemas económicos y jurídicos sumamente divergentes constituye un testimonio del éxito de las reglas”. (4:2)

La publicación 600 se compone de 39 artículos, los cuales definen los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las partes que intervienen en una carta de crédito; dichas reglas son utilizadas y reconocidas por la legislación interna de más de 160 países, entre ellos Guatemala.

Dada la importancia que tiene las Reglas en el uso de las cartas de crédito, en el desarrollo de la presente investigación serán citados algunos de los artículos que por su contenido hace necesaria su descripción.

### **3.8.2 Condiciones que un Banco Privado Nacional debe cumplir para emitir una Carta de Crédito o para actuar como Banco Corresponsal**

A nivel internacional, los bancos únicamente aceptan notificar y/o confirmar cartas de crédito de aquellos bancos que gocen de “reconocido prestigio internacional” y solidez financiera. Esto significa que, no todos los bancos

pueden emitir o recibir cartas de crédito; por tal razón un banco privado nacional deberá reunir las siguientes condiciones:

- Encontrarse legalmente constituido bajo las leyes guatemaltecas.
- Realizar las operaciones que según la legislación vigente en Guatemala le permita, dentro de las cuales deberá encontrarse la emisión y recepción de Cartas de Crédito.
- Observar y aplicar la normativa internacional para las cartas de crédito, denominadas Prácticas y Usos Uniformes para créditos documentarios en su publicación vigente, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional (UCP 600 revisión 2007).
- Contar con la infraestructura tecnológica adecuada para recibir y enviar mensajes cablegráficos a través de sistema SWIFT (The Society for Worldwide Interbank Financial Telecommunications), la Sociedad para las Comunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales.
- Contar con el personal especializado y conocedor de este servicio financiero, que brinde la asesoría necesaria a los usuarios.
- Ser sujetas a evaluaciones por calificadoras internacionales.
- Contar con una red de bancos corresponsales en todo el mundo, con líneas de crédito que brinde cobertura a los montos de las cartas de crédito emitidas.

### **3.9 Solicitud de la Carta de Crédito a través de un Banco Privado Nacional**

A nivel internacional los bancos pueden adoptar procedimientos variados para instrumentar el uso de una carta de crédito; sin embargo, la modalidad más

común y de práctica general es la que se realiza a través de la solicitud de carta de crédito como requerimiento formal ante el banco emisor.

El requerimiento formal de emisión de carta de crédito, ante el banco emisor supone que sea presentada a través de la solicitud que el banco tenga diseñada para tal efecto, en cuanto a su forma, puede tener variantes de banco a banco, ya que éstos tienen la libertad de estructurarla como lo consideren conveniente, en su momento dicha solicitud deberá ser legalizada por el banco emisor, ya sea con base a dicha solicitud o dentro de sí misma, a partir de su formalización será considerada como el contrato de la carta de crédito, los datos más importantes requeridos en la solicitud de cualquier banco son:

- Lugar y fecha de solicitud;
- Nombre, dirección, teléfono y contacto electrónico del aplicante, importador o comprador;
- Importe o valor de la carta de crédito;
- Instrucciones de variaciones permitidas en el importe de la carta de crédito;
- Nombre, dirección, teléfono y contacto electrónico del beneficiario, exportador o vendedor;
- Disponibilidad o forma de pago (a la vista o a plazo);
- Instrucciones de notificación con o sin confirmación del banco corresponsal;
- Descripción de la mercancía;
- Incoterm;

- Fecha límite de embarques y vencimiento de la carta de crédito;
- Instrucciones de obligación de cobertura del seguro (por cuenta del aplicante o beneficiario);
- Instrucciones de trasbordos y embarques parciales (permitidos o no permitidos);
- Definición de puntos de embarque y destino;
- Instrucciones de cargos por costos del banco corresponsal (si serán cubiertos por aplicante o beneficiario);
- Detalle de los documentos contra los que será negociable la carta de crédito (factura, documentos de embarque, certificados de calidad, peso, origen, póliza de seguro, lista de empaque; etc.);
- Otras instrucciones y/u observaciones importantes.

### **3.10 Autorización, Emisión, Modificación y Pago de una Carta de Crédito a través de un Banco Privado Nacional**

La autorización, emisión, modificación y pago de una carta de crédito supone diferentes fases y condiciones que deben cumplirse para su realización las cuales a continuación serán analizadas en forma individual.

#### **3.10.1 Autorización de la Carta de Crédito**

Pese a que la carta de crédito no supone un método de financiamiento entre el banco emisor y el aplicante, se encuentra sujeta a la autorización del banco para su emisión, ya que es éste quien en nombre del aplicante asume el compromiso de honrar la carta de crédito, cuando el proveedor haya cumplido con las obligaciones establecidas.

### **3.10.1.1 En las Cartas de Crédito de Importación**

Debido a las responsabilidades y obligaciones a las que el banco emisor está sujeto, actuando por cuenta y orden del aplicante (el importador), ante el banco corresponsal y como consecuencia del beneficiario (vendedor), la entidad bancaria puede establecer las políticas y procedimientos que considere convenientes y que permitan determinar si la capacidad de cobertura con la que cuenta el aplicante es suficiente para dar cumplimiento al compromiso adquirido a través de la carta de crédito.

El importador (aplicante), debe considerar que la emisión de una carta de crédito no representa el otorgamiento de crédito o financiamiento automático por parte del banco emisor; sin embargo, representa una contingencia debido a que éste se compromete a “honrar” la carta de crédito ante el banco corresponsal, siempre y cuando se cumplan las condiciones previamente establecidas.

El procedimiento de evaluación para otorgar la autorización de emisión de una carta de crédito en un banco privado nacional, se realiza generalmente a través del análisis de información financiera, y para determinarlo puede requerir a la empresa importadora, entre otros requisitos, la siguiente información:

- Estados Financieros (contables y/o auditados).
- Flujo de Caja.
- Documentación legal de la empresa.

Una vez analizada la información que el banco pueda requerir, este podrá determinar la autorización de emisión de la carta de crédito según sus políticas internas.

### **3.10.1.2 En las Cartas de Crédito de Exportación**

En una exportación que tendrá como medio de pago una carta de crédito, el exportador (beneficiario), no necesita tener una autorización previa por parte del banco avisador y/o confirmador (corresponsal), para aceptar la carta de crédito; debido que las responsabilidades y obligaciones principales recaen sobre el banco emisor y el aplicante (comprador); sin embargo, en los casos que la carta de crédito requiera que el banco corresponsal agregue su “confirmación”, éste tiene la libertad de evaluar el riesgo bancario del banco emisor para aceptar o no dicha condición. En la negociación inicial con el comprador, el exportador deberá establecer y proporcionar las instrucciones bancarias (notificación, confirmación, código swift, etc.), para que éstas puedan ser transmitidas claramente en el mensaje de emisión de la carta de crédito.

### **3.10.2 Emisión de una Carta de Crédito**

El proceso de emisión de una carta de crédito contempla los siguientes pasos:

- El comprador y el vendedor acuerdan mutuamente los términos y condiciones de su transacción y eligen la forma de pago mediante una carta de crédito.
- El comprador (importador) solicita a su banco (banco emisor) el establecimiento de la carta de crédito, a favor del vendedor (exportador-beneficiario), estipulando todos los términos y condiciones que deberán cumplirse por el beneficiario, para poder cobrar la carta de crédito.
- El banco emisor, una vez analiza la solicitud de emisión y verifica que todos los términos y condiciones sean correctos, conforme a la práctica bancaria y a las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios emitidas por la CCI en su publicación 600 (última revisión vigente a partir del 2007), así como la adecuada utilización de INCOTERMS 2010,

procede a emitir (a través de un mensaje SWIFT), la carta de crédito por cuenta y orden del comprador a favor del beneficiario, a través del banco corresponsal designado para la operación, cobrando simultáneamente los costos por emisión que ha de cubrir el aplicante (comprador).

- El banco corresponsal recibe el mensaje de emisión y al igual que el banco emisor; procede a revisar que todos los términos y condiciones sean coherentes, que estén de acuerdo a las UCP-600, posteriormente notifica o avisa la carta de crédito al beneficiario.
- El beneficiario recibe la notificación y debe, de inmediato, abocarse a examinar que las condiciones mencionadas en la carta de crédito puedan ser cumplidas por él y sobre todo, si corresponden con lo establecido previamente con el comprador; en caso contrario deberá comunicarse inmediatamente con el comprador, para que este gire instrucciones al banco emisor, con el fin que la carta de crédito sea modificada según lo convenido.

### **3.10.3 Modificación de una Carta de Crédito**

La modificación en los términos de una carta de crédito, representan “enmiendas”; si son requeridos antes de la negociación de los documentos, las cuales tienen costos adicionales que pueden ser evitados si el comprador y vendedor revisan previamente las instrucciones que serán giradas al banco emisor.

De ser necesario efectuar modificaciones en una carta de crédito el procedimiento es el siguiente:

- El comprador y el vendedor establecen la (s) modificación (es) a realizar.

- El aplicante (comprador) solicita por escrito al banco emisor la (s) modificación (es) dentro de las cuales las más recurrentes son:
  - La ampliación de la fecha de vencimiento y/o embarque.
  - Incremento o decremento en el valor.
  - Instrucciones de embarques y trasbordos de mercadería.
- El banco emisor procederá con el envío del mensaje (swift) de modificación al banco corresponsal, quien se encargará de revisar y notificar al beneficiario.
- Una vez recibidas y aceptadas por el beneficiario, dichas modificaciones pasarán a formar parte íntegra de los términos y condiciones de la carta de crédito, en conjunto con las del mensaje original (de emisión) que no hayan sido modificadas.

#### **3.10.4 Pago de una Carta de Crédito**

El proceso operativo del pago de una carta de crédito presenta las siguientes condiciones:

- Una vez el beneficiario se encuentre notificado de las instrucciones de la negociación a través de la carta de crédito, este procede a embarcar la (s) mercadería (s);
- Realizado el embarque, el beneficiario reúne los documentos comerciales requeridos en el mensaje de la carta de crédito y los presenta al banco corresponsal para su revisión.
- El banco corresponsal revisa los documentos, para lo cual tiene derecho a un término de 5 días calendario como máximo, con el fin de determinar si cumplen plenamente con las condiciones de la carta de crédito, si cumple

la función de “confirmador” deberá efectuar el pago al beneficiario (si este es disponible a la vista), o se compromete (mediante la aceptación de una letra de cambio o carta compromiso), a pagar en el plazo que se haya estipulado. Si a su juicio, los documentos presentaran “discrepancias” este deberá notificarlas de inmediato a través de un mensaje swift al banco emisor, para que éste las notifique al aplicante y se determine si serán aceptadas o no.

- Una vez determinada la conformidad de los documentos y aceptadas las discrepancias (si las hubiere), el banco corresponsal procede a enviar los documentos (vía Courier o servicio de mensajería) al banco emisor, al mismo tiempo que cobrará sus comisiones o gastos según corresponda (por cuenta del aplicante o el beneficiario).
- El banco emisor recibe y revisa de nueva cuenta los documentos comerciales, determinando si están presentados conforme, los entrega al comprador (importador) contra el pago respectivo.
- El comprador recibe los documentos y paga al banco emisor o acepta pagar a plazo, de acuerdo a las instrucciones iniciales de la carta de crédito.

### **3.11 Costos financieros de una Carta de Crédito a través de un Banco Privado Nacional**

El manejo de las cartas de crédito implica un costo financiero que requiere tanto el banco emisor como el banco corresponsal; es una práctica aceptable, que el comprador (importador) y el vendedor (exportador) lleguen a un acuerdo común, en cuanto a la cobertura de dichos costos, según las condiciones de la negociación el costo total (de banco emisor y corresponsal), pueden quedar a cargo del aplicante (comprador), o bien compartir dichos costos, es decir, que el

aplicante cubriría los costos que se generen en el banco emisor y el beneficiario los que requiera el banco corresponsal.

Los gastos del banco corresponsal son los que comúnmente pueden llegar a un término de negociación entre el comprador y vendedor, ya que los gastos del banco emisor usualmente son cubiertos por el aplicante; sin embargo, pueden existir excepciones en esas instrucciones.

Los costos financieros tanto del banco emisor como del corresponsal, se ven representados porcentualmente, que implica una comisión y no una tasa de interés. Actualmente las condiciones de mercado entre las entidades bancarias las comisiones se manejan en promedio se presentan de la siguiente manera:

- Costos del banco emisor: 1.25% sobre el valor de la carta de crédito (costo flat), ya sea a la vista o a plazo, costo que incluye el concepto de comisión y gastos operativos (envío de telex o mensaje swift, servicio de mensajería, legalización, entre otros);
- Costos del banco corresponsal: 1.75% sobre el valor de la carta de crédito (flat), ya sea a la vista o a plazo; costo que incluye el concepto de comisión y gastos operativos (aviso y/o confirmación, negociación de documentos, entre otros).

### **3.11.1 Obligaciones Fiscales de un Banco Privado Nacional por el cobro de Comisiones y Gastos en nombre del Banco Corresponsal**

Las Comisiones y/o gastos que un banco privado nacional, en su calidad de banco emisor cobra al solicitante en nombre del banco corresponsal en el exterior, representa una "renta de personas no domiciliadas en Guatemala" a lo cual la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 45, indica que; el impuesto a cargo de personas individuales o jurídicas no domiciliadas en Guatemala, se calcula aplicado a las rentas de fuente guatemalteca, percibidas

o acreditadas en cuenta los porcentajes que se establecen en los incisos siguientes:

- a) El diez por ciento (10%) sobre pagos o acreditamientos en cuenta, por concepto de intereses; pagos o acreditamientos en cuenta por concepto de dividendos, participaciones de utilidades, ganancias y otros beneficios pagados o acreditados por sociedades o establecimientos domiciliados en el país, entre otros.

Del presente numeral, el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria no realiza modificación a partir del 2013, ya que según lo indica el artículo 105 Tipos Impositivos, numeral 2 literal "a" el tipo impositivo del diez por ciento (10%), se aplicará según lo dispone el artículo 4 "rentas de fuente Guatemalteca" que establece la citada ley.

- b) El treinta y uno por ciento (31%) sobre los pagos o acreditamientos en cuenta por concepto de honorarios; pagos o acreditamientos en cuenta por concepto de regalías y otras retribuciones, por el uso de patentes y marcas de fábrica; así como por el asesoramiento científico, económico, técnico o financiero, pagado a empresas o personas jurídicas.

Del presente numeral el Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria si realiza una modificación, que cobrará vigor a partir de enero del 2013, ya que según lo indica el artículo 105 Tipos Impositivos, numeral 4, el tipo impositivo del veinticinco por ciento (25%) se aplicará a otras rentas grabadas no contempladas en el citado artículo, en las cuales se contemplaría el acreditameinto a bancos corresponsales por conceptos de comisiones y/o gastos.

Según las consideraciones legales citadas anteriormente, la obligación de un banco privado nacional en cuanto al cobro del Impuesto Sobre la Renta en el

concepto de comisiones y/o gastos pagados a los bancos en el exterior serian las siguientes:

- Realizar los cálculos del impuesto según lo dispone la ley tomando en cuenta la Ley de Actualización Tributaria, Decreto 10-2012 la cual amplía y especifica algunos términos para su aplicación.
- El banco emisor en su calidad de “intermediario” y según lo dispone el artículo 69 “intermediarios” de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; deberá retener el impuesto correspondiente y pagarlo por el contribuyente.
- Según el artículo 63 “Retenciones” de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la retención que haya sido efectuada deberá enterarse en las cajas fiscales en los primeros diez (10) días hábiles del mes inmediato siguiente, de efectuado el cobro al contribuyente.

Según el análisis realizando al Decreto 10-2012, los artículos que afectan en forma directa, lo referente a las Cartas de Crédito ya sea en importación o exportación, son únicamente los citados anteriormente.

### **3.12 Refinanciamiento para el Pago de las Cartas de Crédito**

El refinanciamiento es una alternativa para el importador de obtener financiamiento bancario al amparo de una carta de crédito.

El importador debe tomar en cuenta que, la carta de crédito dentro de sí misma, no permite que el valor que debe ser pagado al proveedor (exportador) pueda ser refinanciado automáticamente, es decir este instrumento de comercio exterior, guarda una estructura en la cual el momento de pago hacia el beneficiario sea a la vista o a plazo, no puede ser aplazado; sin embargo, el banco emisor dentro de su gama de servicios, puede ofrecer al importador un financiamiento que le permita cubrir los pagos al proveedor, esto sin obviar la

importancia del uso de las cartas de crédito, dado que el financiamiento tendría la finalidad de otorgar una ventaja en el flujo de fondos de la empresa, de forma local y la carta de crédito brindaría la garantía y respaldo a nivel internacional en la negociación.

Las opciones de financiamiento que actualmente un Banco Privado Nacional puede ofrecer se tienen las siguientes:

- Para el Importador:
  - Financiamiento para Importaciones: modalidad en la cual, el importador quedará obligado a cubrir el capital e intereses bajo las condiciones de tasa de interés, y plazo (mínimo 30 días, máximo 180) que el banco determine, esta opción financiera no guardará una relación directa ni afectará el giro normal de la transacción de la carta de crédito establecida entre el comprador y vendedor.
  
- Para el Exportador:
  - Financiamiento para Pre-Exportación: en las negociaciones cotidianas son pocas las transacciones que efectúa un exportador en la cual, obtiene un anticipo por parte de su cliente (comprador) para cubrir los gastos en los que incurrirá previo a realizar la exportación (gastos de producción, pago de impuestos, logística, etc.), bajo los términos de plazo y tasa de interés que el Banco establezca.

### **3.13 Ventajas que aporta la utilización de las Cartas de Crédito**

El uso de la carta de crédito en una transacción de compra-venta aporta diferentes ventajas tanto al importador como al exportador, las cuales son:

### **3.13.1 Al importador**

El importador desde el momento que analiza las alternativas de compra que puede ofrecer un proveedor en el extranjero, podrá determinar los riesgos o incertidumbres que pueda significar esa importación; esto en cuanto a: limitaciones geográficas, falta de acceso para obtener referencias comerciales del proveedor candidato, certeza de la calidad o especificaciones de la mercancía o materia prima que desee adquirir, poco acceso para obtener propuestas de pago convenientes por parte del proveedor, entre otras.

Las cartas de crédito como un medio de pago en la realización de importaciones, en cuanto a la disminución de los riesgos comerciales brinda al comprador las siguientes ventajas:

- Disminución de la probabilidad de ser víctima de fraude, ya que a través de la carta de crédito puede evitarse el pago de anticipos o pagos totales, sin la certeza que el vendedor cumplirá con la obligación principal, que es la entrega de la mercadería o materia prima según las especificaciones requeridas;
- Mejor manejo del flujo de fondos destinados a la importación; la carta de crédito con disponibilidad a la vista o a plazo, determina un momento o fecha específica para el pago de dicha importación, lo que le permite al comprador una adecuada proyección y manejo de los fondos destinados a esa transacción;
- Control sobre los tiempos de entrega y tránsito de la mercancía; la carta de crédito estipula una fecha específica para la realización de los despachos, por lo que el importador podrá programar de forma más efectiva el control de sus inventarios o pedidos;

- Seguridad y confianza del manejo de los documentos comerciales; dado que la negociación de una carta de crédito por parte de los bancos (emisor y corresponsal), implica la revisión y manejo de los documentos (factura, documentos de embarque, certificados, etc.) éstos se manejan de manera ágil y segura;
- Disminución de robos y/o daños durante el tránsito de la mercadería; ya que la carta de crédito supone la utilización y manejo de un seguro de transporte, el importador podrá requerir las coberturas necesarias para el resguardo de su mercadería.

### **3.13.2 Para el exportador**

En cuanto a riesgos se refiere, para el exportador respecto al importador pueden disminuir; sin embargo, no son menos importantes sobre los cuales la carta de crédito brinda las ventajas siguientes:

- Un respaldo adecuado a través de la intermediación bancaria para obtener el pago oportuno por los bienes exportados;
- Adecuado control sobre los documentos que le serán requeridos por el comprador;
- Optimización en el manejo de su cartera de clientes y cumplimiento adecuado a las políticas de venta ya que la disponibilidad sobre las mercancías despachadas cumplirán estrictamente las fechas pactadas, sea a la vista o a plazo.

### **3.14 El Contador Público y Auditor Independiente, como Asesor Financiero en el uso de las Cartas de Crédito, para las empresas importadoras y exportadoras en Guatemala**

El Contador Público y Auditor, generalmente ha ofrecido sus servicios en ciertas áreas, tales como; contabilidad, administración, auditoría, fiscalización, contraloría de cuentas, consultoría y asesoría; sin embargo, debido a la creciente demanda de los clientes y la constante evolución de los negocios, entre otros factores, el Contador Público y Auditor ha extendido el campo de prestación de sus servicios profesionales, en áreas que tradicionalmente no habían sido consideradas de su dominio.

#### **3.14.1 El Contador Público y Auditor como Asesor Financiero**

El Contador Público puede desempeñarse en el ejercicio de sus servicios profesionales, en el ámbito de la asesoría financiera; a través de la cual busca asistir, ayudar y aconsejar a la organización en la que se desempeñe, para una adecuada toma de decisiones en la dirección, organización, inversiones y otras actividades en las cuales se requiera de su experiencia profesional, enfocada en la optimización y resguardo de los recursos financieros de la empresa.

El auditor puede desempeñar la actividad de asesoría financiera a través de dos campos; los cuales mientras no exista conflicto de intereses, pueden ser combinados: a) como auditor independiente y b) en relación de dependencia.

##### **3.14.1.1 Como Auditor Independiente**

Se entiende como auditor independiente al que es contratado por un tercero, recibiendo a cambio el honorario correspondiente, previamente pactado entre las partes.

Algunos auditores se asocian para formar despachos (firmas) de auditoría, a través de las cuales asesoran a sus clientes, no obstante ha de mantenerse de hecho, independiente de todas conexiones, cualesquiera que sean, con la dirección de la empresa. El auditor tiene la responsabilidad de evitar el subordinar su opinión a los intereses de su cliente.

### **3.14.1.2 Como Auditor en Relación de Dependencia**

El auditor en relación de dependencia es contratado directamente por una empresa, para que preste sus servicios dentro de ésta, a cambio de un salario o remuneración.

En relación de dependencia el Contador Público y Auditor, desempeña diversos cargos o funciones, pudiendo mencionar dentro de las más importantes:

- Gerente General.
- Director Financiero.
- Contralor.
- Tesorero.
- Auditor Interno.
- Gerente de Contabilidad.
- Gerente Administrativo.
- Gerente de Impuestos.
- Gerente de Compras.
- Jefe de Presupuestos.
- Jefe de Costos.

Aunque el Contador Público y Auditor desempeñe un trabajo en relación de dependencia, si el patrono lo permite y no existe conflicto de intereses, éste puede ejercer también en forma independiente.

### **3.14.2 Funciones del Contador Público y Auditor Independiente, como Asesor Financiero, en el uso de Cartas de Crédito, para las empresas Importadoras y Exportadoras de Guatemala**

El presente trabajo de tesis tiene un enfoque del Contador Público y Auditor independiente, en el ejercicio de su profesión como asesor financiero, en las empresas importadoras y exportadoras de Guatemala, específicamente en el manejo de las cartas de crédito como instrumento de pago en las transacciones de comercio exterior, siendo sus principales funciones las siguientes:

- Empresa Importadora:
  - Evaluación y opinión de las alternativas de compra y medios de pago ofrecidos por los proveedores.
  - Opinión sobre los efectos en el flujo de fondos de la empresa, al utilizar una carta de crédito como medio de pago en la importación.
  - Revisión de los procedimientos a realizar, para el uso de una carta de crédito emitida por un banco privado nacional, como medio de pago en la importación
  - Revisión de los aspectos relevantes que deben reflejar los documentos de embarque que respaldan la importación.
- Empresa Exportadora:
  - Evaluación y opinión de las opciones de pago que se le requieren al comprador.

- Opinión sobre las ventajas financieras que representa el uso de la carta de crédito, como medio de pago en las ventas al exterior.
- Revisión de los procedimientos de exportación a realizar con el uso de una carta de crédito como instrumento de pago.
- Revisión de las condiciones y aspectos relevantes que el exportador debe cumplir, a través de los documentos de embarque de la exportación.

**CAPÍTULO IV**  
**LAS CARTAS DE CRÉDITO EMITIDAS A TRAVÉS DE UN BANCO PRIVADO**  
**NACIONAL COMO INSTRUMENTO DE COMERCIO EXTERIOR PARA LAS**  
**EMPRESAS IMPORTADORAS Y EXPORTADORAS DE GUATEMALA**  
**(CASOS PRÁCTICOS)**

A continuación se presentan dos casos, el primero de ellos; muestra la participación del Contador Público y Auditor Independiente, quien es contratado por una empresa, para prestar los siguientes servicios profesionales:

- Realizar una evaluación comparativa de las diferentes opciones de compra de una maquinaria nueva, a través de la elaboración de un cuadro de costos, (página 92, tabla 1).
- Evaluar el método de pago que requiere cada proveedor y determinar cuál le conviene a la empresa.
- Estimación de los riesgos que puedan afectar a la empresa, al realizar la compra con uno u otro proveedor.

El segundo caso, muestra el uso de la carta de crédito en una empresa exportadora; en la cual, se adopta su manejo como una estrategia de optimización de los tiempos de pago, por las ventas que se realizan al exterior, y brindar a los clientes (compradores), un instrumento financiero para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el exportador.

Dicha estrategia es recomendada por un Contador Público y Auditor, en su desarrollo profesional, como Director Financiero de la empresa exportadora.

#### **4.1 CASO PRÁCTICO No. 1**

##### **Participación del Contador Público y Auditor Independiente, en la evaluación de Alternativas de Compra y el uso de una Carta de Crédito como medio de pago**

La empresa El Empaque, S.A. solicita los servicios profesionales de un Contador Público y Auditor Independiente, para evaluar dos alternativas de importación, con dos nuevos posibles proveedores en China, para la adquisición de una máquina para uso de la empresa.

Según lo requerido por el Gerente General de la empresa, el Contador Público y Auditor procede a la elaboración de su propuesta de servicios.

##### **4.1.1 Propuesta de Servicios del Contador Público y Auditor Independiente**

La propuesta de servicios profesionales, debe incluir dos tipos de oferta; la técnica y la económica.

- **Oferta Técnica**

Incluye todas las características relacionadas con los aspectos profesionales del trabajo, por ejemplo:

- Alcance de la revisión
- Entendimiento del trabajo a ser desarrollado
- Responsabilidades en material de informes
- Informes para propósitos especiales, procedimientos convenidos, requerimientos de información para consolidar en el exterior, requerimientos estatutarios.

- Periodicidad de las revisiones (mensual, bimestral, trimestral, semestral, etc.)
  
- Oferta Económica  
Corresponde a la estimación económica que se ha efectuado por la realización de la auditoría.

Contenido de una propuesta de servicios:

- Carta Introductoria.
- Detalle de los servicios de auditoría.
- Informes.
- Honorarios estimados.

A continuación se presenta la propuesta de servicios que el Contador Público y Auditor Independiente emite a la empresa El Empaque, S.A. para realizar el trabajo de evaluación de alternativas de importación.

# Guzmán Vielman & Asociados S.C.

Guatemala, 01 de Agosto de 2011

Ingeniero  
José Eduardo Martínez  
Gerente General  
**El Empaque, S.A.**  
Presente.

Estimado Ingeniero Martínez:

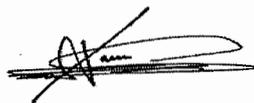
Hemos elaborado nuestra propuesta de servicios que como firma podemos proporcionarles y, además, para reiterarles nuestro deseo de brindarles un servicio de calidad y con valor agregado.

Existe un firme compromiso por parte de cada uno de los profesionales, miembros de nuestro equipo, para proveer a su representada un servicio de excelencia. Nuestro personal cuenta con un amplio reconocimiento en Guatemala por su demostrada experiencia, en cada uno de los campos de especialización.

Conscientes de los costos que representan para la empresa, la contratación de los servicios profesionales, en cualquiera de sus campos, deseamos manifestarles nuestro interés, para apoyarles a alcanzar sus objetivos de rentabilidad y crecimiento. Una de las formas de hacerlo, es proporcionarles un servicio efectivo a un costo razonable.

Una vez más, permítanos expresarles nuestro sincero agradecimiento por la oportunidad que nos brindan, para presentarles nuestra propuesta de servicios. Estamos en su completa disposición para brindarle cualquier información adicional que estime conveniente.

Atentamente,



Licda. Cindy Vielman  
División de Consultoría de Comercio Exterior

Guzmán Vielman y Asociados S.C. | 16 Calle 02-10, Zona 14 Guatemala, Guatemala PBX (502) 1602-1000  
FAX (502) 1602-1010 Página web: [www.guzmanvielman.com](http://www.guzmanvielman.com)

**Figura 10. Carta Introdutoria del Contador Público y Auditor.**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el texto "Procedimientos y Técnicas de Auditoría II" (Parte I), Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, 2009.

**OBJETIVOS DEL TRABAJO**

El objetivo general de nuestro trabajo, será efectuar una asesoría con la finalidad de asistir, ayudar y aconsejar en la toma de decisiones, respecto a las opciones de compra que la empresa tiene con dos proveedores en China y uno local (en Guatemala), para la adquisición de una máquina cortadora y pegadora de cajas de cartón, para uso de la empresa en sus procesos de producción, la fecha estimada para realizar la compra es para el mes de diciembre del 2011. En este caso se realizará un análisis comparativo de las tres propuestas y condiciones que ofrecen cada uno de los proveedores.

Los objetivos específicos de la asesoría estarán orientados a determinar lo siguiente:

1. En cuanto a condiciones financieras, determinar cuál de las tres alternativas de compra es la más conveniente para la empresa.
2. Evaluar las condiciones de pago que cada proveedor ofrece a la empresa, para establecer cuál es la más ventajosa.
3. Los efectos financieros y riesgos que cada una de las propuestas representa para los recursos de la empresa.
4. Aconsejar cual de las tres alternativas de compra es la mejor para la empresa.
5. Procesos adicionales que requiera la transacción.

**PLAN DE ASESORÍA**

El enfoque técnico de la asesoría, será de "arriba hacia abajo" comenzará con el más alto nivel de la organización para entender los lineamientos de control y estrategias de compra que la administración utiliza para dirigir las transacciones. Esto nos asegura que los esfuerzos de la verificación y evaluación se dirigen a los riesgos financieros más importantes y comprobar aquellos controles y condiciones que la administración y el Auditor consideren como los más significativos.

En resumen, el plan dará énfasis a lo siguiente:

- Entendimiento de las actividades del negocio.
- La utilización máxima posible de los registros, formas y sistemas de información existentes.
- Evaluación de las transacciones o eventos individualmente significativos.
- Áreas particulares de riesgo que puedan presentarse en la realización de la compra.
- Expectativas de la administración.
- Políticas de compra de la empresa.
- Revisión del cumplimiento apropiado de leyes y reglamentos aplicables a la compra.
- Revisión de los procesos de pago por compras.

**Figura 11. Anexo a la Propuesta de Servicios Profesionales del Contador Público y Auditor Independiente, (parte I).**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el texto "Procedimientos y Técnicas de Auditoría II" (Parte I), Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, 2009.

**ENFOQUE DE LA EVALUACIÓN**

En base a la experiencia en transacciones de comercio exterior, se estima conveniente realizar los trabajos de asesoría en dos visitas. La visita preliminar se programa para el 15 de Agosto de 2011, en la cual se conocerán cuales son las tres alternativas de compra que la gerencia de la empresa ha seleccionado, se espera obtener cual es la política de compra que la administración de la empresa sugiere para la realización de la transacción. La segunda visita, se programa para el 30 de Agosto de 2011, para la entrega del informe de la evaluación y las recomendaciones acerca de la transacción.

**RESULTADO DEL TRABAJO**

Producto de la evaluación, se emitirá el siguiente informe:

Informe del Contador Público Independiente, que incluirá las observaciones y recomendaciones sobre la evaluación de las alternativas de compra que tiene la empresa, y método de pago que se recomienda utilizar para la transacción.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

La filosofía de la firma es brindar un servicio profesional, de la más alta calidad, a un monto razonable. El valor de los servicios de asesoría se fija con base en el tiempo invertido por el Contador Público y Auditor que realizará la evaluación, a quien se le asigna una cuota de facturación relacionada directamente con su grado de experiencia en el campo de comercio exterior y responsabilidad de su informe. Con base a la información incluida en esta propuesta, se ha estimado el valor de los servicios honorarios en Q. 15,000.00 para la evaluación de alternativas de importación para la empresa El Empaque, S.A.

El valor de los servicios incluye, los gastos relacionados directamente con la ejecución del trabajo, los cuales entre otros, incluirán gastos de reproducción de reportes, correo, telecomunicaciones y otros incurridos en el desarrollo del trabajo.

**ACEPTACIÓN**

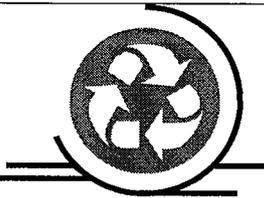
(f) Ing. José Eduardo Martínez  
Gerente General  
El Empaque, S.A.



(f) Licda. Cindy Vielman  
División Consultoría de Comercio Exterior  
Guzmán Vielman & Asociados S.C.

**Figura 12. Anexo a la Propuesta de Servicios Profesionales del Contador Público y Auditor Independiente, (parte II).**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el texto "Procedimientos y Técnicas de Auditoría II" (Parte I), Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero, 2009.



**El Empaque, S.A.**  
4ª. Avenida 3-90 Zona 01 Guatemala, Guatemala  
PBX. 2338-0909 FAX 2338-0908  
WEB. [www.elempaque.com](http://www.elempaque.com)

Guatemala, 05 de Agosto de 2011

Licenciado  
Sharik Guzmán  
Socio-Director  
**Guzmán Vielman & Asociados S.C.**  
Presente.

Estimado Licenciado Guzmán:

Con Base a la propuesta de trabajo y a los honorarios pactados por tan prestigiosa firma de auditores, le manifestamos nuestro total interés en contratar sus servicios profesionales, por lo que confirmamos el trabajo de asesoría financiera en nuestra organización y para el efecto envío copia de la propuesta enviada por ustedes, debidamente firmada de aceptación.

Agradezco su atención por la propuesta de trabajo planteada y sin otro particular, atentamente,

Ingeniero José Eduardo Martínez  
Gerente General y Representante Legal  
El Empaque, S.A.

**Figura 13. Carta de Confirmación de la Empresa.**

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.1.2 Antecedentes de la Empresa y de la Compra a realizar**

La empresa El Empaque, Sociedad Anónima, se encuentra legalmente constituida bajo las leyes guatemaltecas, dedicándose desde el año 1979 a la fabricación, distribución y comercialización de todo tipo de empaque industrial, tales como; cajas de cartón de diferentes tamaños, bolsas plásticas y empaques bajo pedido.

El 80% de la maquinaria utilizada para la producción en la empresa ha sido importada de países como Estados Unidos de América y México, proveedores con los cuales ya se ha establecido una relación comercial, basada en la confianza mutua y sin mayores inconvenientes, ya que incluso el gerente general de la empresa, ha podido visitar en diferentes ocasiones las instalaciones de los proveedores en estos países.

Según el ritmo de producción que se ha tenido en los últimos años, la empresa identificó la necesidad de adquirir una máquina de tecnología reciente para cortar y pegar cajas de cartón en diferentes tamaños, la cual optimizará los tiempos de producción y en consecuencia incrementará las ventas de este segmento.

Los proveedores habituales no ofrecen este tipo de equipo, por tal razón, se evalúan las diferentes alternativas en el mercado encontrando las tres siguientes opciones: el primero; Machinery Cp. Ltd., al cual se identificará en lo adelante como proveedor "A", dicho proveedor se encuentra en China, el cual principalmente ofrece condiciones de financiamiento, el segundo; Shanghanise (Hong Kong) Co. Ltd., identificado como proveedor "B", también proveedor en China, el cual no ofrece financiamiento, pero si un método de pago utilizado en comercio exterior y el tercero; Máquinas y Más, S.A., llamado proveedor "C", el

cual se encuentra en Guatemala, el cual no ofrece financiamiento y las condiciones de pago son en función del tiempo de entrega de la mercancía, los tres ofrecen una máquina con las características de funcionalidad y tecnología necesarias; sin embargo, es la primera vez que se realizan negociaciones con dichos proveedores.

#### **4.1.3 Evaluación de alternativas de Compra con Proveedores A, B y C**

A continuación se analizarán las alternativas de adquisición que se tienen con dos tres proveedores, el objetivo de esta evaluación, es determinar cuál es la opción de compra que más conviene a la empresa, tomando en cuenta no solamente la oferta de precios, sino también los factores de riesgo que puede presentar la realización de esta importación con proveedores de los cuales no se tienen antecedentes comerciales.

El Contador Público y Auditor independiente evaluará las alternativas de compra de la máquina con proveedores A, B y C tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- **Costos y Condiciones de Compra:** compilación de los costos en los que se incurriría en la compra tomando en cuenta el valor de venta y término internacional de comercio –INCOTERM- que ofrecen los proveedores internacionales, gastos de logística, impuestos, condiciones especiales y costos bancarios (según sea el caso).
- **Factores de Riesgo:** análisis de los riesgos a los que la empresa se estaría exponiendo al realizar la compra a través de una alternativa u otra y cuáles son los efectos monetarios de estos riesgos.

#### **4.1.3.1 Costos y Condiciones de Compra**

El gerente de compras de El Empaque, S.A. es quién realiza las negociaciones con los diferentes proveedores, como se mencionó anteriormente, Machinery Co. Ltd., el cual será llamado proveedor "A" es contactado inicialmente a través de su página en internet [www.machinery.com](http://www.machinery.com), posteriormente se logra contacto telefónico con el gerente de ventas de dicha compañía.

Por otro lado, Shanghanise (Hong Kong) Ltd., llamado, proveedor "B" es contactado también a través de su página en internet [www.shanghanisecopr.com](http://www.shanghanisecopr.com), más adelante se obtiene un contacto con el asesor de ventas, con quien se obtiene una llamada en conferencia y posteriormente envían la propuesta formal, a través de correo electrónico.

La empresa Máquinas y Más, S.A., identificado como proveedor "C", es una empresa Guatemalteca, con la cual se obtuvo una cotización directa, a través de un ejecutivo de ventas de la empresa.

Cada proveedor envió su factura proforma, en las cuales se pudieron observar las instrucciones de importación, en el caso de los proveedores internacionales, tales como: descripción y precio de la mercancía, término de la importación (INCOTERM), instrucciones de embarque, trasbordos de la mercadería y forma de pago, y con el proveedor local se obtienen los tiempos y condiciones de entrega, las ofertas de compra presentadas fueron las siguientes:

REFERENCIA	<b>X-1</b>
Hécho Por	CIYAVITE
Fecha de Elaboración	15/08/2011
Revisado Por	SHGUZ
Fecha de Revisión	18/08/2011

**MACHINERY CO. LTD**

147 Zhongshan Road 18/F Senmao Building Dilian, China



**PROFORMA INVOICE / FACTURA PROFORMA**

Date/ Fecha August 08 2011

To/ Para: EL EMPAQUE, S.A. Kilómetro 11.5 Carretera al Atlántico, Guatemala C.A.  
 PH. (502) 1602-2010  
 Attention/ Atención a: Mr. Alan Guzmán (Gerente)

Description / Descripción	Amount / Monto	€
UNA MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI-AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL, FABRICADA Y ENSAMBLADA EN SHANGHAI, CHINA.	\$106,200.00	
Seguro de transporte: de puerto a puerto, por robo o daño 100% del valor CIF	\$150.00	
Flete	\$24,000.00	
TOTAL CIF	\$130,350.00	

TÉRMINOS DE PAGO REQUERIDO:

T/T Transferencia cablegráfica por el 30% de anticipo  
 70% pagadero a 30 días después del despacho a una tasa del 12% anual sobre el valor CIF de la máquina. \$1,285.64

DATOS DEL BANCO DEL BENEFICIARIO:

Nombre del Banco: Ban of China (China) a Cuenta del Beneficiario No. 467896000

TOTAL } \$131,635.64 √

Firma Autorizada I-1

€= Precio Comprobado      = Condición dada por el proveedor  
 }= Incoterm verificado      √= Cálculo verificado  
 D= Documento examinado

**Figura 14. Factura proforma Proveedor "A", expresada en dólares de Estados Unidos de América.**  
 Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

Según la factura proforma presentada anteriormente por el proveedor "A" los aspectos más relevantes a considerar son los siguientes:

- El proveedor ofrece un financiamiento por 30 días después del despacho a una tasa de interés del 12% anual sobre el valor CIF (costo, seguro y flete) de la mercancía.

- Solicita como medio de pago una transferencia cablegráfica, la cual según el banco, el costo es de USD 40.00 por cada transferencia, y deben efectuarse 2.
- El seguro de transporte ofrecido por el proveedor tiene las siguientes coberturas: de puerto de salida a puerto de entrada, sobre el 100% del valor CIF de la mercancía, por robo y daño únicamente.

REFERENCIA		X-2
Hécho Por		CIYAVITE
Fecha de Elaboración		15/08/2011
Revisado Por		SHGUZ
Fecha de Revisión		18/08/2011

**上海 (香港) 有限公司。** **D**

SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD.

ROOM 04, 9/F CROSPERITY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK PH: 021-34380032

**PROFORMA INVOICE / FACTURA PROFORMA**

No.	ADV-0216
Date/ Fecha	August 10, 2011

To/ Para:	EL EMPAQUE, S.A. Kilómetro 11.5 Carretera al Atlántico, Guatemala C.A. PH. (502) 1602-2010
Attention/ Atención a:	Mr. Alan Guzmán (Gerente)

Description / Descripción	Amount / Monto
UNA MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI-AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL, FABRICADA Y ENSAMBLADA EN SHANGHAI, CHINA. TÉRMINOS DE EMBARQUE: Costo Cotizado CIF (Costo, Seguro y Flete) según INCOTERMS 2010 , Sin embarques Parciales ni trasbordos de mercadería <b>J</b> TÉRMINOS DE PAGO REQUERIDO: <b>E</b> Carta de Crédito Irrevocable "confirmada" pagadera "a la Vista" contra la presentación de Documentos de Embarque. DATOS DEL BANCO DEL BENEFICIARIO: Nombre del Banco: Hong Kong Bank (China) a Cuenta del Beneficiario No. 38746580-87 SWIFT XCDKHLHK	\$103,425.00 <b>E</b>  <b>J</b>  <b>√</b>
TOTAL	\$103,425.00
Firma Autorizada  上海 (香港) 有限公司。	<b>I-1</b> 

**E**= Precio comprobado                      **J**= Incoterm verificado  
**J**= Incoterm verificado                      **√**= Cálculo verificado  
**D**= Documento examinado                      **E**= Condición dada por el proveedor

**Figura 15. Factura proforma Proveedor "B", expresada en dólares de Estados Unidos de América.**  
 Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

Según la factura proforma presentada anteriormente por el proveedor "B" los aspectos más relevantes a considerar son los siguientes:

- El proveedor no ofrece financiamiento.
- El mecanismo de pago que solicita el proveedor, es a través de una Carta de Crédito, a la vista (pagadera contra la entrega de los documentos representativos del embarque).
- Las condiciones de seguro de transporte son completas; cobertura de bodega de salida a bodega de entrega, sobre el 110% del costo CIF de la mercancía y sobre todo riesgo.

		REFERENCIA	X-3
		Hécho Por	CIYAVITE
		Fecha de Elaboración	15/08/2011
		Revisado Por	SHGUZ
		Fecha de Revisión	18/08/2011

**MÁQUINAS Y MÁS, S.A.**  
7a. Avenida 6-40, Zona 14, Guatemala C.A. PBX 2430-2323 **D**

**COTIZACIÓN**

Fecha 09 de Agosto de 2011

**Cliente** EL EMPAQUE, S.A. Kilómetro 11.5 Carretera al Atlántico, Guatemala C.A.  
PH. (502) 1602-2010

**Ref.** Alan Guzmán (Gerente)

Descripción	Valor	ℓ
UNA MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI-AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL, IMPORTADA DE BRASIL.	\$132,000.00	
Seguro de transporte	\$350.00	
Flete	\$25,000.00	
<b>TOTAL CIF</b>	<b>\$157,350.00</b>	

TÉRMINOS DE PAGO REQUERIDO:

Anticipo del 25% al pedido  
40% contra aviso de despacho  
35% contra entrega (60 días después del pedido).

FORMA DE PAGO: Emisión de Cheque de caja a favor de Máquinas y Más, S.A.

**TOTAL (costo no incluye IVA)** } \$157,350.00 √

Firma Autorizada 

ℓ= Precio Comprobado = Condición dada por el proveedor  
 }= Incoterm verificado = Cálculo verificado  
 D= Documento examinado

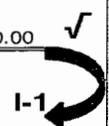
I-1 

Figura 16. Factura proforma Proveedor "C", expresada en dólares de Estados Unidos de América.

Fuente: Elaboración propia.

Según la factura proforma presentada anteriormente por el proveedor "C" los aspectos más relevantes a considerar son los siguientes:

- El proveedor no ofrece financiamiento.
- El mecanismo de pago que solicita el proveedor, es a través pago con cheque de caja, el cual según el banco tiene un costo de USD 5.00 cada uno y se emitirán 3.
- Las condiciones de seguro de transporte son básicas, únicamente por robo o daño entregado en bodega del cliente.

Al finalizar la evaluación en cada de las propuestas de compra, el Contador Público y Auditor realiza un cuadro de costos comparativos, de los tres proveedores:

Tabla 1:

**Comparativo de Costos y Condiciones de Compra de Proveedores "A", "B" y "C".**  
 Expresado en Dólares de Estados Unidos de América.

		REFERENCIA		
		I-1		
		Hécho Por	CIYAVITE	
		Fecha de Elaboración	15/08/2011	
		Revisado Por	SHGUZ	
		Fecha de Revisión	18/08/2011	
<b>COSTOS Y CONDICIONES</b>	<b>PROVEEDOR "A"</b>	<b>PROVEEDOR "B"</b>	<b>PROVEEDOR "C"</b>	
	<b>COSTO DE COMPRA</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>
	Costo	\$ 106,200.00	\$ 79,594.31	\$ 132,000.00
	Financiamiento	\$ 1,285.64	\$ -	\$ -
	Seguro	\$ 150.00	\$ 200.69	\$ 350.00
Flete	\$ 24,000.00	\$ 23,630.00	\$ 25,000.00	
<b>Valor CIF (costo, seguro y flete)</b>	<b>\$ 131,635.64</b>	<b>\$ 103,425.00</b>	<b>\$ 157,350.00</b>	
<b>COSTO DE LOGÍSTICA</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor</b>	
Impuestos (IVA)	\$ 15,796.28	\$ 12,411.00	\$ 18,882.00	
Flete Interno (Transferencia, Carta de Crédito, emisión de cheque)	\$ 1,150.00	\$ 1,000.00	\$ 800.00	
	\$ 80.00	\$ 1,084.25	\$ 15.00	
<b>Total Logística</b>	<b>\$ 17,026.28</b>	<b>\$ 14,495.25</b>	<b>\$ 19,697.00</b>	
<b>VALOR TOTAL DE COMPRA</b>	<b>\$ 148,661.92</b>	<b>\$ 117,920.25</b>	<b>\$ 177,047.00</b>	
<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	Transferencia cablegráfica a la cuenta del proveedor por el 70% de anticipo sobre el valor CIF (al realizar el pedido) y 30% contra aviso de embarque.	Carta de crédito a la Vista por el valor CIF, a pagar contra la entrega de documentos de embarque. (se despacha al recibir la carta de crédito)	Anticipo del 25% contra pedido, 40% contra el aviso de despacho y 35% contra la entrega (60 días después del pedido)	

] = Incoterm verificado  
 ✓ = Cálculo verificado  
 Σ = Suma comprobada  
 ¥ = Confirmado según proforma

**Conclusión:**  
 Financieramente la opción que mas conviene a la empresa es la "B", debido que el costo total es significativamente más favorable, mejores condiciones de seguro y el mecanismo de pago que sugiere el proveedor, brinda un resguardo a la empresa al efectuar la compra.

 **Informe del Auditor**

Nota. Fuente: Elaboración propia.

#### 4.1.3.2 Factores de Riesgo

En toda compra además de los riesgos de manejo de la mercancía, que deben ser cubiertos a través de un seguro de transporte adecuado, existen riesgos de funcionalidad u operativos que al mismo tiempo se convierten en financieros, ya que cada uno de los procesos de la transacción tiene una asignación monetaria que según la ocurrencia de los eventos de riesgo, puede significar la pérdida parcial o total de los recursos de la empresa, o bien, que surjan costos o gastos imprevistos.

Para el presente caso los riesgos a los que la empresa se estaría exponiendo al realizar la compra con cualquiera de los tres proveedores, son los siguientes:

		REFERENCIA		I-2			
		Hécho Por		CIYAVITE			
		Fecha de Elaboración		15/08/2011			
		Revisado Por		SHGUZ			
		Fecha de Revisión		18/08/2011			
		<b>PROVEEDOR "A"</b>		<b>PROVEEDOR "B"</b>		<b>PROVEEDOR "C"</b>	
Riesgo	Descripción	Estimación del Riesgo	Descripción	Estimación del Riesgo	Descripción	Estimación del Riesgo	
No entrega de la Mercadería	Pérdida por efectuar transferencias, sin respaldo del despacho.	\$131,635.64 I-1	Pérdida de los costos bancarios por la emisión de Carta de Crédito.	\$ 1,084.25 I-1	Pérdida de los 2 primeros pagos por anticipos (65% del total)	\$102,277.50 I-1	
Seguro de Transporte	Pérdida total Costo + otros gastos, según donde ocurra la eventualidad o siniestro.	\$148,661.92 I-1	Coberturas completas, unicamente se tendría que pagar el 3% de deducible.	\$ 3,413.02 I-1	La cobertura es mínima: robo o daño y no indica si es durante todo el tránsito.	\$157,350.00 I-1	
<b>Conclusión:</b>							
La estimación de riesgos efectuada a cada opción, muestra que la propuesta "B" financieramente es mas baja, siendo la menos riesgosa.							
Informe del Auditor							

Figura 17. Comparativo de Riesgos en la Compra Proveedores "A", "B" y "C", expresada en dólares de Estados Unidos de América.

Fuente: Elaboración propia.

Los aspectos comparativos más relevantes que surgen del cuadro de la estimación de riesgos son los siguientes:

- El valor estimado de pérdida o en riesgo, si el proveedor no efectuara el embarque o despacho de la mercancía, es mucho más elevado con los proveedores “A” y “C”, ya que no se contaría con ningún respaldo de la entrega, y los pagos de anticipo se realizarían bajo el riesgo del comprador.
- Las coberturas del seguro de transporte que ofrecen los proveedores “A” y “C”, son mínimas, es decir no están resguardando todo el tránsito de la mercancía y solamente cubren en dos eventos específicos; robo o daño, mientras que el seguro ofrecido por el proveedor “B”, brinda todas las coberturas necesarias, otorgando un respaldo completo en caso de ocurrir alguna de las eventualidades contempladas durante el tránsito de la mercancía.

#### **4.1.3.3 Selección final para realizar la Compra**

De acuerdo al análisis de costos efectuado y la estimación de riesgos de las tres diferentes alternativas, el Contador Público y Auditor, procede a emitir su opinión a través del informe correspondiente:

Guatemala, 30 de Agosto de 2011

Ingeniero  
José Eduardo Martínez  
Gerente General  
**El Empaque, S.A.**  
Presente.

Estimado Ingeniero Martínez:

He realizado el análisis y evaluación de las tres alternativas de compra, de una máquina para uso de la empresa con dos proveedores en China y uno local; el trabajo se realizó en base a la información proporcionada por el departamento de compras de la empresa, la cual es responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dicho análisis, basado en mi experiencia en transacciones de comercio exterior.

Efectué mi revisión de dichas propuestas, de acuerdo a dos aspectos: la evaluación de los costos y condiciones y estimación de los riesgos. Considero que dichos aspectos proveen una base razonable para mi opinión.

En mi opinión, la alternativa de compra que, financieramente más le conviene a la Compañía es; "Shanghanise (Hong Kong) Co., Ltd." (Proveedor B), el costo total de compra es más ventajoso, las condiciones del seguro de transporte son más completas y el mecanismo de pago que propone el proveedor, a través de una Carta de Crédito, le brinda el adecuado resguardo a los recursos financieros que la Compañía ha destinado para la realización de la compra, así como un control sobre los tiempos de entrega estimados y un mejor manejo de los documentos de embarque que serán presentados a través de los Bancos que intervienen en la negociación.



Como un valor agregado al trabajo realizado, adjunto se presentan cuales son los procedimientos que la Compañía debe realizar para el manejo de la carta de crédito de importación, así como los aspectos que, de acuerdo a mi experiencia, deben considerar en cada uno de los documentos de embarque al realizar la compra.

(f) Licda. Cindy Vielman  
Contador Público y Auditor  
Colegiado 16022010

**Figura 18. Informe del Contador Público y Auditor Independiente.**

Fuente: Elaboración propia.

Tomando en consideración los aspectos comparativos anteriormente descritos y el informe presentado el 30 de agosto de 2011 por el Contador Público y Auditor, la gerencia general de El Empaque, S.A. determina realizar la compra a través de Shanghanise (Hong Kong) Ltd. (Proveedor B).

#### **4.1.4 Proceso de uso de Carta de Crédito para Importación**

Según se indica en el informe del Contador Público y Auditor independiente presentado según figura No. 18 de la página 95, como un valor agregado al trabajo realizado, para determinar la mejor opción de compra; a continuación se presenta cual es el proceso que se debe realizar, para emitir la Carta de Crédito de importación, que es requerida por el proveedor "B" para efectuar el despacho de la maquina.

Los procedimientos a realizar para su manejo, se evalúan a través de los siguientes segmentos:

- Solicitud y emisión de la carta de crédito;
- Negociación de los documentos de importación;
- Entrega de documentos y pago de la carta de crédito a la vista.

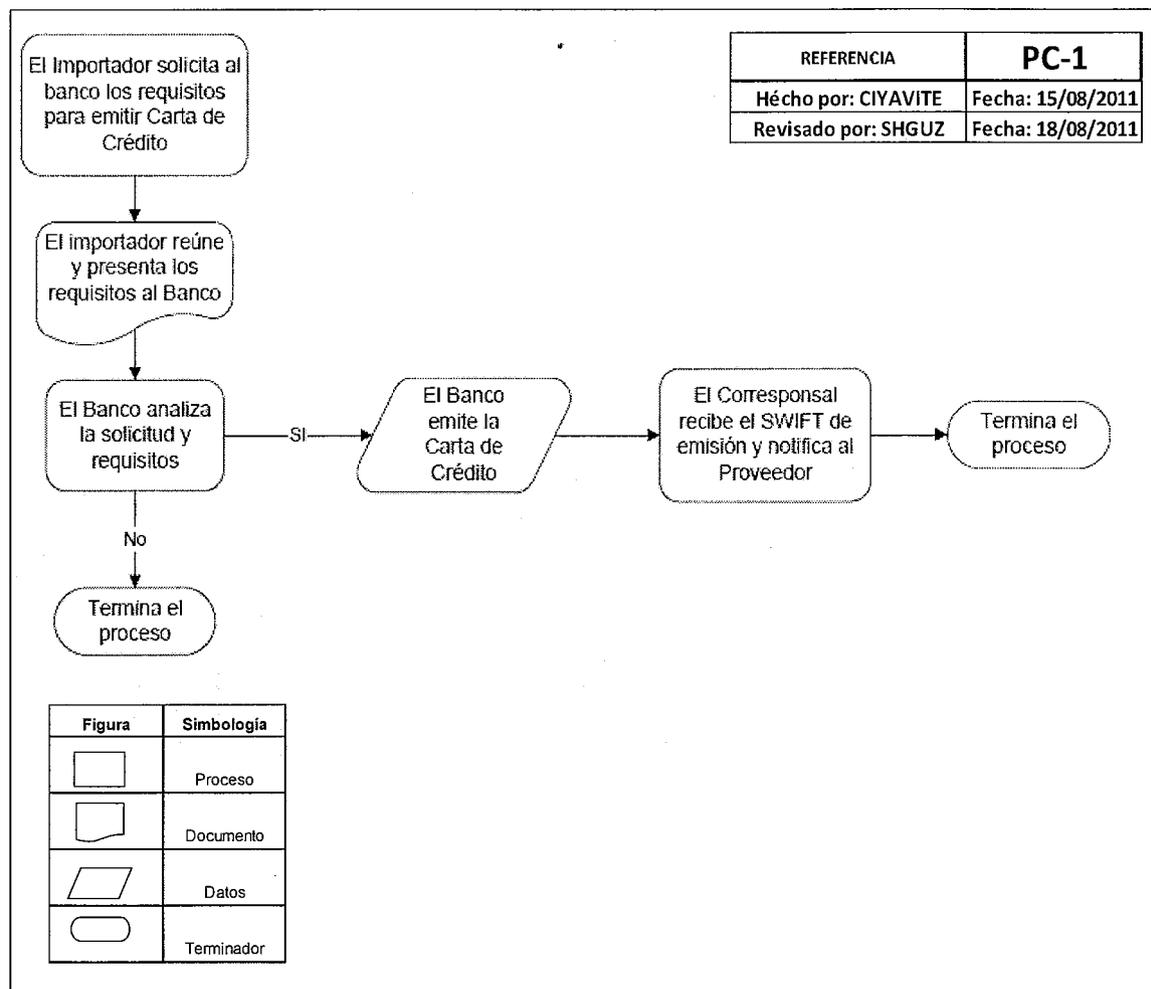
##### **4.1.4.1 Solicitud y emisión de la Carta de Crédito**

El Empaque, S.A. luego de evaluar y seleccionar la alternativa que más conviene, concreta la negociación con Shanghanise (Hong Kong) Ltd. en China, para el efecto solicita ante el Banco San Carlos, S.A. la emisión de carta de crédito.

Los elementos que intervienen en la transacción de carta de crédito son:

- Importador o Comprador: El Empaque, S.A. en Guatemala
- Proveedor o Vendedor: Shanghanise (Hong Kong) Co., Ltd. en China
- Banco Emisor: Banco San Carlos, S.A. en Guatemala
- Banco Corresponsal: Hong Kong Bank en China

El procedimiento que se realiza para solicitar la carta de crédito ante el banco emisor es el que se presenta a continuación:



**Figura 19. Proceso de solicitud y emisión de Carta de Crédito.**

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a lo requerido por el Banco San Carlos, S.A., el cliente solicitante completa y presenta los requisitos mínimos, dentro de los cuales como parte fundamental se encuentra la solicitud de carta de crédito, la que contiene las instrucciones directas de la importación dividida en diez secciones que son:

- Lugar y fecha de solicitud.
- Datos generales del aplicante (comprador).
- Datos generales del beneficiario (vendedor).
- Instrucciones de monto y tipo de moneda de la transacción.
- Término de la carta de crédito.
- Instrucciones del embarque.
- Puertos y/o aeropuertos y/o lugar a utilizar.
- Instrucciones de cobertura de gastos del banco corresponsal.
- Documentos de embarque requeridos.
- Sección de contrato de carta de crédito ante el banco emisor.

La solicitud de la carta de crédito representa las instrucciones que deben darse a los bancos (emisor y corresponsal) respecto a todo el ciclo de la importación, ya que esas condiciones son responsabilidad del comprador y vendedor.

	REFERENCIA	PC-2-1		
	Hécho Por	CIYAVITE		
	Fecha de Elaboración	15/08/2011		
	Revisado Por	SHGUZ		
	Fecha de Revisión	18/08/2011		

<b>a) Lugar y Fecha</b>	Guatemala 07 de Noviembre de 2011			
<b>b) Información del Aplicante</b>				
Nombre	El Empaque, S. A.	Número de Identificación Tributaria	30091979-A	
Telefono y Fax	(502) 1602-2010	Correo Electrónico	eempaque@gmail.com	
Dirección	KILOMETRO 11.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, GUATEMALA. C.A.			
<b>c) Información del Beneficiario</b>				
Nombre	SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD.	Correo Electrónico	Shanghanise@aol.com	
Dirección	ROOM 04, 9/F CROSPERTY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK	Telefono y Fax	021-34380032	
<b>d) Información monetaria de la Carta de Crédito</b>				
Moneda	Dólares Americanos	En Números	USD 103, 425.00	
En Letras	Ciento tres mil cuatrocientos veinticinco dólares exactos			
Valor es	Exacto	<input checked="" type="checkbox"/>	Aproximado	<input type="checkbox"/>
<b>e) Características de la Carta de Crédito</b>				
Término	A la Vista (contra presentación de documentos)	<input checked="" type="checkbox"/>	A plazo	<input type="checkbox"/>
(*) Instrucciones del Plazo	Según conocimiento de Embarque	<input type="checkbox"/>	Días Vista	<input type="checkbox"/>
	Según factura comercial	<input type="checkbox"/>	Otro (especificar)	
Carta Irrevocable	Confirmada	<input checked="" type="checkbox"/>	No Confirmada	<input type="checkbox"/>
Breve Descripción de la Mercadería	MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3			

**¥ =** Datos confirmados, según proforma

**Figura 20. Solicitud de Carta de Crédito ante el Banco San Carlos, (parte I).**  
 Fuente: Elaboración propia.

	REFERENCIA	PC-2-2		
	Hécho Por	CIYAVITE		
	Fecha de Elaboración	15/08/2011		
	Revisado Por	SHGUZ		
	Fecha de Revisión	18/08/2011		

**f) Instrucciones del Embarque**

El valor cubre (INCOTERM)	FOB (libre a bordo)	<input type="checkbox"/>	C&F (costo y flete)	<input type="checkbox"/>
	CIF (costo, seguro y flete)	<input checked="" type="checkbox"/>	C&I (costo y seguro)	<input type="checkbox"/>
	Otros (especificar)			
Fecha límite de Embarque	12/12/2011	Fecha de Expiración	02/01/2012	
El seguro lo cubre	Comprador	<input checked="" type="checkbox"/>	Vendedor	<input type="checkbox"/>
Embarques Parciales	Permitidos	<input type="checkbox"/>	No Permitidos	<input checked="" type="checkbox"/>
Trasbordos	Permitidos	<input type="checkbox"/>	No Permitidos	<input checked="" type="checkbox"/>

**g) Puertos y/o Aeropuerto y/o Lugar a utilizar**

Salida	SHANGHAI, CHINA	Entrada	PUERTO QUETZAL, GUATEMALA C.A.
Destino Final	KILOMETRO 11.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, GUATEMALA. C.A.		

**h) Gastos del (los) banco (s) Corresponsal (les)**

Serán cubiertos por	Comprador	<input checked="" type="checkbox"/>	Vendedor	<input type="checkbox"/>
---------------------	-----------	-------------------------------------	----------	--------------------------

**i) Instrucciones de Documentos de Embarque Requeridos**

Factura Comercial	1 Original 4 Copias	Redactar en	Español	
Póliza o Certificado de Seguro	Endosado a favor del Banco San Carlos, contra todo riesgo de bodega a bodega (incluyendo riesgo de guerra) por el 110% de su valor CIF			
Documento de Embarque (Transporte Principal)	Marítimo	<input checked="" type="checkbox"/>	Conocimiento de Embarque	<input checked="" type="checkbox"/>
	Aéreo	<input type="checkbox"/>	Guía Aérea	<input type="checkbox"/>
	Terrestre	<input type="checkbox"/>	Carta de Porte	<input type="checkbox"/>
Otros documentos requeridos	Lista de Empaque	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Pureza	<input type="checkbox"/>
	Certificado de peso	<input type="checkbox"/>	Certificado Fitosanitario	<input type="checkbox"/>
	Certificado de origen	<input checked="" type="checkbox"/>	Certificado de Calidad	<input type="checkbox"/>
	Certificado de Análisis	<input type="checkbox"/>	Otros	
Observaciones	El banco del exterior a utilizar por parte del vendedor es Hong Kong Bank, agradeceremos girar sus instrucciones.			

¥ = Datos confirmados, según proforma

**Figura 21. Solicitud de Carta de Crédito ante el Banco San Carlos, (parte II).**

Fuente: Elaboración propia.

REFERENCIA	PC-2-3
Hécho Por	CIYAVITE
Fecha de Elaboración	15/08/2011
Revisado Por	SHGUZ
Fecha de Revisión	18/08/2011

**j) Sección de Contrato de Carta de Crédito**

Por este medio solicito (solicitamos) al Banco San Carlos, S.A. emitir por mí (nuestra) cuenta como tomador (es) una Carta de Crédito Documentaria Irrevocable a favor del beneficiario, a SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. Y bajo las condiciones que describo en la hoja anterior adherida a la presente. La carta de crédito se manejará de conformidad con las "Reglas y usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios" (Revisión 2007 ) determinados por la Cámara de Comercio Internacional, publicados en el folleto No. 600 las cuales son de mi (nuestro) conocimiento. Acepto (aceptamos) que en el manejo de esta carta de crédito: a) El Banco San Carlos, S.A. (que en lo sucesivo se denominará simplemente Banco), y sus Corresponsales no asumen compromiso o responsabilidad en cuanto a la forma, suficiencia, corrección, autenticidad, falsificación o defectos legales que cualquier documento o papel, relacionado con la carta de crédito de referencia, en cuanto a descripción, cantidad, peso, calidad, condición de embarque, entrega o valor de las mercaderías representadas; b) El Banco y sus corresponsales no asumen responsabilidad respecto a las consecuencias que pudieran derivarse de la demora o pérdida en tránsito de las cartas, documentos, cables o telegramas, enviados con ocasión del manejo de la carta de crédito, ni por errores de transmisión, traducción o interpretación de términos técnicos que pudiera ocurrir en el envío de cables o telegramas, reservándose el Banco el derecho de transmitir por la vía cablegráfica los términos de la carta de crédito sin traducirlos; c) Al dárseme (dárse nos) aviso de que el beneficiario de la carta de crédito (proveedor) ha cumplido con las condiciones impuestas y que su importe ha sido pagado por el corresponsal de Banco, reembolsaré (mos) de inmediato al banco el monto de la carta de crédito mas los gastos que por su manejo ha incurrido, el reembolso del importe de la carta de crédito lo haré (mos) en las cajas del Banco en el mismo monto pagado por el Banco, en moneda extranjera sin necesidad de cobro o requerimiento alguno.

Si no hiciere(mos) el reembolso en una de las formas anteriores ofrecidas, el Banco optativamente podrá: a) Hacerme (hacernos) entrega de los documentos de embarque que amparan los bienes importados con el correspondiente endoso y cobrarme (cobrarnos) el monto a reembolsar; o, b) No hacerme (hacernos) entrega de los documentos de embarque, mismo que en todo caso deberán venir consignados a favor del banco, y con dichos documentos extraer la mercadería de la Aduana, realizarla en forma y por el precio que estime conveniente, y su producto aplicarlo a la amortización de la obligación por mi (nosotros) contraída. Yo (nosotros) EL EMPAQUE, S.A. Me (nos) constituyo (constituimos) fiador (es) solidario (s) y mancomunado (s) del ( de los) tomador (es) para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que la misma contrae en este acto.

ⓓ



Lic. Alan Guzman  
Rep. Legal y Gerente  
General

En la Ciudad de Guatemala, el siete de noviembre de dos mil once, como notario **DOY FE** que la firma que antecede y a la cual calza en la solicitud de emisión de carta de crédito irrevocable es AUTÉNTICA por haber sido reproducida en mi presencia el día de hoy por el señor Alan Guzman Mejía, quien se identifica con la cédula de vecindad con número de orden A guión uno y registro mil novecientos setenta y nueve (A-01 1,979) extendida por el alcalde municipal de Guatemala, del departamento de Guatemala, quien firma nuevamente la presente acta de legalización de firma, conjuntamente con el Notario.



Lic. Alan Guzman  
Rep. Legal y Gerente  
General



Lic. Boris Nájera  
ABOGADO Y NOTARIO

ⓓ=

Documento examinado

**Figura 22. Solicitud de Carta de Crédito ante el Banco San Carlos, (parte III).**

Fuente: Elaboración propia.

El banco procede con la emisión, generando el cable de instrucción a través del mensaje SWIFT (Sociedad para las comunicaciones financieras interbancarias internacionales); basado en las condiciones establecidas y presentadas en la solicitud de carta de crédito, el mensaje enviado es el siguiente:

REFERENCIA	PC-3-1
Hécho Por	CIYAVITE
Fecha de Elaboración	15/08/2011
Revisado Por	SHGUZ
Fecha de Revisión	18/08/2011

18/11/11-14:42:25

-----Message Header-----

Swift Input                                    FIN 700 Carta de Crédito Documentaria  
Envía    : SCARGTG  
    BANCO SAN CARLOS, S.A.  
    GUATEMALA GT  
Recibe    : XCDKLHK  
    HONG KONG BANK  
    HONG KONG HK

-----Message Text-----

27: Total  
1/1

40A: Tipo de Crédito documentario:  
IRREVOCABLE

20: Número de crédito documentario:  
BSC-2011/1602

31C: Fecha de emisión: ✕  
111118

40E: Reglas aplicables:  
UCP 600 Revisión 2007

31D: Lugar y Fecha de Expiración:  
120102, Hong Kong

50: Aplicante:  
EL EMPAQUE, S.A.  
KILOMETRO 11.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, GUATEMALA. C.A.  
PH. (502) 1602-2010

59: Beneficiario-Nombre y Dirección:  
SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD.  
ROOM 04, 9/F CROSPERITY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK  
PH. 021-34380032

32B: Tipo de Moneda y Monto:  
CURRENCY :USD (US DOLLAR)

AMOUNT :#103,425# «

39B: Monto de la carta en exceso:  
NOT EXCEEDING (NO EXCEDE)

41A: Negociable a través de: -BIC-

XCDKLHK  
HONG KONG BANK  
HONG KONG HK  
BY PAYMENT

✕ = Condición dada por el importador  
« = Dato coincide con factura  
 = Condición dada por el proveedor

**Figura 23. Mensaje Swift de Carta de Crédito, emitido por Banco San Carlos, S.A., (parte D).**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

REFERENCIA	PC-3-2
Hécho Por	CIYAVITE
Fecha de Elaboración	15/08/2011
Revisado Por	SHGUZ
Fecha de Revisión	18/08/2011

42C: Forma de pago... **¥**  
AT SIGHT/ A la Vista

42A: Drawee -BIC (código de identificación bancaria)  
**XCDKHLHK**  
HONG KONG BANK  
HONG KONG HK

43P: Embarques Parciales: **Ж**  
NOT PERMITTED/ No Permitidos

43T: Trasbordos **Ж**  
NOT PERMITTED/ No Permitidos

44E: Puerto, aeropuerto y/o lugar de carga:  
SHANGHAI, CHINA

44F: Puerto, aeropuerto y/o lugar de descarga:  
PUERTO QUETZAL, GUATEMALA. C.A.

44C: Fecha de embarque límite: **Ж**  
111212

45A: Descripción de la Mercadería o Servicio: **¥**  
QUOTE/ MAQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB  
HY001-P3/UNQUOTE CIF PUERTO QUETZAL, GUATEMALA, C.A.  
INCOTERMS 2010

46A: Documentos Requeridos: **Ж**

1. COMMERCIAL INVOICE/ FACTURA COMERCIAL (ORIGINAL AND FOUR COPIES) WRITTEN IN ENGLISH
2. FULL SET CLEAN ON BOARD OF OCEAN BILL OF LADING CONSIGNED TO THE ORDER OF BANCO SAN CARLOS, S.A. MARKED NOTIFY: EL EMPAQUE, S.A. KILOMETRO 11.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, GUATEMALA. C.A. PH. (502) 1602-2010 (CONOCIMIENTO DE EMBARQUE)  
FREIGHT: PREPAID (FLETE PREPAGADO)
3. INSURANCE CERTIFICATE OR INSURANCE POLICY IN FAVOR OF BANCO SAN CARLOS, S.A. COVERING ALL RISK FROM WAREHOUSE TO PUERTO QUETZAL GUATEMALA, C.A. INCLUDING WAR RISK BY 110 PERCENT INVOICE VALUE CIF IF ANY CLAIM MUST BE PAYABLE IN GUATEMALA IN FAVOR OF BANCO SAN CARLOS, S.A. (PÓLIZA DE SEGURO)
4. PACKING LIST (LISTA DE EMPAQUE)
5. ORIGIN CERTIFICATE (CERTIFICADO DE ORIGEN)

**¥** =Confirmado según proforma  
**Ж** =Condición dada por el importador

**Figura 24. Mensaje Swift de Carta de Crédito, emitido por Banco San Carlos, S.A., (parte II).**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

REFERENCIA	PC-3-3
Hécho Por	CIYAVITE
Fecha de Elaboración	15/08/2011
Revisado Por	SHGUZ
Fecha de Revisión	18/08/2011

47A: Condiciones adicionales

1. THIS LETTER OF CREDIT IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICES OF DOCUMENTARY CREDIT (REVISION 2007) INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE (BROCHURE 600)

71B: Cargos ✕

ALL CHARGES OUTSIDE OF GUATEMALA ARE FOR BENEFICIARY'S ACCOUNT (TODOS LOS CARGOS FUERA DE GUATEMALA SON POR CUENTA DEL BENEFICIARIO)

49: Instrucciones de confirmación:

CONFIRM/ confirmada

53A: Código del Banco Rembolsador -BIC

AMBBUS5

AMERICAN BANK, N.A.

MIAMI, FL US

78: Instrucciones Bancarias de aceptación, confirmación y pago:

1. PLEASE NOTIFY TO US BY SWIFT DATE OF ADVICE OF THIS LETTER OF CREDIT TO THE BENEFICIARY ADDING YOUR CONFIRMATION AND MENTIONING YOUR REFERENCE.

2. NEGOTIATING BANK MUST FORWARD ALL DOCS. IN ONE LOT BY COURIER SERVICES AT BANCO SAN CARLOS, 4A. AVENIDA 4-44, ZONA 4 GUATEMALA, C.A.

3. AT DATE OF PAYMENT IF ALL TERMS AND CONDITIONS HAVE BEEN COMPLIED WITH, WE AUTHORIZED YOU TO CLAIM REIMBURSEMENT WITH AMERICAN BANK, N.A. MIAMI, USA UNDER ADVICE TO US SWIFT.

-----Message Trailer-----

✕ = Condición dada por el importador

= Condición dada por el proveedor

**Figura 25. Mensaje Swift de Carta de Crédito, emitido por Banco San Carlos, S.A., (parte III).**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

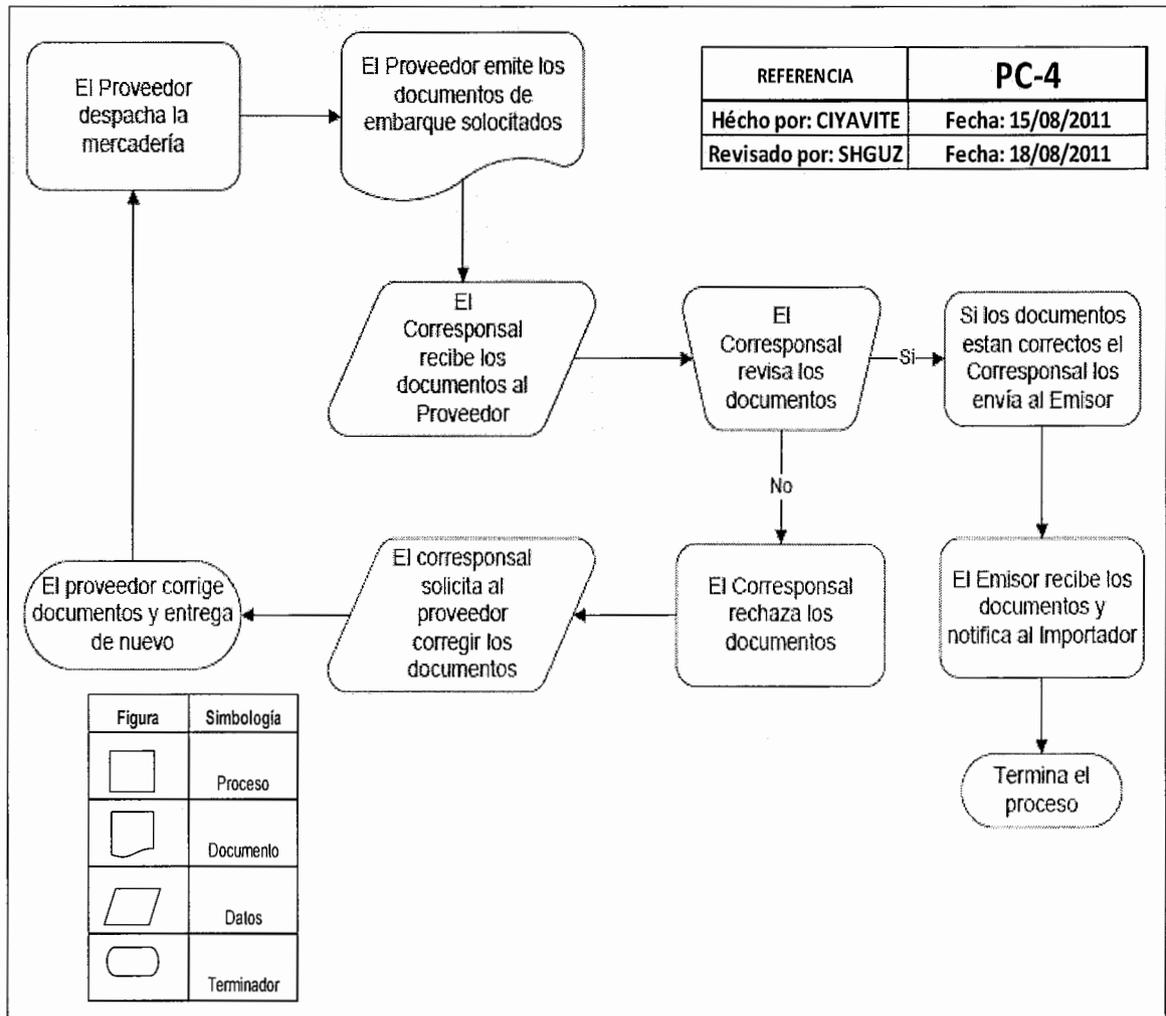
Los aspectos relevantes en cuanto al mensaje cablegráfico (swift) se tienen las siguientes:

- Al inicio del texto se determina que es un mensaje tipo 700 que según las categorías de la Sociedad para las comunicaciones financieras interbancarias internacionales, corresponde a un Crédito Documentario o Carta de Crédito

- Las instrucciones que deben presentarse en cuanto a la importación para este caso, esta presentado en cláusulas donde se describen los elementos tales como el banco emisor, el banco que recibe, las reglas aplicables a las cartas de crédito, nombre del importador, nombre del beneficiario, tipo de carta según su forma de pago, descripción de la mercadería, documentos requeridos, instrucciones de los cargos del banco del exterior entre otras importantes.
- Las cláusulas y forma de redactar las instrucciones de una carta de crédito a través del mensaje cablegráfico son estándar, es decir, que en cualquier país y en cualquier banco que se envíen o reciban este tipo de mensaje, las instrucciones serán dadas de la misma forma.
- Existen codificaciones como la numeración de las cartas de crédito y otras contraseñas que son manejadas exclusivamente por los bancos lo que permite un medio de comunicación seguro y confiable.

#### **4.1.4.2 Negociación de los Documentos de Importación**

Luego de la fase de solicitud y emisión de la carta de crédito, cuando las instrucciones son recibidas y aceptadas por el proveedor, éste recibe la obligación de cumplir con el despacho de la mercancía y con ello la emisión y manejo de los documentos que respaldan dicha importación, cuyo procedimiento es el siguiente:



**Figura 26. Proceso de negociación de documentos de Importación.**

Fuente: Elaboración propia.

En la segunda fase del proceso de una carta de crédito, la responsabilidad de la emisión, manejo y entrega de los documentos de embarque está a cargo del proveedor quien deberá dar cumplimiento para obtener el derecho de pago de la importación.

Los documentos de embarque requeridos por El Empaque, S.A. son los siguientes:

#### **4.1.4.2.1 Factura Comercial**

La factura comercial debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Mostrar que fue emitida por el beneficiario, indicando nombre y domicilio como lo exige la carta de crédito.
- Nombre del importador y domicilio.
- Descripción de la mercadería estricta y literalmente según las instrucciones en el mensaje de la carta de crédito.
- Mostrar precios unitarios y cantidades según lo disponga la carta.
- El importe de la factura de acuerdo al INCOTERM (Términos Internacionales de Comercio).
- Si muestra marcas o números, estos deberán coincidir con los que indique el conocimiento de embarque.
- Deberá mostrar el título que indique que es la Factura Comercial.
- Debe emitirse en la misma moneda que la carta de crédito.
- Firma del proveedor.

REFERENCIA		PC-5	
Hécho Por		CIYAVITE	
Fecha de Elaboración		15/08/2011	
Revisado Por		SHGUZ	
Fecha de Revisión		18/08/2011	

COMERCIAL INVOICE / FACTURA COMERCIAL				
SELLER/SHIPER (Name, full address, Country)/ Vendedor-Exportador (Nombre, Dirección Completa, País)		Invoice Date and Number/ Fecha y No. de Factura	Customer Order/ Orden de Compra	
SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. ROOM 04, 9/F CROSPERITY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK PH: 021-34380032		<b>GT-16022010</b> December 02, 2011	<b>GT-160</b>	
TAX identification Number/ No. de Identificación fiscal	30091979-A	Other References/ Otras Referencias	Letter Of Credit BSC-2010/1602	
CONSIGNEE( Name, Full Address, Country)/ Consignatario (Nombre, Direccion completa, País)		BUYER (If Other Than Consignee)/ Comprador (si es diferente al consignatario)		
TO THE ORDER OF/ A la Orden de:  BANCO SAN CARLOS, S.A. *		EL EMPAQUE, S.A. Kilómetro 11.5 Carretera al Atlántico, Guatemala C.A. PH. (502) 1602-2010		
Port of Lading/ Puerto de Carga SHANGHAI, CHINA		Terms and Conditions of Delivery and Payment (INCOTERM)/ Términos y condiciones de Entrega y Pago		
Final Destination/ Puerto o destino final	Exporting Carrier/ Transporte del Exportador	CIF- Puerto Quetzal, Guatemala. C.A. (INCOTERMS 2010) Cost, Insurance and Freight/ Costo, Seguro y Flete hasta Puerto Quetzal en Guatemala. C.A.		
PUERTO QUETZAL, GUATEMALA	CSAV	Currency of Sale/ Moneda de Venta		
Other Transportation information/ Otra información del Transporte <del>PARTIAL SHIPMENT and TRANSHPMENT NOT PERMITTED /</del> Embarques parciales y Traslados "No Permitidos"		USD DOLLAR/ Dólar Americano		
Marks and Numbers/ Marcas y Números	Total Numbers of Packages/ Cantidad total de Paquetes	Total Gross Weight (kg)/ Peso Bruto Total	Cubic Meters/ Metros Cúbicos	
BE403546	1 PACKAGE(S)	1050	23.63	
Complete And Accurate Commodity Description And Country of Manufacture/ Descripción Completa & Exacta de la mercadería, País de Fabricación		Quantity/Unit of Measure - Cantidad/Unidad de medida	Unit Price/ Precio Unitario	Amount/ Monto
UNA MAQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTON MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI-AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL, FABRICADA Y ENSAMBLADA EN SHANGHAI, CHINA.		1 (UNIDAD)	\$79,545.00	\$79,594.31
Las Materias Primas, Tecnología o Software, son exportados de los Estados Unidos de América, de acuerdo a las Normas de Administración de Exportación. Cualquier desvío, contraviniendo las leyes de los EEUU. Esta prohibido.		Packing Costs/ Costo de Embalaje	\$350.00	
Se certifica que esta factura muestra el precio real de las mercancías descritas, que no ha sido emitida otra factura, ni se emitirá. Todos los datos son verdaderos y correctos.		Freight Costs/ Costo de Flete	\$22,705.00	
上海 (香港) 有限公司。 SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. Authorized Official Sales		Other Transportation Costs/ Otros costos de transporte	\$150.00	
Signature and Status of Authorized Person/ Firma y Cargo		Handling/ Manejo	\$100.00	
		Insurance Costs/ Costo de Seguro	\$200.69	
Date and Place/ Lugar y Fecha		Assists/ Asistencia	\$75.00	
		Additional Fees/ Cargos Adicionales	\$250.00	
HONG KONG		December 02, 2011	Final Amount/ Monto Total	\$103,425.00 ¥

✕ = Codición dada por el Importador  
 ↔ = Dato relacionado con otro documento  
 ¥ = Confirmado según proforma

Figura 27. Factura Comercial presentada por el Proveedor.

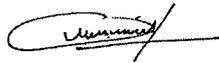
Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### **4.1.4.2.2 Conocimiento de Embarque (Bill Of Lading)**

El conocimiento de embarque es el testimonio que certifica que la mercadería ha sido embarcada y enviada al comprador al puerto marítimo convenido.

La información mínima que deberá contener el conocimiento de embarque es la siguiente:

- Dar fe del embarque, mostrando el puerto de carga y descarga.
- Certificar la fecha en la que se realizó el embarque.
- Indicar el consignatario, en este caso Banco San Carlos, S.A. porque es quien emite la carta de crédito.
- Mostrar a quién debe notificarse, en este caso al importador.
- Descripción genérica de la mercancía que generalmente deberá coincidir con la factura comercial.
- Detalle del número de originales y copias que se extienden.
- Indicar nombre y firma del transportista.
- Mostrar la modalidad del flete (pagado o por cobrar) lo cual dependerá del INCOTERM pactado.

		REFERENCIA	<b>PC-6</b>	
		Hécho Por	CIYAVITE	
		Fecha de Elaboración	15/08/2011	
		Revisado Por	SHGUZ	
		Fecha de Revisión	18/08/2011	
		VOYAGE NUMBER / Viaje Número		
		DS044A/1259B		
		BILL OF LADING NUMBER/ No. Conocimiento de Embarque		
SHIPPER/ Exportador		<b>ORIGINAL</b> <b>BILL OF LADING/ CONOCIMIENTO DE EMBARQUE</b>		
SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. ROOM 04, 9/F CROSPERITY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK PH: 021-34380032				
CONSIGNEE/ Consignatario		EXPORT REFERENCES/ Referencia del Exportador		
TO THE ORDER OF/ A la Orden de: <b>BANCO SAN CARLOS, S.A.</b>		«		
NOTIFY PARTY/ Carrier not to be responsible for failure to notify/ Notifíquese a/El transportista nos será responsable de la notificación				
EL EMPAQUE, S.A. KILOMETRO 11.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, GUATEMALA. C.A. PH. (502) 1602-2010		CARRIER/Transportista: CSAV-Société Anonyme au Capital de 125 000 000 euros Head Office: 5, wai s' Prec- 14003 Marseille-France Tel. (33) 5 99 81 00 Fax: (33) 5 99 82 03 - Telex: 201 997 D C 362 034 322 R.C.S. Marseille		
PRE CARRIAGE BY / Precio o Portes Por:	PLACE OF RECEIPT/ Lugar de Recepción	FREIGHT TO BE PAID AT/ Flete a Pagar en	NUMBER OF ORIGINAL BILLS OF LADING/ No. de Conocimientos de Embarque Originales	
		SHANGHAI	THREE (3) / Tres (3)	
OCEAN VESSEL/ Buque	PORT OF LOADING/ Puerto de Carga	PORT OF DISCHARGE/ Puerto de Descarga	FINAL PLACE OF DELIVERY/ Lugar de Entrega Final	
CSAV DUMAXO	SHANGHAI, CHINA	PUERTO QUETZAL, GUATEMALA, C.A.	*****	
MARKS AND NOS CONTAINER AND SEALS / Marcas y Nos. De Contenedores	NO AND KIND OF PACKAGES/ No. y tipo de Paquetes	DESCRIPTION OF PACKAGES AND GOODS AS STATED BY SHIPPER/ Descripción de la mercadería según lo declarado por el transportista	GROSS WEIGHT CARGO / Peso en Bruto (Kgs.)	MEASUREMENT/ Medición (cubicación)
BE403546	1 X 20ST	1 PACKAGE(S)	1050.000	23.630
EMPAQUE PUERTO QUETZAL GUATEMALA, C.A. 1-4	¥	QUOTE/ MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XBHY001-P3/UNQUOTE CIF PUERTO QUETZAL, GUATEMALA, C.A. INCOTERMS 2010 FREIGHT: PREPAID DC NO: BSC-2010/1602 FREIGHT: PREPAID ***PG: (502) 1602-2010  DISCHARGE PORT AGENT/ Agente en Puerto de Descarga: TRANSCARGO, S.A. EDIFICIO EURO PLAZA GUATEMALA. C.A.		
Todas las acciones contra el transportista en virtud del contrato de transporte se evidencian a través del presente conocimiento de embarque, se interpondrá ante el "Tribunal de Comercio de Marsella", y ningún otro tribunal será competente para pronunciarse respecto a dicha acción. Las acciones contra el comerciante en el contrato de transporte se evidencian a través del presente Conocimiento de Embarque y puede ser llevado ante el "Tribunal de Comercio de Marsella" o, a discreción del transportista, en otro tribunal de jurisdicción competente.				
En fe de lo cual son emitidos tres (3) conocimientos de embarque originales, a menos que se indique lo contrario, uno de los cuales es válido, los demás son sin				
PLACE AND DATE OF ISSUE / Lugar y Fecha		SHANGHAI 11 DEC 2011	SIGNED FOR THE CARRIER CSAV BY Firma del Transportista CSAV	
				
« = Dato coincide con factura		¥ = Confirmado según proforma		

**Figura 28. Conocimiento de Embarque presentado por el Proveedor.**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### **4.1.4.2.3 Póliza de Seguro de Transporte**

El documento que indica los términos y condiciones de cobertura con los que cuenta la mercancía durante el tránsito, es la póliza de seguro de transporte, la cual en sus aspectos más relevantes debe presentar la siguiente información:

- Debe mostrar haber sido, emitido y firmado por las compañías de seguros, aseguradores o por sus agentes.
- Indicar si el documento de seguro fue emitido en más de un original, deben ser presentado todos los originales.
- El documento debe estar fechado a más tardar, en la fecha de embarque, de a bordo, de despacho o de toma de cargo de la mercancía estipulada en el documento de embarque.
- Debe estar emitido en la misma moneda de la carta de crédito por un mínimo del 110% del valor de la factura.
- Incluir el endoso a favor del Banco Emisor de la carta de crédito.
- Descripción de la mercancía que corresponda en términos generales, a la solicitada en la carta de crédito y que esté conforme con los demás documentos de embarque.
- Indicar qué riesgos son cubiertos con dicha póliza, sobre todo las coberturas mínimas que la carta de crédito solicita (cobertura a todo riesgo incluyendo guerra, traslado de bodega a bodega).
- Si la carta de crédito lo estipulara, la póliza deberá indicar que cubre embarques parciales.
- Las pólizas de seguro que son emitidas desde origen (país del vendedor) se debe verificar que la compañía de seguros cuente con una entidad representante en Guatemala donde pueda ser reclamada dicha póliza en caso de ocurrir una eventualidad, en caso que la aseguradora de origen no tuviera una representación, el seguro puede ser reclamado, pero en el país donde fue contratado.

# Hk Bank

REFERENCIA	PC-7
Hécho Por	CIYAVITE
Fecha de Elaboración	15/08/2011
Revisado Por	SHGUZ
Fecha de Revisión	18/08/2011

PÓLIZA SEGURO DE TRANSPORTE No. 20-0004038

SHANGHAI, CHINA NOVIEMBRE 15 DE 2011

MONTO ASEGURADO USD-----113,767.50

CERTIFICAMOS QUE EL EMPAQUE, S.A.

ESTA ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES ESTIPULADAS EN LA PRESENTE POLIZA NO. 0300046 DE SEGUROS HONG KONG BANK, LTD. EN LA SUMA DE CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES AMERICANOS.

PRIMA PRE-PAGADA: USD\*\*\*\*\*200.69 DOSCIENTOS CON 69/100 DÓLARES AMERICANOS.

TRANSPORTE: VIA MARÍTIMA Y/O TERRESTRE

TRANSPORTISTA: CSAV

FECHA DE EMBARQUE: DICIEMBRE 12 DE 2011

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE NO. A SER AVISADO

SALIDA: SHANGHAI, CHINA

DESTINO FINAL: KILÓMETRO 11.5 CARRETERA AL ATLÁNTICO, GUATEMALA C.A.

MARCA Y NUMEROS	NO. DE PAQUETES	DESCRIPCIÓN DE LOS PAQUETES Y CONTENIDO
BE403546	1	UNA MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL, FABRICADA Y ENSAMBLADA EN SHANGHAI, CHINA.

CLÁUSULA DE TÉRMINOS EQUIVALENTES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER TÉRMINO ESPECÍFICO QUE SE ENCUENTRE EN LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA CUYO SIGNIFICADO O CONTENIDO SE REFIERE O QUE SEA EXCLUSIVO A UNA PORCIÓN DEL TRANSPORTE INTERMODAL, ESTE DEBE INTERPRETARSE COMO QUE SE EXTIENDE A REPRESENTAR Y SIGNIFICAR TÉRMINO O TÉRMINOS EQUIVALENTES O SIMILARES UTILIZADOS EN TODAS LAS DEMAS PORCIONES DEL TRANSPORTE INTERMODAL.

COBERTURAS	REFERENCIA
TODO RIESGO	CLÁUSULA DEL INSTITUTO PARA CARGAMENTOS (A) 1.1.82 "A" CL 252
HUELGAS Y MOTINES	CLÁUSULA DEL INSTITUTO PARA HUELGAS CL 256
GUERRA	CLÁUSULA DEL INSTITUTO PARA GUERRA CL 255
ROBO, BODEGA A BODEGA	-----
OPERACIÓN CARGA Y DESCARGA	-----
DEDUCIBLES	ROBO Y/O ATRACO: 10% SOBRE EL VALOR DEL EMBARQUE OTROS RIESGOS: 3% SOBRE EL VALOR DEL EMBARQUE

PÉRDIDAS SI LAS HUBIERA, PAGADERAS A: BANCO SAN CARLOS, S.A.

A LA PRESENTACIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EL CUAL CONFIERE EL DERECHO DE COBRAR DICHA PÉRDIDA INTEGRAMENTE COMO SI LA MATERIA ASEGURADA ESTUVIERA CUBIERTA POR UNA PÓLIZA ESPECIAL EMITIDA DIRECTAMENTE AL TENEDOR DE ESTE CERTIFICADO.

QUEDA CONVENIDO QUE LAS LEYES DE CHINA O LAS COSTUMBRES DE USO INTERNACIONAL EN SU DEFECTO, SERAN LAS QUE TOMEN COMO NORMA EN EL AJUSTE DE RECLAMACIONES AMPARADAS A ESTE CERTIFICADO.

EN CASO DE PÉRDIDA O DAÑO NOTIFÍQUESE A:

SEGUROS HONG KONG BANK.LTD. O A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EN GUATEMALA SEGUROS EL ESTUDIANTE, S.A. 4\*. CALLE 3-13, ZONA 13, GUATEMALA C.A. TEL. (502) 4343-0000

FIRMA AUTORIZADA  
HONG KONG BANK LTD.  
SHANGHAI, CHINA

FIRMA AUTORIZADA REPRESENTANTE  
SEGUROS EL ESTUDIANTE, S.A.  
GUATEMALA, C.A.

« = Dato Coincide con factura    ¥ = Dato según proforma    Ⓞ = Confirmado personalmente

Figura 29. Póliza de Seguro de Transporte presentada por el Proveedor.

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### 4.1.4.2.4 Lista de Empaque

La lista de empaque o packing list (en inglés) es el documento que permite detallar la mercancía de una forma más amplia que en los otros documentos de importación, los aspectos más importantes que debe presentar la lista de empaque son los siguientes:

- Debe estar titulada, fechada y firmada como lista de empaque.
- Que esté emitida por el proveedor, según lo estipula la carta de crédito.
- Deberá brindar detalle de la mercancía facturada en términos generales.
- Presentar referencia de la factura comercial y del conocimiento de embarque.

REFERENCIA		PC-7	
Hécho Por		CIYAVITE	
Fecha de Elaboración		15/08/2011	
Revisado Por		SHGUZ	
Fecha de Revisión		18/08/2011	

PACKING LIST/ LISTA DE EMPAQUE			
SHIPPER NAME AND ADDRESS/ Exportador Nombre & Dirección SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. ROOM 04, 9/F CROSPERITY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK PH: 021-34380032		MARKS/ Marcas BE403546	
CONSIGNEE NAME AND ADDRESS/ Consignatario Nombre & Dirección TO THE ORDER OF: BANCO SAN CARLOS, S.A. NOTIFY: EL EMPAQUE, S.A. Kilómetro 11.5 Carretera al Atlántico, Guatemala C.A. PH. (502) 1602-2010		BOL/AIR WAYBILL NUMBER/ Conocimiento de Embarque o Guía Aerea BOL (Conocimiento de Embarque) NO ASGM176336	
INVOICE NUMBER/ No. de Factura GT-16022010	INVOICE DATE/ Fecha de la Factura December 02, 2011	ORDER NUMBER/ Orden de Compra GT-160	EXPORTING CARRIER/ Transporte del Exportador CSAV
GROSS WEIGHT (Kg)/ Peso Bruto (kg)	NET WEIGHT (Kg)/ Peso Neto (kg)	DIMENSIONS/ Dimensiones m3	QUANTITY/ Cantidad
1050	710	23.63	1
UNA MAQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI-AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL			
上海 (香港) 有限公司。 SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. Authorized Official Sales		 « = Dato coincide con factura	

Figura 30. Lista de Empaque presentada por el Proveedor.

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### **4.1.4.2.5 Certificado de Origen**

Para importaciones hacia Guatemala, el certificado de origen tiene una función de mucha importancia ya que es un requisito desde que se encuentran en vigor los diferentes tratados de libre comercio entre diversos países como Estados Unidos de América, Centroamérica y República Dominicana, así como un documento de control en las actividades de cooperación comercial con países como China.

Este documento se implementó para corroborar el origen de las mercancías y con esto aplicar aranceles menores que hayan sido acordados en los diferentes tratados comerciales. El certificado de origen debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

- Debe estar titulado, fechado y firmado como certificado de origen.
- Que haya sido emitido a solicitud del proveedor, según lo estipulado en la carta de crédito.
- Certificar el país de origen del producto o mercancía que describe la carta de crédito.
- Deberá describir la mercancía especificada en la carta de crédito, no será necesario que su descripción sea exacta a la de la factura comercial.
- Deberá presentar firma de la persona autorizada por la entidad reguladora de comercio del país de origen, generalmente por la Cámara de Comercio correspondiente.

				<b>REFERENCIA</b>		<b>PC-7</b>	
				Hécho Por: CIYAVITE		Fecha: 15/08/2011	
				Revisadro Por: SHGUZ		Fecha: 18/08/2011	
<b>ORIGIN CERTIFICATE/ CERTIFICADO DE ORIGEN</b>							
<b>Cámara de Cooperación &amp; Comercio CHINA-GUATEMALA</b>							
SHIPPER NAME AND ADDRESS/ Nombre y Dirección del Exportador				No. Certificado		<b>A028-6987</b>	
SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. ROOM 04, 9/F CROSPERITY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK							
Telefono	021-34380032	Fax	021-34380032	Periodo de Cobertura (D-M-A)			
Correo Electrónico		ayoung@shanghanisecorp.com		OF/ De: dd/mm/yy		TO/ Para: dd/mm/yy	
Número de Identificación Tributaria		47985-S		01/12/2011		30/06/2012	
PRODUCER / Nombre y Dirección del Productor				IMPORTER/ Importador Nombre y Dirección			
SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. ROOM 04, 9/F CROSPERITY CENTRE, 432 CANTON RD, TONG HOK				EL EMPAQUE, S.A. Kilómetro 11.5 Carretera al Atlántico, Guatemala C.A. «			
Telefono	021-34380032	Fax	021-34380032	Telefono	(502) 1602-2010	Fax	-----
E-MAIL/ Correo Electrónico		ayoung@shanghanisecorp.com		E-MAIL/ Correo Electrónico		adiaz@elempaque.com.gt	
Número de Identificación Tributaria		47985-S		Número de Identificación Tributaria		30091979-A	
Cantidad de la Mercancía	Descripción de la Mercadería	Tarifa Arancelaria	Criterio de Tratamiento	Productor	Otros Criterios		
1 (unidad)	UNA MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI-AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL «	0	Cooperación Comercial Guatemala China (taiwan)	SI	-----		
OBSERVATIONS/ Observaciones:							
El medio de pago de la presente Exportación es a traves de Carta de Crédito No. BSC-2010/1602 «							
SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD. 				 			
SIGNATURE AUTHORIZED/ Firma Autorizada Exportador				SIGNATURE AUTHORIZED OF CERTIFYING AUTHORITY/			
Noviembre 28, 2011				Noviembre 30, 2011			
« = Dato coincide con factura							

**Figura 31. Certificado de Origen presentado por el Proveedor.**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### **4.1.4.2.6 Liberación de Endoso**

El banco emisor habiendo recibido los documentos de embarque que fueron presentados por el proveedor ante el banco corresponsal, y habiendo determinado que los mismos fueron presentados conforme lo estipulado en la carta de crédito, procede con el aviso al importador para que éste prepare el pago correspondiente y el banco emisor preparará la liberación de endoso que adjuntará a los documentos de embarque.

La liberación de endoso deberá tener las características siguientes:

- Tendrá que ser dirigida al director de aduana del puerto de descarga.
- Deberá ser emitido en papel membretado del banco emisor y estar firmada por la persona autorizada para el efecto.
- Deberá hacer referencia a los números de factura y de conocimiento de embarque.
- Descripción de la mercancía de acuerdo a lo determinado en la carta de crédito.
- Contener el texto en el cual liberan el endoso correspondiente que los documentos de embarque presentan a su favor e indicar que el banco no se hace responsable por el contenido de los bultos en referencia.

	<b>REFERENCIA</b>	<b>PC-8</b>
	Hécho Por	CIYAVITE
	Fecha de Elaboración	15/08/2011
	Revisado Por	SHGUZ
	Fecha de Revisión	18/08/2011

**BANCO SAN CARLOS, S.A.**  
G u a t e m a l a

Guatemala 19 de Diciembre de 2011

Señor Director

**ADUANA PUERTO QUETZAL**

Autorizamos a usted disponer que las mercancías remitidas a consignación de este Banco, por la compañía SHANGHANISE (HONG KONG) CO., LTD.

Sean entregadas a:  
**EL EMPAQUE, S.A.**  
Kilómetro 11.5 Carretera al Atlántico, Guatemala C.A.  
PH. (502) 1602-2010

Dichas mercancías están respaldadas por:

Conocimiento de Embarque: ASGM176336 **Ⓓ**

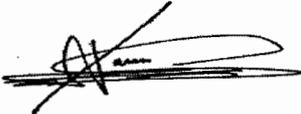
Factura No. GT-16022010

Descripción de la carga: UNA MÁQUINA CORTADORA Y PEGADORA DE CAJAS DE CARTÓN MODELO XB HY001-P3, FUNCIONES SEMI-AUTOMÁTICAS DE PROGRAMACIÓN DIGITAL, FABRICADA Y ENSAMBLADA EN SHANGHAI, CHINA. **«**

El importador asume los derechos arancelarios y demás gastos aduanales, el Banco no es responsable por el contenido de los bultos que se consignan ni por las disposiciones que se contravengan.

Atentamente,

BANCO SAN CARLOS, S.A.



Firma Autorizada

Ⓓ= Documento examinado

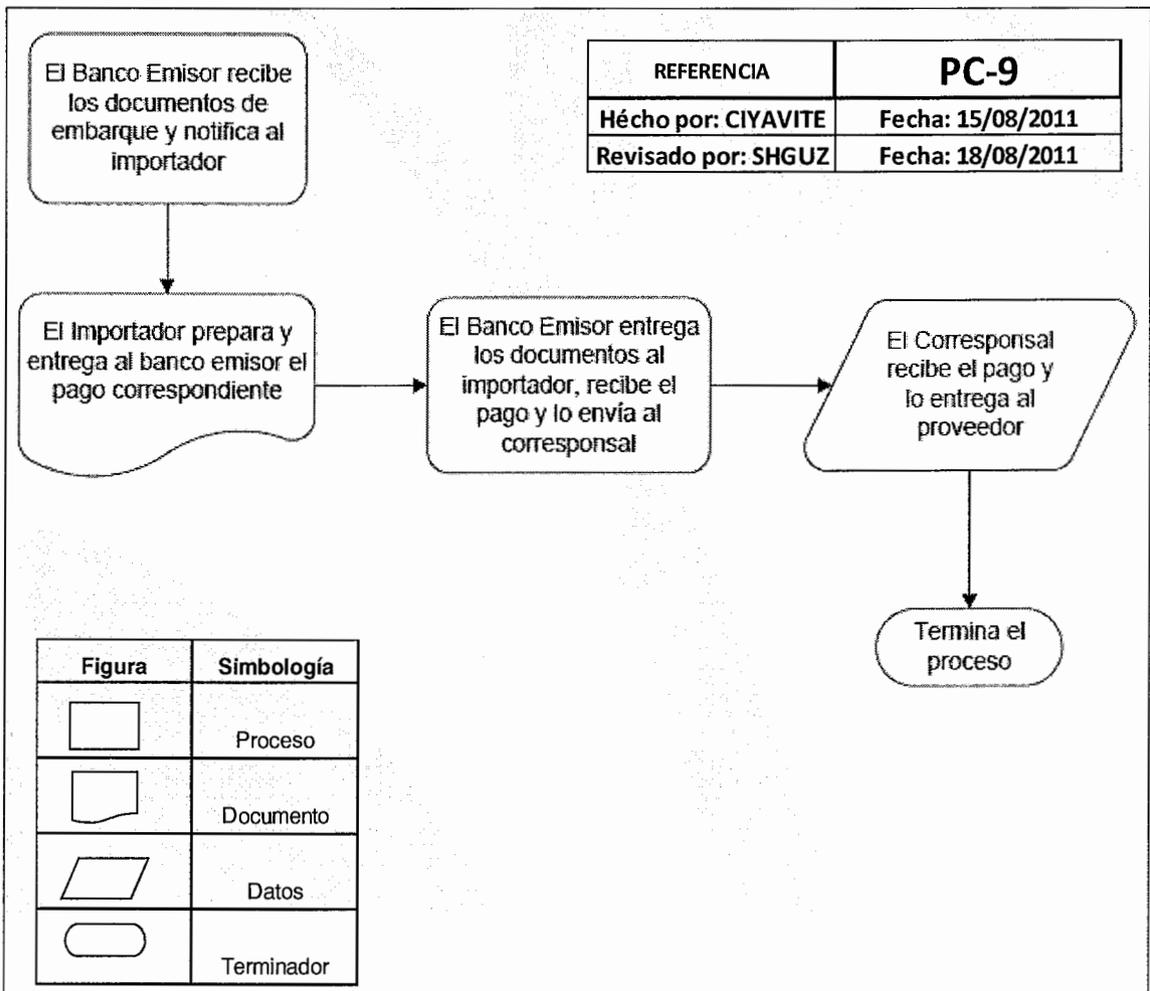
«= Coincide con factura

**Figura 32. Liberación de Endoso entregado por Banco San Carlos al Importador.**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### 4.1.4.3 Entrega de Documentos y Pago de la Carta de Crédito a la Vista

La fase final del proceso de cartas de crédito es el momento de la entrega de los documentos de embarque al importador y según la condición de pago de la carta, si es a la vista; contra la entrega de dichos documentos deberá efectuarse el pago o bien si es a plazo se determina el momento en que se efectuará el pago e igualmente se entregan los documentos contra la firma de una letra de cambio a favor del proveedor, el proceso es el siguiente:

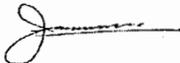


**Figura 33. Proceso de entrega de documentos y pago de Carta de Crédito a la Vista.**  
Fuente: Elaboración propia.

#### **4.1.4.3.1 Proceso a realizar cuando la forma de pago de la Carta de Crédito es a Plazos**

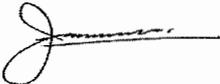
- Considerando la misma información de la importación de la empresa El Empaque, S.A., pero con el término de carta de crédito a plazo de 90 días según conocimiento de embarque, condición otorgada por el proveedor; todos los procesos son iguales que una carta a la vista, excepto en la entrega de documentos y pago.
- Para la entrega de documentos el representante legal de El Empaque, S.A. deberá firmar una letra de cambio extendida por el Banco Emisor para poder retirar sus documentos de embarque, la cual tendrá la fecha de vencimiento determinada de acuerdo a la condición de 90 días calendario, contados a partir de la fecha del conocimiento de embarque.
- La fecha de emisión del conocimiento de embarque es el 11 de diciembre de 2011, los días plazo que el proveedor otorga se cuentan a partir de esta fecha (días calendario) lo que significa que el día de pago de esta carta de crédito será el 10 de marzo de 2012.
- El Banco San Carlos emite la siguiente letra de cambio la cual el representante legal de la empresa importadora (El Empaque, S.A.) firma de aceptación y se le entregan los documentos de embarque y la liberación de endoso correspondiente.

REFERENCIA	<b>PC-10</b>
Hécho Por	CIYAVITE
Fecha de Elaboración	15/08/2011
Revisado Por	SHGUZ
Fecha de Revisión	18/08/2011

No. Letra	<b>BSC-2011/1602</b>	Valor USD \$	<b>103,425.00</b> «
Lugar y Fecha	Guatemala 19 de Diciembre de 2011		
A	<b>10 de Marzo de 2012</b> Se servirá (n) Ud.(s) pagar por esta única letra de cambio girada libre de protesto a la orden o endoso de <b>Banco San Carlos, S.A.</b>		
la cantidad de	ciento tres mil cuatrocientos veinticinco dólares americanos, exactos.		
Valor recibido que asentaré (n) Ud.(s) en cuenta, según aviso de su (s) Atto.(s) y S.(s) S.(s)			
Los intereses moratorios seran del	12%	Anual.	
Nombre o Razon Social del Librador	EL EMPAQUE, S.A.		
			
Firma del Representante Legal/ Lic. Alan Guzmán Mejía	?		
ACEPTADA LIBRE DE PROTESTO			
Fecha de Aceptación	19 de Diciembre de 2011		
			
Firma de Aceptación			

Endosada a favor de Banco San Carlos, S.A. sin protesto y sin gastos para el Banco, a cuyo favor nos constituimos codeudores, solidaria y mancomunadamente obligados con el Librado.

Guatemala,



Firma de Representante Legal/ Alan Guzmán Mejía

« = Dato coincide con factura

? = Autorizacion verificada

**Figura 34. Letra de cambio extendida por el Banco San Carlos, en una Carta de Crédito a Plazos.**  
Fuente: Elaboración propia.

## **4.2 CASO PRÁCTICO No. 2**

### **Uso de la Carta de Crédito en una Empresa Exportadora**

Farmamedical, S.A. es una empresa guatemalteca que desde el año de 1990 se dedica a la fabricación de envases de vidrio para medicina de todo tipo, el 30% de sus ventas se realizan a nivel nacional y el 70% se exporta hacia países como Estados Unidos, México y Canadá.

El Director Financiero de la empresa ejerce la profesión de Contador Público y Auditor, en relación de dependencia; él ha identificado que los plazos de pago en las ventas que se realizan al exterior se extiende de 30 hasta 60 días, cuando el pago debiera efectuarse contra el despacho de la mercadería, situación que no permite un manejo eficiente en las exportaciones.

Tomando en cuenta dicha situación y dada la experiencia del Contador Público y Auditor en el manejo de instrumentos de pago en comercio exterior, éste sugiere a la Gerencia General, que se adopte el uso de Cartas de Crédito para las ventas que se realizan al exterior, sugerencia que es aceptada como una nueva política de pago para las exportaciones.

El manejo de una carta de crédito de exportación será analizada en tres segmentos los cuales son:

- Negociación de la exportación utilizando como medio de pago la carta de crédito.
- Recepción del mensaje de emisión de carta de crédito a favor del exportador, despacho de la mercancía y entrega de documentos de embarque.
- Cobro de la Carta de Crédito.

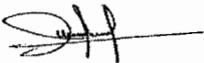
#### **4.2.1 Negociación de la exportación utilizando como medio de pago la Carta de Crédito**

La empresa exportadora en Guatemala realiza las negociaciones con un cliente en Canadá concretando las siguientes condiciones:

- La empresa Trade Laboratories, Ltda. ubicada en Canadá concretó con Farmamedical, S.A. la compra de 30,000 frascos de vidrio en color ámbar para el envasado de vacunas para gripe tipo A, venta que equivale a un total de USD 50,594.00 (costo FOB Libre a Bordo), que significa que el exportador pondrá la mercancía en el lugar de embarque (vía aérea) y a partir de ese momento, los costos son responsabilidad del comprador.
- Farmamedical, S.A. tiene como política de seguridad financiera la utilización de Cartas de Crédito como instrumento para obtener el pago de las ventas que realiza al exterior.
- Para un mejor manejo de los flujos de fondo del capital de trabajo de la empresa, se tiene como política que las ventas que se realizan al exterior son cobradas a la vista, lo que significa que el pago se obtendrá contra la presentación de los documentos de embarque.
- La empresa exportadora solicita que la carta sea “confirmada”, lo cual significa que el banco corresponsal en Guatemala, será el primero en efectuar el pago al vendedor, cuando éste presente los documentos de embarque, luego dicho banco en Guatemala obtendrá el pago por parte del banco emisor.
- Farmamedical, S.A. solicita que la carta de crédito sea enviada a su favor a través del Banco El Éxito, S.A. en Guatemala.
- El exportador luego de evaluar los costos bancarios de la carta de crédito los cuales serian del 0.75% sobre el valor de la carta de crédito, es decir sobre USD 50,594.00 que en este caso significaría un total de

USD 379.46, solicita al comprador que éste cubra todos los gastos (gastos del banco en Guatemala y en Canadá) lo cual es aceptado.

- La empresa exportadora le presenta al comprador la factura proforma que establece las condiciones de la venta a realizar, la cual presenta la siguiente información:

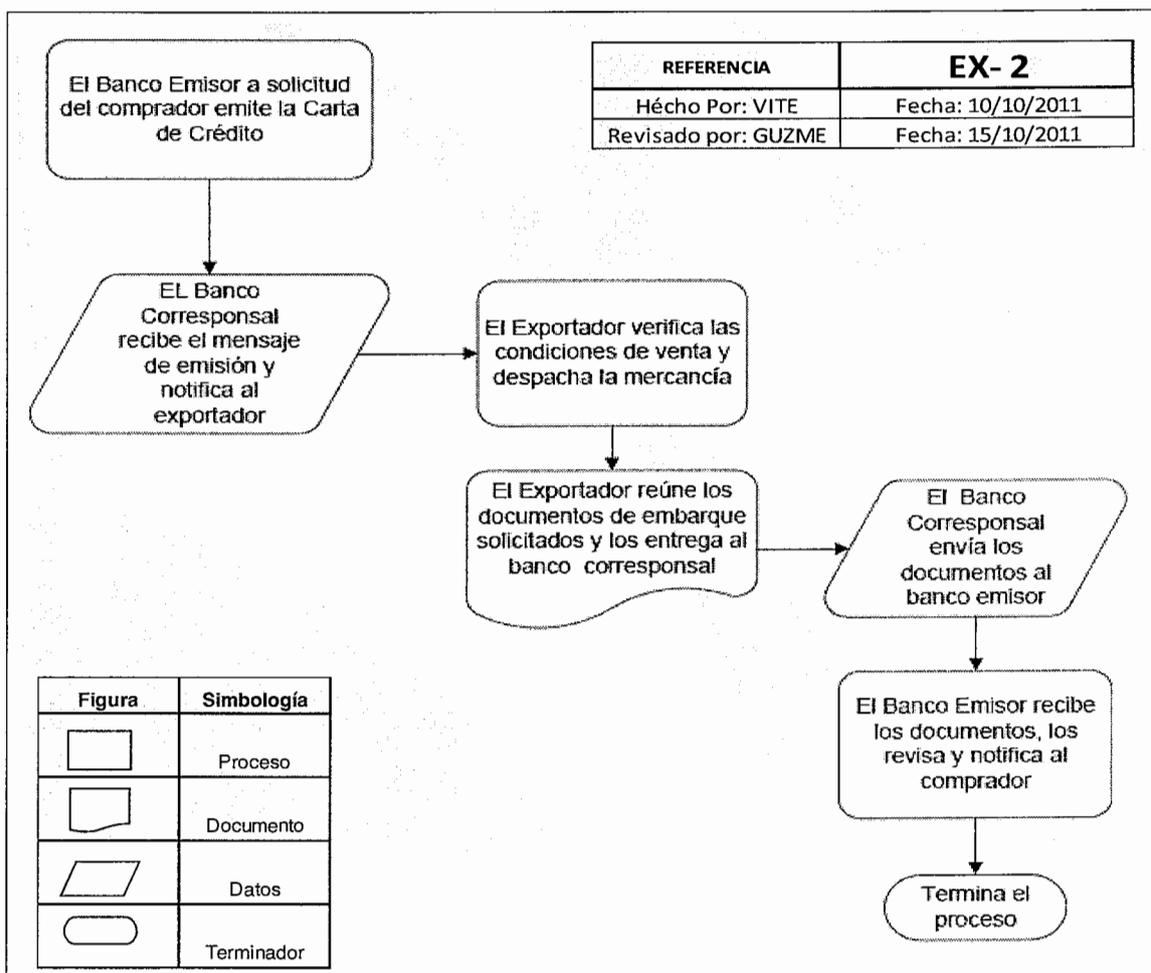
<b>REFERENCIA</b>		<b>EX- 1</b>
Hécho Por: VITE		Fecha: 10/10/2011
Revisado por: GUZME		Fecha: 15/10/2011
<b>FARMAMEDICAL, S.A.</b>		
4a. Calle 4-44, Zona 04 Guatemala Ciudad. C.A. Telefono (502) 2446-5678		
<b>PROFORMA INVOICE / FACTURA PROFORMA</b>		
No.	MAG-1602	
Date/ Fecha	30 de Septiembre de 2011	
To/ Para:	TRADE LABORATORIES, LTDA. Road 456 Street 67, Medical Center, Montreal, Canadá	
Attention/ Atencion a:	Mr. Josh White	
<b>Description / Descripción</b>		<b>Invoice Amount /</b>
<p>30,000 frascos de vidrio, de 30 ml. En color ambar <b>J</b></p> <p>TERMINOS DE EMBARQUE: Costo FOB (Libre a Bordo) según INCOTERMS 2010 , Sin embarques Parciales ni trasbordos de mercadería</p> <p>TERMINOS DE PAGO REQUERIDO:</p> <p>Carta de Crédito Irrevocable "confirmada" pagadera "a la Vista" contra la presentación de Documentos de Embarque / Via Aérea. Costos bancarios Totales (Guatemala y Canadá son a cargo del Comprador. <b>P</b></p> <p>DATOS DEL BANCO DEL BENEFICIARIO: Banco El Éxito, S.A. a Cuenta del Beneficiario No.47884848-8 SWIFT EXGTAG <b>e</b></p>		\$50,594.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$50,594.00</b>
 Firma autorizada		
<b>J =</b> Incoterm verificado <b>P =</b> Autorizacion verificada <b>e =</b> Precio comprobado		

**Figura 35. Factura Proforma presentada por el Exportador.**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### 4.2.2 Proceso de recepción de mensaje de Carta de Crédito, envío de la mercadería y presentación de los documentos

En el manejo de las cartas de crédito de exportación, a diferencia de una importación el proceso de evaluación para que ésta pueda ser aprobada y emitida por el banco, queda a cargo del comprador, por lo cual a continuación se presenta los procesos que se realizan en el momento que un exportador recibe a su favor una carta de crédito de exportación a la vista y confirmada, como es el caso de Farmamedical, S.A.



**Figura 36. Proceso de Emisión de Carta de Crédito de Exportación.**

Fuente: Elaboración propia.

#### **4.2.2.1 Mensaje SWIFT recibido por emisión de Carta de Crédito de Exportación**

En el mensaje swift que el exportador recibe por la emisión de la carta de crédito a su favor, deberá contener la información siguiente:

- Tipo de mensaje cablegráfico (MT 700) que corresponde a créditos documentarios o cartas de crédito.
- Banco Emisor.
- Banco Corresponsal y/o avisador.
- Tipo de carta de crédito, monto, lugar de despacho y destino.
- Descripción de la mercancía.
- Documentos de embarque que deberán presentarse.
- Condición de confirmación.
- Condiciones de Pago.
- Condiciones entre bancos.

<b>REFERENCIA</b>	<b>EX- 3-1</b>
Hécho Por: VITE	Fecha: 10/10/2011
Revisado por: GUZME	Fecha: 15/10/2011

16/10/11-16:32:25

-----Message Header-----

Swift Input                                   FIN 700 Carta de Crédito Documentaria

Envia                                   :SCARGTG  
  BANCO AMERICANO, S.A.  
  CANADÁ

Recibe                                    : EXGTAG  
  BANCO EL ÉXITO, S.A.  
  GUATEMALA, GUATEMALA

-----Message Text-----

27: Total  
    1/1

40A: Tipo de Crédito documentario:  
      IRREVOCABLE

20: Número de crédito documentario:  
      BAC-2011/3009

31C: Fecha de emisión:  
      111016

40E: Reglas aplicables:  
      UCP 600 Revisión 2007

31D: Lugar y Fecha de Expiración:  
      121207, Guatemala, Guatemala.

50: Aplicante:  
      TRADE LABORATORIES, LTD.  
      ROAD 456 STREETS 67, MEDICAL CENTER, MONTREAL, CANADÁ  
      PH. 188-09876

59: Beneficiario-Nombre y Dirección:  
      FARMAMEDICAL, S.A.  
      4A. CALLE 4-44 ZONA 04, GUATEMALA, GUATEMALA.  
      PH. (502) 2446-5678

32B: Tipo de Moneda y Monto:  
      CURRENCY       :USD (USDOLLAR) <<  
AMOUNT                :#50,594#

39B: Monto de la carta en exceso:   
      NOT EXCEEDING (NO EXCEDE)

41A: Negociable a través de: -BIC-  
      EXGTAG  
      BANCO EL ÉXITO, S.A.GUATEMALA  
      BY PAMENT

42C: Forma de pago...   
      AT SIGHT/ A la Vista

42A: Drawee -BIC (código de identificación bancaria)  
      EXGTAG  
      BANCO EL EXITO, S.A.GUATEMALA

<<   = Coincide con factura      = Condición dada por el exportador

**Figura 37. Mensaje Swift recibido por Carta de Crédito de Exportación, (parte I).**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

REFERENCIA	EX-3-2
Hécho Por: VITE	Fecha: 10/10/2011
Revisado por: GUZME	Fecha: 15/10/2011

43P: Embarques Parciales:   
NOT PERMITTED/ No Permitidos

43T: Trasbordos  
NOT PERMITTED/ No Permitidos

44E: Puerto, aeropuerto y/o lugar de carga:  
AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GUATEMALA. C.A.

44F: Puerto, aeropuerto y/o lugar de descarga:  
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CANADÁ.

44C: Fecha de embarque límite:  
111025

45A: Descipción de la Mercadería o Servicio:  
QUOTE/ 30,000 FRASCOS DE VIDRIO DE 30 ML. EN COLOR AMBAR/UNQUOTE FOB  
AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GUATEMALA  
INCOTERMS 2010

46A: Documentos Requeridos:  
1. COMMERCIAL INVOICE/ FACTURA COMERCIAL (ORIGINAL AND FOUR COPIES) WRITTEN IN ENGLISH  
AIR WAYBILL CONSIGNED TO THE ORDER OF BANCO AMERICANO, S.A. MARKED NOTIFY: TRADE LABORATORIES, LTD. ROAD 456 STREET 67, MEDICAL CENTER, MONTREAL, CANADÁ  
PH. 188-09876 (GUÍA AÉREA)  
2. FREIGHT: COLLECT (FLETE A COBRAR)  
3. PACKING LIST (LISTA DE EMPAQUE)  
4. ORIGIN CERTIFICATE (CERTIFICADO DE ORIGEN)

47A: Condiciones adicionales  
1. THIS LETTER OF CREDIT IS SUBJECT TO THE UNIFORM CUSTOMS AND PRACTICES OF DOCUMENTARY CREDIT (REVISION 2007) INTERNATIONAL CHAMBER OF COMMERCE (BROCHURE 600)

71B: Cargos  
ALL CHARGES OUTSIDE OF CANADÁ  
ARE FOR APLICANT'S ACCOUNT (TODOS LOS CARGOS FUERA DE CANADÁ  
SON POR CUENTA DEL APLICANTE)

49: Instrucciones de confirmación:  
CONFIRM/ confirmada

53A: Código del Banco Rembolsador -BIC  
AMBBUS5  
AMERICAN BANK, N.A.  
MIAMI, FL US

78: Instrucciones Bancarias de aceptación, confirmación y pago:  
1. PLEASE NOTIFY TO US BY SWIFT DATE OF ADVICE OF THIS LETTER OF CREDIT TO THE BENEFICIARY ADDING YOUR CONFIRMATION AND MENTIONING YOUR REFERENCE.  
2. AT DATE OF PAYMENT IF ALL TERMS AND CONDITIONS HAVE BEEN COMPLIED WITH, WE AUTHORIZED YOU TO CLAIM REIMBURSEMENT WITH AMERICAN BANK, N.A. MIAMI, USA UNDER ADVICE TO US SWIFT.

-----Message Trailer-----

= Condición dada por el Exportador

**Figura 38. Mensaje Swift recibido por Carta de Crédito de Exportación, (parte II).**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

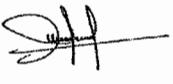
#### **4.2.2.2 Documentos de Embarque presentados por el Exportador**

En el proceso de despacho y embarque de la mercancía, el exportador tendrá la obligación de emitir y reunir los documentos que hayan sido solicitados en las instrucciones de la carta de crédito, los cuales para el caso de Farmamedical, S.A. son los siguientes:

##### **4.2.2.2.1 Factura Comercial**

La factura comercial presentada por el exportador debe contener como mínimo las siguientes características:

- Debe mostrar el título de factura comercial y ser emitida por el exportador.
- Debe ser consignada al banco emisor de la carta de crédito de exportación y detallar la mercancía a exportar indicando el INCOTERM utilizado y el importe debe ser en la misma moneda que la carta de crédito.

		REFERENCIA	EX-4	
		Hécho Por: VITE	Fecha: 10/10/2011	
		Revisado por: GUZME	Fecha: 15/10/2011	
COMERCIAL INVOICE / FACTURA COMERCIAL				
Vendedor-Exportador (Nombre, Dirección Completa, País)		Fecha y No. de Factura	Orden de Compra	
04, GUATEMALA, GUATEMALA.PH. (502) 2446-5678		300979 20 de Octubre de 2011	CN-8900	
No. de Identificación fiscal	2628949-1	Otras Referencias	Letter Of Credit BAC-2011/3009	
Consignatario (Nombre, Dirección completa, País)		Comprador (si es diferente al consignatario)		
TO THE ORDER OF/ A la Orden de: BANCO AMERICANO, S.A.		TRADE LABORATORIES, LTD. ROAD 456 STREET 67, MEDICAL CENTER, MONTREAL, CANADÁ PH. 188-09876		
Port of Lading/ Puerto de Carga		Términos y condiciones de Entrega y Pago FOB AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, Guatemala. C.A. (INCOTERMS 2010) Libre a Bordo		
AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GUATEMALA				
Puerto o destino final	Transporte del Exportador			
CANADÁ	DHL	Currency of Sale/ Moneda de Venta		
Otra información del Transporte		USD DOLLAR/ Dólar Americano		
Partial Shipment and Transhipment Not Permitted"/ Embarques parciales y				
Marcas y Números	Cantidad total de Paquetes	Peso Bruto Total	Metros Cúbicos	
CAOI09	1 PACKAGE(S)	89	7.23	
Descripción Completa & Exacta de la mercadería, País de Fabricación		Cantidad/Unidad de medida	Precio Unitario	Monto
30,000 FRASCOS DE VIDRIO DE 30 ML EN COLOR AMBAR		1 (UNIDAD) «	\$1.69	\$50,000.00
Se certifica que esta factura muestra el precio real de las mercancías descritas, que no ha sido emitida otra factura, ni se emitirá. Todos los datos son verdaderos y correctos.  FARMAMEDICAL, S.A.  Authorized Official Sales		Costo de Embalaje	\$500.00	
		Costo de Flete	\$0.00	
		transporte	\$94.00	
		Manejo	\$0.00	
		Costo de Seguro	\$0.00	
		Asistencia	\$0.00	
Signature and Status of Authorized Person/ Firma y Cargo		Cargos Adicionales	\$0.00	
Lugar y Fecha	Guatemala	Octubre 20, de 2011	Final Amount/ Monto Total $\Sigma$ \$50,594.00	
¥ = Dato según proforma		« = Dato según factura	$\Sigma$ = Suma verificada	

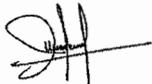
**Figura 39. Factura Comercial presentada por el Exportador.**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### **4.2.2.2.2 Guía Aérea (Air Waybill)**

La guía aérea es el documento representativo de embarque de la mercancía por vía aérea, este documento deberá contener como mínimo las siguientes características:

- Mostrar el nombre y firma del transportista.
- Indicar que la mercancía ha sido aceptada para la carga.
- Indicar aeropuerto de salida y de destino.
- Deberá ser consignada al banco emisor de la carta de crédito.
- Descripción de la mercancía según lo que indique la carta de crédito.
- En la notificación deberá indicar al comprador.
- Términos y condiciones de carta (cláusulas de contrato), mismas que no son responsabilidad de los bancos.
- Según lo que estipula el artículo 23 inciso iii de las Reglas y Usos Uniformes para Créditos Documentarios, publicación 600, revisión 2007 de la Cámara de Comercio Internacional, el número y fecha de vuelo no podrá considerarse como fecha de despacho; si carece de la fecha de despacho, la fecha de emisión del documento de transporte aéreo será considerada como fecha de embarque.
- Mostrar la modalidad de flete (por cobrar o pagado), según lo disponga la carta de crédito.
- Si contiene marcas y números, éstos deberán coincidir con los que indique la factura comercial y lista de empaque.
- Deberá indicar el código de Asociación Internacional de Transporte Aéreo –IATA– (por sus siglas en inglés).

		REFERENCIA	EX- 5
		Hécho Por: VITE	Fecha: 10/10/2011
		Revisado por: GUZME	Fecha: 15/10/2011
Nombre y Dirección del Expedidor		<b>AIR WAYBILL</b>	
FARMAMEDICAL, S.A. 4A. CALLE 4-44 ZONA 04, GUATEMALA, GUATEMALA.PH. (502) 2446-5678		Carta de porte aereo (conocimiento aereo)	
Nombre y Dirección del Destinatario		Emitida por <b>DHL GUATEMALA</b>	
TRADE LABORATORIES, LTD. ROAD 456 STREET 67, MEDICAL CENTER, MONTREAL, CANADÁ			
Agente de Transportista, Emisor, Nombre y Ciudad		Las copias de esta carta de porte aereo son originales y tienen la misma validez.	
<b>DHL GUATEMALA 3A. Avenia 3-33 Zona 03 Guatemala, C.A.</b>		Se conviene que la mercancía aquí descrita es aceptada en aparente buen estado y condición (salvo indicaciones en contrario) para su transporte conforme a las condiciones del contrato, toda la mercancía podrá ser transportada por otros medios, incluso por carretera o por otro transportista a menos que el expedidor de instrucciones específicas en contrario al presente conocimiento, y el expedidor este de acuerdo en que el envío pueda ser efectuado a través de las escalas intermedias que el transportista estime conveniente. Se llama la atención del expedidor, sobre el aviso sobre limitación de responsabilidad de los transportistas, el expedidor puede elevar dicho limite de responsabilidad declarando un valor mas alto para el transporte y pagando un cargo	
Código IATA del Agente	No. De Cuenta		
4509	3998769		
Aeropuerto de salida ( dirección del transportista 1) y ruta solicitada		Información Contable	
AEROPUERTO INTERNACIONAL LA AURORA, GUATEMALA.C.A.			
A	Transportista 1	Intin y Des	A Por A Por Moneda CD/BAR PAG DEB PAG DEB V.D. TRANSPORTE V.D ADUANAS
	HTUE	CNF	98 3 4 3 USD XXX MKL
Aeropuerto de Destino		Vuelo/Fecha	Vuelo/Fecha Valor Aseg.
CANADÁ		25/10/2011	40841
Datos e Instrucciones para manipulación : CUIDADO ESPECIAL MERCADERIA DELICADA			
No. Bultos	Peso Bruto	Kilos	Clase Tarifa No. Tarifa Especifica Peso a Cobrar Tarifa/Cargo TOTAL Naturaleza y Cantidad de la Mercancía
20	89	70	A 33 89 USD 300 USD 300 30,000 frascos de vidrio de 30 ml en color ambar
Pagado		Debido	Otros Cargos
		xxxx	
Cargo por Valor		USD 300.00 ✓	
Impuestos		El expedidor certifica que los datos aquí consignados son correctos y que en caso de contener la mercancía artículos peligrosos, estos han sido descritos detalladamente y se encuentran en condiciones adecuadas para su transporte aéreo de acuerdo con el reglamento sobre artículos peligrosos que sea aplicable.	
USD 75.00			
Total otros cargos a pagar al agente		 Firma del Expedidor o de su Agente	
Total otros cargos a pagar al transportista			
USD 375.00			
Total Pagado	Total Debido	Guatemala 25 de Octubre de 2011 Lugar y Fecha de Formalización	
	USD 375.00 ✓		
Cambio Aplicado	a Cobrar en Mon. Dest.	Firma del Transportista Emisor o de su agente	
	USD 375.00	Total Cargos Destino	
Para uso exclusivo del transportista en Dest	Cambios en Destino	« = Dato coincide con factura    ✓ = Cálculo verificado	

**Figura 40. Guía Aérea presentada por el Exportador.**

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### 4.2.2.2.3 Lista de Empaque

La lista de empaque de exportación debe presentar como mínimo la siguiente información:

- Nombre del exportador y del comprador.
- Detalle de la mercancía a exportar, números y marcas que coincidan con la factura y guía aérea.

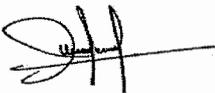
REFERENCIA		EX-6		
Hécho Por: VITE		Fecha: 10/10/2011		
Revisado por: GUZME		Fecha: 15/10/2011		
PACKING LIST/ LISTA DE EMPAQUE				
SHIPPER NAME AND ADDRESS/ Exportador Nombre & Dirección <b>FARMAMEDICAL, S.A. 4A. CALLE 4-44 ZONA 04, GUATEMALA, GUATEMALA.PH. (502) 2446-5678</b>			MARKS/ Marcas <b>CAOI09</b>	
Consignatario Nombre & Dirección <b>TO THE ORDER OF: BANCO AMERICANO, S.A. NOTIFY: TRADE LABORATORIES, LTD. ROAD 456 STREET 67, MEDICAL CENTER, MONTREAL, CANADÁ PH. 188-09876</b>		Conocimiento de Embarque o Guía Aérea <b>AIR WAYBILL 02162011 EX-5</b>		
No. de Factura <b>300979</b>	Fecha de la Factura <b>October 20, 2011</b>	Orden de Compra <b>CN-8900</b>	Transporte del Exportador <b>DHL</b>	
GROSS WEIGHT (Kg)/ Peso Bruto (kg)	NET WEIGHT (Kg)/ Peso Neto (kg)	DIMENSIONS/ Dimensiones m3	QUANTITY/ Cantidad	DESCRIPTION/Descripción
<b>89</b>	<b>70</b>	<b>7.23</b>	<b>20</b>	<b>30,000 FRASCOS DE VIDRIO DE 30ML EN COLOR ÁMBAR &lt;&lt;</b>
FARMAMEDICAL, S.A. Authorized Official Sales				<b>&lt;&lt; = Dato coincide con factura</b>

Figura 41. Lista de Empaque presentada por el Exportador.

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

#### 4.2.2.2.4 Certificado de Origen

En Guatemala la entidad facultada para la emisión de certificados de origen es la Cámara de Comercio de Guatemala, documento que declara la procedencia de la mercancía a exportar, para los efectos arancelarios y de controles aduaneros correspondientes.

El certificado de origen debe contener como mínimo, lo siguiente:

- Entidad que certifica la producción de la mercancía, en este caso la Cámara de Comercio de Guatemala.
- Los números, marcas, número de factura, guía aérea deben coincidir en el certificado de origen.
- Descripción de la mercancía, origen y tratamiento arancelario.

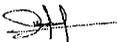
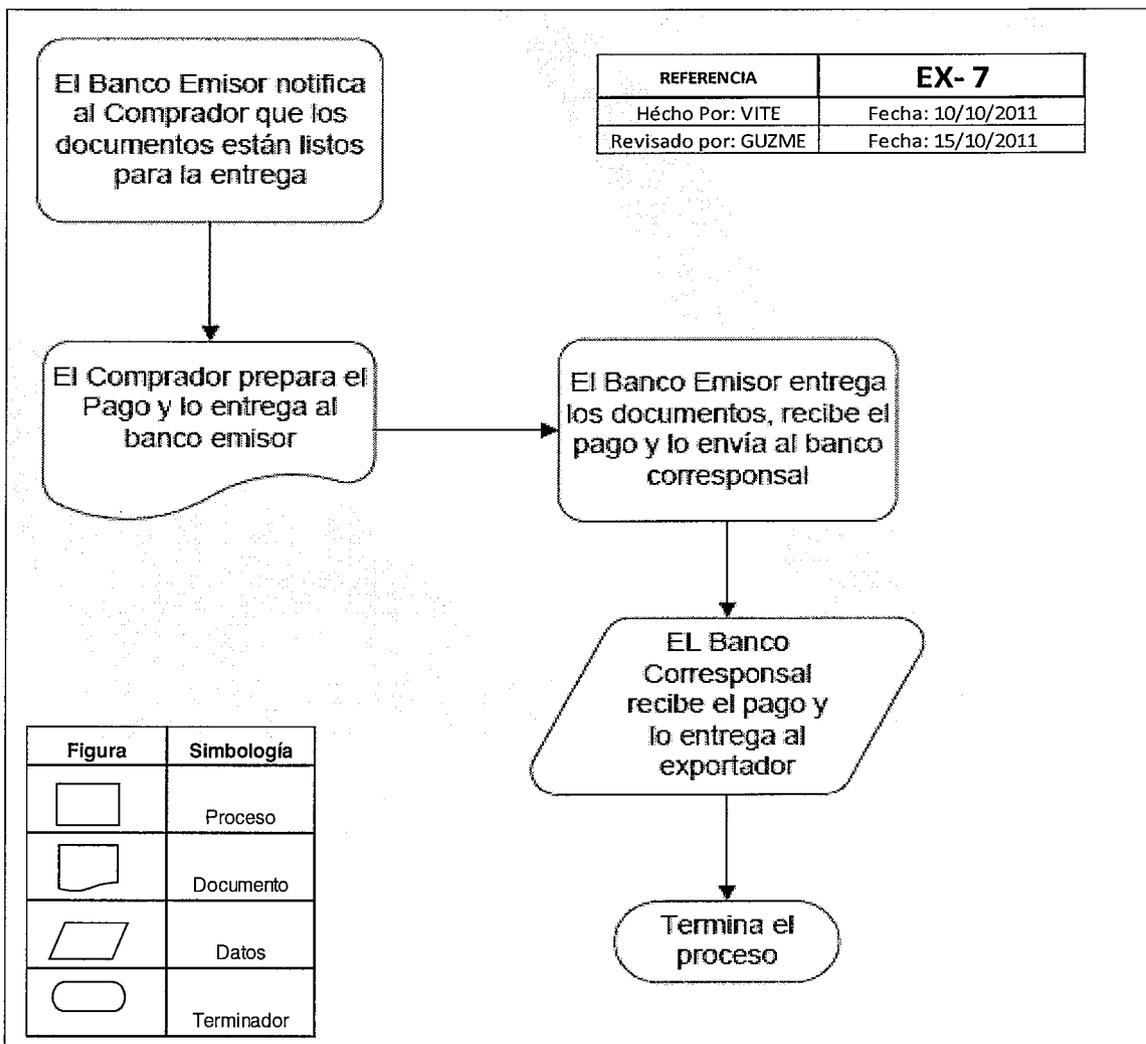
REFERENCIA				EX- 6	
Hecho Por: VITE				Fecha: 10/10/2011	
Revisado por: GUZME				Fecha: 15/10/2011	
ORIGIN CERTIFICATE/ CERTIFICADO DE ORIGEN CÁMARA DE COMERCIO DE GUATEMALA					
SHIPPER NAME AND ADDRESS/ Nombre y Dirección del Exportador				No. Certificado	
FARMAMEDICAL, S.A. 4A. CALLE 4-44 ZONA 04, GUATEMALA, GUATEMALA				CN-0987	
Telefono	(502) 2446-5678	FAX/ Fax	(502) 2446-5678	Periodo de Cobertura (D-M-A)	
E-MAIL/ Correo Electrónico		svielman@farmamedical.com.gt		OF/ De: dd/mm/yy	TO/ Para: dd/mm/yy
Número de Identificación Tributaria		2628949-1		01/10/2011	31/12/2011
PRODUCER Name and Address/ Nombre y Dirección del Productor			IMPORTER Name and Address/ Importador Nombre y Dirección		
FARMAMEDICAL, S.A. 4A. CALLE 4-44 ZONA 04, GUATEMALA, GUATEMALA			ROAD 456 STREET 67, MEDICAL CENTER, MONTREAL, CANADÁ		
Telefono	(502) 2446-5678	FAX/ Fax	(502) 2446-5678	PHONE/ Telefono	188-09876
E-MAIL/ Correo Electrónico		svielman@farmamedical.com.gt		E-MAIL/ Correo Electrónico	
Número de Identificación Tributaria		2628949-1		jwithe@tradelabs.com	
Número de Identificación Tributaria		2628949-1		30091979-A	
Cantidad de la Mercancía	Descripción de la Mercadería	Tarifa Arancelaria	Criterio de Tratamiento Preferencial	Productor	Otros Criterios
20 bultos	30,000 frascos de vidrio de 30 ml en color ámbar «	0	Tratado de Libre Comercio Guatemala Canadá	SI	-----
OBSERVATIONS/ Observaciones:					
El medio de pago de la presente Exportación es a través de Carta de Crédito No. BAC-2011/3009					
YO DECLARO: la información en este documento es verdadera y precisa, asumo toda la responsabilidad de dicha declaración. Las mercancías cubiertas bajo este Certificado de Origen son originarias de Shanghai, China y cumplen con los requisitos de origen especificados para estas mercancías.			Certificación de la Autoridad Certificadora: Se certifica que todas las mercancías cubiertas bajo este Certificado de origen cumplen con las Reglas de Origen establecidas en Guatemala		
FARMAMEDICAL, S.A. 					
SIGNATURE AUTHORIZED/ Firma Autorizada SHIPPER/Exportador Octubre 01 de 2011			SIGNATURE AUTHORIZED OF CERTIFYING AUTHORITY/ Firma Autorizada de la Autoridad Certificadora Octubre 01 de 2011		
« = Dato coincide con factura					

Figura 42. Certificado de Origen presentado por el Exportador.

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el folleto "Cartas de Crédito", Bank Of América, 2011.

### 4.2.3 Cobro de la Carta de Crédito

El exportador habiendo cumplido con su obligación de despachar la mercancía y presentar los documentos de embarque ante el banco corresponsal y éste haya validado que los mismos fueron presentados adecuadamente, tendrá el derecho de cobrar la carta de crédito a más tardar 2 días hábiles después de presentados los documentos, dada la condición de la carta de crédito “a la vista, confirmada”.



**Figura 43. Proceso de Pago de la Carta de Crédito de Exportación.**  
Fuente: Elaboración propia.

## CONCLUSIONES

1. Las empresas importadoras y exportadoras de Guatemala, ante el poco conocimiento sobre el uso de las cartas de crédito como un método de pago en comercio exterior, realizan transacciones costosas, con altos niveles de riesgo y sin respaldo que pueden llegar a representar hasta el 100% de pérdida de los recursos financieros destinados a la compra o venta a realizar, o bien dejan de ser competitivos ante otros compradores o vendedores, al no ofrecer o aceptar un mecanismo de pago que brinde seguridad a la transacción.
2. La evolución y desarrollo de las actividades comerciales de importación (compra) y/o exportación (venta), a nivel mundial ha permitido una estandarización de los términos y definiciones utilizados en el intercambio comercial, alianzas estratégicas a través de convenios y tratados comerciales entre varios países, incluyendo a Guatemala y la creación de diversas instituciones internas y externas que velan por el cumplimiento y desarrollo del comercio exterior.
3. El marco regulatorio nacional no contempla en forma específica el manejo de cartas de crédito de importación y exportación; por lo cual, los bancos privados nacionales, además de la normativa bancaria nacional, están obligados a observar y aplicar la normativa internacional a través de las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios, publicación 600, revisión 2007 (Vigente), emitida por la Cámara de Comercio Internacional, la cual es de conocimiento y aceptación de la Superintendencia de Bancos de Guatemala para su uso y aplicación.

4. Los bancos privados nacionales son las únicas instituciones autorizadas para la emisión de cartas de crédito, cuentan con la estructura tecnológica y financiera que brinda confiabilidad y respaldo tanto al comprador como al vendedor, así mismo a través de la Cámara de Comercio Internacional, se cuenta con un marco regulatorio estándar a nivel mundial y una terminología claramente definida, que se adecúa a las diferentes condiciones financieras y comerciales de Guatemala, permitiendo que las cartas de crédito sean un instrumento de pago y garantía eficaz en la realización de importaciones y exportaciones.
  
5. Las empresas importadoras y exportadoras en Guatemala, a través de los servicios profesionales que brinda el Contador Público y Auditor, en la evaluación y análisis financiero de las transacciones de comercio exterior, aumentan su posibilidad de mejorar los procesos de logística, optimizar los recursos financieros y mantener un adecuado control de los factores de riesgo inherentes en este tipo de transacciones.

## RECOMENDACIONES

1. Las empresas importadoras y exportadoras deben adoptar el uso de las cartas de crédito como un importante instrumento en las transacciones de comercio exterior, mantener un proceso constante de información y actualización acerca del tema, que les permitirá ser más competitivos, optimizar los recursos financieros y expandirse hacia nuevos y mejores mercados a nivel mundial.
2. Las empresas importadoras y exportadoras en Guatemala deben aprovechar las oportunidades de negocio que ofrecen los mercados internacionales, esto a través de la conformación de un departamento de logística con personal calificado y con la experiencia adecuada en el manejo de los instrumentos de comercio exterior, así mismo recurrir a la asesoría profesional del Contador Público y Auditor quien tendrá la capacidad de analizar las alternativas de negocio desde un punto de vista técnico-financiero, sugiriendo el uso de los instrumentos que garanticen transacciones rápidas y seguras.
3. Los bancos privados nacionales deben asesorar en forma adecuada a sus clientes, tanto importadores como exportadores respecto al contenido e interpretación de las Reglas y Usos Uniformes relativos a los Créditos Documentarios, publicación 600, revisión 2007; emitidas y revisadas por la Cámara de Comercio Internacional, ya que esta normativa contempla en forma amplia y específica todo lo referente al manejo de las cartas de crédito, las cuales van en función de respaldar a los bancos (emisor y corresponsal), limitando sus responsabilidades exclusivamente al manejo de los documentos requeridos en importaciones y/o exportaciones.

4. Los bancos privados nacionales en su condición de ser la única entidad a través de la cual se instrumentan las cartas de crédito, deben promover su buen uso entre los importadores y exportadores, ya que es el único instrumento de garantía de carácter financiero, que brinda seguridad tanto al comprador como al vendedor, y que pueden ser utilizadas para realizar diferentes tipos de transacciones comerciales a nivel mundial.
5. Las empresas importadoras y exportadoras, deben recurrir a la asesoría financiera que brinda el Contador Público y Auditor, para realizar oportunamente una adecuada evaluación de las alternativas financieras que pueden presentarse, así como adoptar las medidas de prevención necesarias para disminuir los riesgos que pueden presentarse en las actividades de comercio exterior.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Blanco Acebedo, José. "Operativa de Comercio Exterior". Perú, Primera Edición, Perú. 92 Páginas.
2. Bustamante Morales, Miguel Ángel. "Los Créditos Documentarios, en el Comercio Internacional". México, Segunda Edición, México. 239 Páginas.
3. Cámara de Comercio Internacional-ICC-, " Incoterms 2010". Barcelona, España, 2010. 50 Páginas.
4. Cámara de Comercio Internacional-ICC-, "Publicación 600: Reglas y Usos Uniformes Relativos a los Créditos Documentarios". Paris, Francia, 2006. 106 Páginas.
5. Comisión Económica para América Latina y el Caribe de las Naciones Unidas -CEPAL-, "Diccionario de Términos de Comercio Exterior". España, Segunda Edición, España. 230 Páginas.
6. Comité Español de la Cámara de Comercio Internacional-ICC" Reglas Oficiales para la Interpretación de Términos Comerciales: Incoterms 2010". Barcelona, España, Única Edición, España. 279 Páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala, "Código de Comercio de Guatemala", Decreto No. 2-70.
8. Congreso de la República de Guatemala, "Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos", Decreto No. 67-2001.
9. Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Actualización Tributaria", Decreto No. 10-2012, año 2010.
10. Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Bancos y Grupos Financieros ", Decreto No. 19-2002 .

11. Congreso de la República de Guatemala, "Ley de la Actividad Aseguradora", Decreto No. 25-2010.
12. Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Libre Negociación de Divisas", Decreto No. 94-2000.
13. Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Supervisión Financiera", Decreto No. 18- 2002.
14. Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Impuesto Sobre la Renta" y su Reglamento, Decreto No. 26-92 y Acuerdo Gubernativo 206-2004, respectivamente.
15. Congreso de la República de Guatemala, "Ley Monetaria", Decreto No. 17- 2002.
16. Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Banco de Guatemala", Decreto No. 16-2002.
17. Congreso de la República de Guatemala, "Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo", Decreto No. 58-2005.
18. Lafuente, Fernando. "Aspectos del Comercio Exterior". España, Segunda Edición, España. 202 Páginas.
19. Mazariegos Herrera, Sebastián. "Créditos Documentarios Internacionales: Beneficios o Barreras al Comercio Exterior de Guatemala". Guatemala, UMG, 2011. 130 Páginas.
20. Perdomo Salguero, Mario Leonel. "Procedimientos y Técnicas de Auditoría (parte II)". Guatemala, Segunda Edición, Guatemala. 166 Páginas.

21. Schwartz, Pedro. "El Comercio Internacional en la Historia del Pensamiento Económico". Madrid, España, Única Edición, España. 75 Páginas.
22. Steinberg, Federico. "La nueva teoría del Comercio Internacional y la Política Comercial Estratégica". Madrid, España, Única Edición, España. 140 Páginas.

### **Webgrafía**

23. <http://www.amchamguate.com>
24. <http://www.banguat.gob.gt>
25. <http://www.iccspain.org>
26. <http://www.mineco.gob.gt>
27. <http://www.negociosenguatemala.com>

## ÍNDICE DE FIGURAS Y TABLAS

	Página
<b>FIGURAS</b>	
<b>Figura 1</b> Principales Acontecimientos Históricos y su aporte al Comercio Exterior	2
<b>Figura 2</b> Principales Bloques Mundiales de Comercio Exterior	14
<b>Figura 3</b> Términos Internacionales de Comercio –INCOTERMS 2010–	23
<b>Figura 4</b> Bancos legalmente autorizados para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012	27
<b>Figura 5</b> Compañías Almacenadoras autorizadas para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012	33
<b>Figura 6</b> Compañías de Seguros autorizadas para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012	34
<b>Figura 7</b> Entidades Fuera de Plaza (Off Shore) autorizadas para operar en Guatemala, al 31 de agosto de 2012	35
<b>Figura 8</b> Elementos que intervienen en el proceso de una Carta de Crédito	39
<b>Figura 9</b> Categoría de los mensajes SWIFT	43
<b>Figura 10</b> Carta Introdutoria del Contador Público y Auditor.	81
<b>Figura 11</b> Anexo a la Propuesta de Servicios Profesionales del Contador Público y Auditor Independiente, (parte I).	82

<b>Figura 12</b>	Anexo a la Propuesta de Servicios Profesionales del Contador Público y Auditor Independiente, (parte II).	83
<b>Figura 13</b>	Carta de Confirmación de la Empresa.	84
<b>Figura 14</b>	Factura proforma Proveedor "A", expresada en dólares de Estados Unidos de América.	88
<b>Figura 15</b>	Factura proforma Proveedor "B", expresada en dólares de Estados Unidos de América.	89
<b>Figura 16</b>	Factura proforma Proveedor "C", expresada en dólares de Estados Unidos de América.	90
<b>Figura 17</b>	Comparativo de Riesgos en la Compra Proveedores "A", "B" y "C", expresada en dólares de Estados Unidos de América.	93
<b>Figura 18</b>	Informe del Contador Público y Auditor Independiente.	95
<b>Figura 19</b>	Proceso de solicitud y emisión de Carta de Crédito.	97
<b>Figura 20</b>	Solicitud de Carta de Crédito ante el Banco San Carlos, (parte I).	99
<b>Figura 21</b>	Solicitud de Carta de Crédito ante el Banco San Carlos, (parte II).	100
<b>Figura 22</b>	Solicitud de Carta de Crédito ante el Banco San Carlos, (parte III).	101
<b>Figura 23</b>	Mensaje Swift de Carta de Crédito, emitido por Banco San Carlos, S.A., (parte I).	102

<b>Figura 24</b> Mensaje Swift de Carta de Crédito, emitido por Banco San Carlos, S.A., (parte II).	103
<b>Figura 25</b> Mensaje Swift de Carta de Crédito, emitido por Banco San Carlos, S.A., (parte III).	104
<b>Figura 26</b> Proceso de negociación de documentos de Importación.	106
<b>Figura 27</b> Factura Comercial presentada por el Proveedor.	108
<b>Figura 28</b> Conocimiento de Embarque presentado por el Proveedor.	110
<b>Figura 29</b> Póliza de Seguro de Transporte presentada por el Proveedor.	112
<b>Figura 30</b> Lista de Empaque presentada por el Proveedor.	113
<b>Figura 31</b> Certificado de Origen presentado por el Proveedor.	115
<b>Figura 32</b> Liberación de Endoso entregado por Banco San Carlos al Importador.	117
<b>Figura 33</b> Proceso de entrega de documentos y pago de Carta de Crédito a la Vista.	118
<b>Figura 34</b> Letra de cambio extendida por el Banco San Carlos, en una Carta de Crédito a Plazos.	120
<b>Figura 35</b> Factura Proforma presentada por el Exportador.	123

<b>Figura 36</b>	
Proceso de Emisión de Carta de Crédito de Exportación.	124
<b>Figura 37</b>	
Mensaje Swift recibido por Carta de Crédito de Exportación, (parte I).	126
<b>Figura 38</b>	
Mensaje Swift recibido por Carta de Crédito de Exportación, (parte II).	127
<b>Figura 39</b>	
Factura Comercial presentada por el Exportador.	129
<b>Figura 40</b>	
Guía Aérea presentada por el Exportador.	131
<b>Figura 41</b>	
Lista de Empaque presentada por el Exportador.	132
<b>Figura 42</b>	
Certificado de Origen presentado por el Exportador.	133
<b>Figura 43</b>	
Proceso de Pago de la Carta de Crédito de Exportación.	134
<b>TABLAS</b>	
<b>Tabla 1</b>	
Comparativo de Costos y Condiciones de Compra de Proveedores "A", "B" y "C". Expresado en Dólares de Estados Unidos de América.	92